



FACULTAD de  
CIENCIAS EMPRESARIALES  
y del TRABAJO de SORIA  
Universidad de Valladolid

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO DE SORIA**

**Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos**

**TRABAJO FIN DE GRADO**

**Anarcosindicalismo en España: un  
estudio desde sus orígenes hasta  
nuestros días**

**Presentado por Sergio Melguizo  
Ovejero**

**Tutelado por: Graciela López de la  
Fuente**

**Soria, 9 de junio de 2015**



---

**Universidad de Valladolid**

**ÍNDICE**

**INTRODUCCIÓN.....5**

**CAPÍTULO 1**

**Estructura y análisis de los primeros sindicatos anarquistas**

**1.1.El origen de los movimientos obreros.....10**

**1.2. Atributos y características de los primeros sindicatos anarquistas.....15**

**1.3. Implantación del modelo anarcosindicalista en el mundo.....18**

1.3.1. Anarcosindicalismo en Estados Unidos (1890-1906).....19

1.3.2. Anarcosindicalismo en Italia (1872-1900) .....20

1.3.3. Anarcosindicalismo en Alemania (1875-1890) .....21

1.3.4. Anarcosindicalismo en Rusia (1864- 1922) .....22

**CAPÍTULO 2**

**Marco legal y estudio de los sindicatos en España**

**2.1. Marco legal español en materia de sindicalismo.....26**

2.1.1. Normativa en materia sindical durante la guerra civil.....26

2.1.2. Dictadura de Franco: Sindicato Vertical Único.....30

**2.2. Periodo constitucional: Del reconocimiento de la libertad sindical a la  
Ley Orgánica de Libertad Sindical.....34**

2.2.1. Diseño normativo de la Libertad sindical: CE, ET, otra normativa  
relevante: RDLRT, C.P, LISOS y OIT.....34

2.2.2. El desarrollo del mandato constitucional: La Ley Orgánica de  
Libertad Sindical.....41

**CAPÍTULO 3**

**Movimientos anarquistas y sindicatos anarquistas en España: especial referencia a  
CNT: confederación nacional de trabajadores**

## ÍNDICE

<b>3.1. Surgimiento y fundación de la Confederación Nacional de Trabajadores.....</b>	<b>46</b>
3.1.1. Huelgas generales revolucionarias de 1917 y la Canadiense.....	48
3.1.2. Batallas en Barcelona.....	49
3.1.3. Dictadura de Primo de Rivera.....	50
<b>3.2. La CNT en la República y en la Guerra Civil.....</b>	<b>50</b>
3.2.1. La Segunda República Española (1931-1939).....	50
3.2.2. La Guerra Civil Española (1936-1939).....	52
<b>3.3. La clandestinidad y el exilio durante el Franquismo.....</b>	<b>55</b>
3.3.1. La prensa como canal revolucionario.....	57
3.3.2. El <i>cincopuntismo</i> .....	58
3.3.3. El mayo del 68; de Francia a España.....	59
<b>3.4. La CNT en la transición democrática.....</b>	<b>59</b>
<b>3.5. Nacimiento del heredero; CGT y CNT.....</b>	<b>62</b>

## CAPÍTULO 4

### Análisis comparativo de la CNT original y la actual

<b>4.1. Organización y funcionamiento de la CNT en el Siglo XXI.....</b>	<b>66</b>
4.1.1. La Confederación Nacional de Trabajadores en la actualidad.....	66
4.1.2. Los estatutos de la Confederación Nacional de Trabajadores.....	67
4.1.3. Organización actual de la CNT.....	67
4.1.4. Las actividades que desarrolla la CNT en las empresas.....	68
4.1.5. Las diferencias entre CNT y los sindicatos más representativos.....	69
<b>4.2. Estudio sobre la evolución metódica e ideológica de la CNT.....</b>	<b>69</b>
4.2.1. Disputas internas eternamente.....	69
4.2.2. Brecha en el anarquismo; una ideología trastocada.....	70
4.2.3. Oposición a la LOLS como medida en contra del comunismo libertario.....	72

## ÍNDICE

<b>4.3. ¿Cabe el anarcosindicalismo en la España del siglo XXI?.....</b>	<b>73</b>
4.3.1. Situación actual respecto a la afiliación a CNT.....	73
4.3.2. Descredito de las organizaciones sindicales en la actualidad.....	75
<b>4.4. Presente inestable de los sindicatos anarquistas en España e incierto futuro..</b>	<b>78</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>81</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>85</b>

## **Introducción**

## INTRODUCCIÓN

### INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la situación laboral es convulsa e inestable, con un panorama de futuro preocupante, las miradas se posan en los partidos políticos y en los sindicatos, agentes encargados de promover los cambios hacia la recuperación. En este contexto laboral, los sindicatos tienen un papel fundamental, y es que son los representantes de los trabajadores ante los empresarios y Gobierno a la hora de defender sus intereses socio-laborales. Ante despidos discriminatorios, condiciones laborales abusivas, irregularidades en la contratación, reformas laborales perjudiciales para los trabajadores y multitud de acciones abusivas hacia la sociedad española, los sindicatos no han reaccionado de la manera que la ciudadanía esperaba de ellos, pasando de “héroes” a “villanos”.

En los últimos años, los sindicatos han sido muy criticados por la ciudadanía, considerando que no han cumplido las expectativas sociales, poniéndose el futuro sindical en duda. Ante esta mala situación que atraviesan todos los sindicatos, existe uno que lleva varias décadas inmerso en una crisis de identidad, generando dudas a los trabajadores, este es la Confederación Nacional de Trabajadores. La CNT comenzó siendo un sindicato anarquista en 1910, pero tras la dictadura de Franco y la implantación del marco sindical español que llegó con la transición democrática, la ideología anarcosindicalista de CNT generó dudas, unas dudas que perduran hasta la actualidad.

Los motivos por los que se ha escogido este tema de estudio son principalmente por el afán de conocimiento de un ámbito desconocido y por el interés personal por la historia de los movimientos obreros. Entre estas razones, debo destacar la curiosidad que me genera investigar un tema tan controvertido como es el anarquismo. A lo largo de las distintas materias en este Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, se ha visto multitud de temas donde el anarcosindicalismo tiene cabida, pero poco se ha visto sobre este, como son el derecho sindical, el asociacionismo sindical y la historia de los movimientos sociales entre otros. Considerar que el anarcosindicalismo no solo forma parte del pasado, y la posibilidad de poder interrelacionar el tema con conocimientos aprendidos en el Grado, son otros de los motivos que me llevaron a elegir el tema de investigación.

Las fuentes de información usadas han sido muy diversas, desde documentos propios de la CNT, pasando por multitud de artículos doctrinales y documentos audiovisuales, hasta la legislación tanto pasada como vigente que rodea el estudio. Se puede pensar que la información editada por la propia CNT, puede no ser objetiva y perjudicar el estudio o generar posicionamientos al final del proceso, pero esta información se usará en apartados que no comprometan la investigación, como pueden ser el estudio histórico y la visión propia de la CNT.

La investigación se divide en cuatro capítulos, donde se presentan aspectos que a juicio personal son fundamentales para la investigación, que parte en un capítulo uno muy general, analizando los comienzos y evolución del anarquismo, viendo cómo se legisla el asociacionismo sindical en España, para llegar al anarcosindicalismo, y en especial a la CNT. En este trabajo se va a analizar la ideología sindical de la CNT, para poder conocer si verdaderamente es anarquista tal y como dice. Por lo tanto, partiendo de la hipótesis: *CNT sigue siendo en la actualidad una organización anarcosindicalista*, se van a analizar varios temas desde distintas perspectivas. Debido a que existen

## INTRODUCCIÓN

multitud de puntos de vista, se han escogido tres para la investigación. Para conocer los orígenes y desarrollo del anarquismo, se va a enfocar de manera histórica. Pero los sindicatos, como agentes sociales y laborales tienen multitud de legislación nacional e internacional que los rodea, por lo que el enfoque legal es importante a la hora de analizar el marco sindical español. Por último, se va a usar un enfoque sociológico, ya que la CNT es una organización con derechos, obligaciones, estatutos, afiliados y actividades, pero no se puede olvidar su historia de más de cien años, fundamental para poder valorar la evolución de su ideología, los mayores logros y decepciones que ha sufrido.

Con la hipótesis inicial definida, se van a seguir una serie de pasos en la investigación, donde en los capítulos 1, 2 y 3 se va a recopilar la información necesaria y en el capítulo 4 se va a comparar con una estructura lógica, pues como se ha dicho, los puntos de vista no van a ser los mismos para todos los datos. Se intentará confirmar la hipótesis, demostrando así un planteamiento inicial verdadero, pero no se descarta que finalmente la hipótesis sea falsa, suponiendo también unos resultados más que interesantes. Ante temas tan controvertidos, como son el anarquismo y el sindicalismo, se van a evitar posicionamientos de carácter ideológico, político y de cualquier otra índole, para no perjudicar la investigación.

En el **primer capítulo** se retrocede hasta el origen del anarquismo, es decir, se va a ver el contexto en el que nace, como este va relacionándose con la actividad sindical y las características de ese anarquismo más puro. Para ello se va a ver el movimiento industrial como germen del anarquismo, su implantación y evolución en distintos países, para conocer el dinamismo de la ideología y la adaptación a distintos contextos, siempre con una perspectiva histórica. Se quiere con esto ver como es el anarquismo en su momento más natural e inmaculado, para posteriormente poder hacer una comparativa fiel de su evolución.

En el **Capítulo Dos**, la legislación sindical y laboral es uno de los factores importantes a considerar, por lo que se va a analizar el marco sindical español que rodea a la CNT, para de este modo conocer el posicionamiento de la ley ante el anarcosindicalismo y sus actividades. La legislación previa a 1910 es fundamental para conocer la situación en la que nace CNT y la situación que la precede. También se va a ver toda la legislación relevante previa de la dictadura Franquista, y la regulación sindical durante esta. Finalizado el análisis de esta, se va a comentar en profundidad el marco sindical que ha llegado hasta la actualidad, como son la Constitución Española, la LISOS y el Código Penal entre otras, y finalmente con mayor transcendencia la Ley Orgánica de Libertad Sindical, que regula varios de los aspectos más importantes del sindicalismo español.

En el **Capítulo Tres** se va a hacer un repaso por la historia de CNT, desde su nacimiento en 1910, hasta la división de esta en CNT y CGT. Se tratarán acontecimientos importantes, actuaciones controvertidas, éxitos y errores de CNT. También se verá cómo actúan durante la Guerra Civil, y su supervivencia en el Franquismo, tanto en la clandestinidad como en el exilio. Debido a que la extensión de trabajo tiene unos límites, se ha intentado sintetizar la información de la manera más breve pero práctica posible, intentado explicar cada acontecimiento o actuación sin que surjan dudas o lagunas.

## INTRODUCCIÓN

Por último, el **cuarto capítulo** recoge una comparativa de todo lo visto anteriormente, pero para ello se comentará como es la CNT en la actualidad y como se considera a sí misma. Con todos estos datos, se quiere ver la diferencia entre el anarquismo original y el practicado en CNT, como se relaciona con las leyes, en especial con la LOLS y ver aquellos momentos de su historia en los que su filosofía se ha visto traicionada. También se va a ver el rumbo que tiene el anarcosindicalismo en España, las expectativas de futuro que tiene y aquellas decisiones que debería tomar para sobrevivir, dada la mala situación sindical actual.

**Capítulo 1: Estructura y análisis de los primeros sindicatos  
anarquistas**

## 1.1. El origen de los movimientos obreros.

Los movimientos obreros y proletarios deben su existencia a uno de los fenómenos más importantes del siglo XVIII, la revolución industrial en Inglaterra. La aparición de nuevas máquinas, técnicas de organización del trabajo, procesos productivos, y fábricas entre otros, genera una transformación del mecanismo de trabajo, alterando también grandes aspectos sociales, como la migración, la vida de la población y la familia. Gracias a la energía de vapor, la industria textil y el refinado de acero entre otros, las ciudades industriales pasan a formar los núcleos principales de la economía, pero estas ciudades carecen en un principio de recursos humanos, los cuales llegan del medio rural como consecuencia de las malas cosechas y el empobrecimiento del campo por la industrialización.

Tras estos acontecimientos y junto con la *Ley de pobres de 1834* surge una nueva clase social. Esta nueva clase social, conocida como proletariado, tiene su origen en un proceso largo, la evolución del sistema gremial y artesanal a un sistema más avanzado y mecanizado, el sistema industrial. *Aparece el proletariado como la gran mayoría que sólo tiene verdaderamente intereses y no derechos. Su presencia es denunciada vigorosamente por los rivales del liberalismo, los conservadores.* (NEGRO PAVÓN, D. 1975: 95). *El moderno proletario era el hombre de la máquina, una máquina más, de carne y hueso, que ponía en marcha la máquina de acero, con objeto de crear riqueza para otros, en tanto que el verdadero productor de la misma tenía que perecer en la miseria.* (RUDOLF ROCKER, 1947:40).

Este cambio de sistema productivo y económico viene acompañado del afán de abarcar toda la demanda posible y alcanzar los mercados extranjeros. Las nuevas tecnologías permiten aumentar la capacidad productiva, haciendo que siempre haya productos a la venta, y la inexistencia de una ley de mercados permite una transparencia y libre competencia, desencadenando, tarde o temprano, en una crisis económica puesto que la producción supera exponencialmente la demanda del mercado. *Esto provocó bruscas interrupciones en la producción, llamadas crisis, y que eran desastrosas para la población proletaria de las ciudades, pues condenaban a los trabajadores a una inactividad forzosa que les privaba de los medios indispensables de vida* (RUDOLF ROCKER, 1947:40).

A pesar de estas crisis económicas, el proceso de industrialización no se paraliza e Inglaterra experimenta en pocos años un crecimiento de su economía, riqueza y expansión nunca antes visto. Pero todos estos beneficios se recogían en una minoría privilegiada de la sociedad, dejando a la gran mayoría de la población en una situación de extrema pobreza y miseria. Esta situación de la clase obrera se debe en gran medida a sus condiciones laborales, horarios, salarios, centros de trabajo e higiene, que llegaban a rozar lo inhumano. *Para el propietario, el trabajador existía tan sólo como «mano de obra», no como ser humano. Bien puede decirse que era la paja, la broza que la ingente revolución industrial de la época había arrastrado en grandes montones sobre las ciudades, cuando ya había perdido todo sustento.* (RUDOLF ROCKER, 1947:40). La desdichada y triste situación de los obreros ingleses, genera una degradación moral y social, aumentando la prostitución, delincuencia y alcoholismo de la población más azotada por las consecuencias industrialización.

## ESTRUCTURA Y ANÁLISIS DE LOS PRIMEROS SINDICATOS ANARQUISTAS

El horizonte explotador de la industrialización no tiene fin, llegando a poner en su mira a los más débiles de la sociedad, usando niños en el mundo laboral. Los empresarios de la época industrial son conscientes de que la facilidad para el uso de las máquinas hace posible el desempeño de estas por niños. Este trabajo infantil, acompañado de la falta de regulación legislativa y moral de los empresarios, crearon uno de los recuerdos más tristes y vergonzosos del capitalismo occidental.

Los trabajadores empiezan a ser conscientes de que la situación que viven les está sumiendo en un caos que les priva de su condición humana, como miembros de la sociedad y dueños de derechos y libertades. Esta reflexión es el primer paso para que despierte en los obreros la idea de *incorporarse a la vida* y originar el movimiento proletario, comenzando por agruparse en *Trade Unions*, organizaciones de obreros.

Las primeras reivindicaciones de estos movimientos obreros tienen como base salvar sus vidas, por lo que reclaman una humanización y mejora de las condiciones laborales, generando los primeros enfrentamientos con las organizaciones empresariales. El Estado británico regula las jornadas y su duración, desde el siglo XIV, gracias a un reglamento, pero debido a estos incipientes movimientos obreros, las grandes empresas luchan por destruir esta antigua ley y poder acabar con las organizaciones obreras y darles el carácter de ilegales. Esta lucha no cede de insistir al Parlamento británico hasta que en 1799 y 1800 son aprobadas las *Combination Laws* o *Combination Acts*, que ilegalizan todo acto sindical, acabando con las reuniones de obreros que buscaban mejores condiciones y salarios. Según la *ENCICLOPAEDIA BRITANNICA*, las leyes del 1799 y 1800 condenan a 3 meses de cárcel o dos meses de trabajos forzados a aquellos obreros que se unen para reclamar mejoras laborales o que se opusieran a trabajar.

En este periodo los obreros más temerarios se agrupan en colectivos clandestinos, arriesgándose a ser el próximo objetivo de la ley. El resentimiento hacia las máquinas y el sistema productivo son los motivos que llevan a obreros de toda Gran Bretaña a ponerse en huelga, ya que consideran que se ha transgredido todo el carácter social británico. Estas *Combination Laws* se derogan en 1824 gracias a una serie de huelgas por todo el país que fuerzan al Parlamento británico a tomar dicha medida. Un año después, en 1825, se intenta por parte de las empresas más fuertes volver a imponer las *Combination Laws*, pero estas presiones empresariales no tienen fruto alguno. Según RUDOLF ROCKER, la oposición de los obreros a las *Combination Laws* los lleva a apoyar y dar amplitud a las organizaciones sindicales o *Trade Unions*.

Esta es una de las etapas más tensa y complicada de huelgas, pues empiezan a aparecer movimientos violentos en contra de las máquinas, conocido como el periodo *Luddism*. *Doscientos telares fueron destruidos en Nottingham. En Arnold, donde las máquinas de hacer género de punto arrojaron al arroyo a centenares de antiguos calceteros, los trabajadores irrumpieron en las fábricas y destruyeron sesenta de las nuevas máquinas* (RUDOLF ROCKER, 1947:43). El único método que encuentra el Gobierno británico de frenar esta ola de altercados y asaltos a las fábricas es la aprobación por el Parlamento de la pena de muerte como castigo a la destrucción de máquinas, lo que generó una mayor tensión en la crisis social que afloraba en la Gran Bretaña industrial. Medidas como estas, que se toman para acabar con las organizaciones obreras, son en vano, a pesar de que cada una era más cruel y radical que la anterior. Todo esto parece no afectar al valor de los obreros, que siguen afiliándose a movimientos y uniones por todo el país. En 1819 se llegan a reunir 60.000 personas en

## CAPÍTULO 1

Manchester para demostrar su oposición al Gobierno. Una de las influencias de estos movimientos y organizaciones laboristas, es Roberto Owen, quien con su propaganda impulsa los movimientos sindicales, orientando las luchas de las *Trade Unions* en una misma dirección, llegando a crearse en 1934 la “*Grand Nacional Consolidated Trade Union of Great Britain and Ireland*” - Gran Unión Nacional industrial consolidada de Gran Bretaña e Irlanda (también conocida como GNC) -. Con la GNC en funcionamiento y más de 800.000 obreros afiliados a organizaciones sindicales se alcanza el objetivo de unir los esfuerzos de los obreros para poder buscar el fin de la economía capitalista e imponer el deseado sistema basado en la cooperación del trabajo. *La GNC tuvo una extraordinaria acogida entre los obreros. En pocos meses abarcaba a más de medio millón de miembros, y aunque al principio sus verdaderos móviles sólo eran comprendidos por los elementos intelectualmente más activos de la clase trabajadora, al menos la gran masa reconocía que una organización de tales proporciones pesaría mucho más en favor de sus reivindicaciones que los grupos locales* (RUDOLF ROCKER, 1947: 56).

Con todos los éxitos logrados por los movimientos obreros británicos, era lógico que no tardará mucho en llegar al resto de país que sufrían circunstancias industriales similares. Es el caso de Francia, donde las noticias de estos logros llegan a oídos del proletariado francés, impulsando esa idea de que ellos también pueden enfrentarse al orden capitalista, ostentado por la burguesía francesa. El movimiento obrero francés cuenta con una ventaja respecto a los movimientos británicos, y es que la Ley del 21 de agosto de 1790, otorga a todos los ciudadanos el derecho de libre asociación. Esta ley les permite acelerar sus luchas e intereses, pero no tardan las denuncias de los patronos franceses al Gobierno, que al igual que en el caso británico, solicitan la ilegalización de asociaciones obreras. Tanto es así que tan solo un año después de estar en vigor la mencionada ley, aparece la ley *Le Chapellier* seguida del decreto *d’Allarde* de marzo, que prohíben las asociaciones gremiales, corporaciones y sindicatos entre otros. El gobierno francés mantiene en vigor esta prohibición de asociación hasta que en 1864, la ley *Ollivier* abole el delito de “coalición” (asociación) y más tarde, en 1884 la ley *Waldeck-Rousseau* legaliza los sindicatos. Periodo en el cual, afloran multitud de asociaciones clandestinas. En todo este proceso suponen una gran ayuda los comunistas anarquistas que, se agrupan en París para crear el diario *L’Humanitaire*. Con ello pretenden difundir la propaganda ideológica y el repudio a la autoridad gubernamental francesa

En 1844 se conocen en París, con motivo de un asilo revolucionario, las mentes más influyentes en el liberalismo, Karl Marx, Pierre-Joseph Proudhon, Karl Grün y Mijaíl Bakunin. Desde el primer momento Marx establece una gran amistad con Proudhon, quedando impresionado por sus ensayos e ideales, elogiándolos en *La sagrada familia* (1845). *Proudhon somete la base de la economía política, la propiedad privada, al primer examen serio desprejuiciado y al mismo tiempo científico. Este es el gran progreso que ha realizado, un progreso que revoluciona la economía política y pone, por vez primera, la posibilidad de una ciencia realista de la economía política...* (KARL MARX, 1971:46). Su relación se verá truncada por varios motivos: sus diferentes planteamientos, sus críticas al sistema capitalista y sus relaciones con Karl Grün, criticado por Marx. Es en 1847, cuando Marx contesta las publicaciones de Proudhon en su obra: *Miseria de la filosofía. Respuesta a la filosofía de la miseria de P.-J. Proudhon*, llegando en él a considerar a Proudhon como un burgués superficial. *Proudhon tiene la desgracia de ser singularmente incomprendido en Europa. En Francia se le reconoce el derecho de ser un mal economista, porque tiene fama de ser*

*un buen filósofo alemán. En Alemania se le reconoce el derecho de ser un mal filósofo porque tiene fama de ser un economista francés de los más fuertes. En nuestra calidad de alemán y de economista a la vez, hemos querido protestar contra este doble error* (KARL MARX, 1987:1). A pesar de que no hay respuesta de Proudhon hacia Marx, no significa que no se influyan positivamente el uno del otro.

En este mismo año, Marx y Engels redactan el *Manifiesto comunista*, donde aportan una visión política de las bases del materialismo histórico, la conversión de la sociedad y la revolución que desencadenará. Según PIQUERAS, J.A. el *Manifiesto comunista* estudia la historia del hombre como una evolución constante de explotación y sumisión de las clases inferiores por las superiores. En esta obra, consideran que la economía determina las ideas de la época, una economía basada en el capitalismo. Marx y Engels se posicionan rápidamente en oposición a este sistema capitalista, ya que para ellos transgrede al pueblo como fuerza productiva. Entienden que la emancipación del proletariado supondrá una nueva sociedad sin clases ni abusos, acabando con la burguesía. Con esta obra el socialismo evoluciona, y toma un nuevo camino, el del socialismo científico, dejando de ser un sistema ideal y utópico<sup>1</sup>.

A finales de la década de los cuarenta, los intentos de acceso del proletariado al poder se van desvaneciendo con la ilegalización de las asociaciones obreras en multitud de países. Ya en la década de los cincuenta, las organizaciones obreras se levantan de nuevo. En Inglaterra la cooperación de las *Trade Unions* llevan a cabo multitud de huelgas en favor de las condiciones laborales. En Alemania, Ferdinand Lassalle funda la Asociación General de Trabajadores Alemanes en 1863, con el fin de liberar el sufragio y lograr una reforma social.

La organización del trabajo en países como Estados Unidos y Rusia sufre cambios positivos. Por un lado, en 1865 en Estados Unidos, la Guerra de Secesión pone fin a la esclavitud, modificando el mercado laboral en todo el país con la liberalización de una inmensa mano de obra. Por el otro lado, en 1861, durante el gobierno de Alejandro II, se anula en Rusia la servidumbre mediante el *Manifiesto de Emancipación*, acelerando la industrialización en un país muy atrasado. Esto hace que se formen grandes sectores industriales donde se concentran multitud de obreros, pues la reforma no tuvo los efectos deseados<sup>2</sup>.

Con movimientos obreros por distintos países de Europa, sería en el año 1864, cuando los movimientos británicos, franceses, alemanes e italianos entre otros, se unen en el St. Martin's Hall de Londres para crear la Asociación Internacional de los Trabajadores. El objetivo principal de esta es agrupar toda la fuerza proletaria de Europa, *Unir a las diversas facciones del movimiento social europeo, la estructura orgánica de la vasta alianza obrera se asentaba en los principios del federalismo, de*

---

<sup>1</sup> Engels denomina el sistema planteado en el manifiesto como *Socialismo científico*, pues tiene como base el análisis de los conocimientos que se tienen sobre las condiciones existentes, el estudio de la historia y los hechos que se dan en ella. Este nuevo planteamiento surge tras la insurrección de 1848 de los Talleres Nacionales en París, donde se separan el socialismo obrero del liberalismo francés, como resultado de una lucha de cinco días con la autoridad que finaliza con tres mil obreros ejecutados.

<sup>2</sup> La reforma que pretende acabar con la dependencia servil que sufren los campesinos rusos, no evita que estos sigan teniendo restricciones externas de carácter social y económico. Gran parte del campesinado del noroeste de Rusia son libres, pero sin tierras que cultivar. Mientras, multitud de campesinos pasan a ser terratenientes.

## CAPÍTULO 1

*manera que se garantizaba a cada escuela particular la posibilidad de trabajar por el objetivo común, de acuerdo con sus propias convicciones y a base de las condiciones peculiares de cada país.* (RUDOLF ROCKER, 1947:61). Con la Internacional se logra mostrar a los obreros europeos que no son tan distintas sus situaciones a pesar de la distancia, consiguiendo crear una unidad y solidaridad organizativa, sintiéndose parte de un conglomerado que abarca toda Europa. *La organización de la Internacional debe ser libre, natural y en todos los sentidos concordante con esos intereses e instinto. ¿Pero cuál es la organización natural de las masas? Es una organización basada en las múltiples ocupaciones de su auténtica vida cotidiana, en sus diversos géneros de trabajo, es decir, una organización conforme a sus ocupaciones, sus organizaciones profesionales. Cuando todas las industrias, incluso las varias ramas de la agricultura, estén representadas, en la Internacional, su organización, la organización de las masas populares, será un hecho.* (BAKUNIN en RUDOLF ROCKER, 1947:67).

Esta idea alcanza su objetivo, y en 1866, en Ginebra, se lleva a cabo el primer Congreso de la Internacional. Este primer congreso tiene un carácter templado, debido a la poca estabilidad y consistencia de la aún joven organización Internacional. Es en 1868 en Bruselas, en su tercer congreso cuando su filosofía da un giro radical, instigando a todos los trabajadores a luchar en nuevos movimientos obreros más activos. Esta evolución no perjudica a los logros de la Internacional, que sigue alcanzándolos con éxito. Pero en la conferencia de Londres de 1871, se produce una alteración relevante cuando las ideas de Marx y Engels empiezan a transgredir las ideas y políticas de la organización. *Fue un desastre que Marx y Engels dieran ese carácter de rencor y personalista a la disputa. En la Internacional cabían todas las fracciones, y la continua discusión de todos los puntos de vista hubiera contribuido a aclararlos. Pero el esfuerzo de someter todas las escuelas de pensamiento a una sola, una particular y que, a fin de cuentas, no representaba más que a una pequeña minoría de la Internacional, no podía conducir más que a una escisión en la gran alianza de trabajadores no podía hacer otra cosa sino destruir aquellos gérmenes promisoros que tanta importancia tenían para el movimiento obrero en todos los países.* (RUDOLF ROCKER, 1947:71).

En el auge de esta Internacional, los grupos políticos de la clase obrera comienzan a ser conscientes de su fuerza y empiezan a actuar independientemente. En este proceso los proletarios del mundo van desprendiéndose en muchas de las ramas que surgen en el movimiento obrero. *Acabó enfrentando dos posiciones, representadas por Marx y Bakunin, con líneas divergentes y, a menudo, encontradas: el socialismo y el anarquismo* (PIQUERAS, J.A. 1992:40). Aquellos partidarios de las ideas marxista, consideran como su herramienta principal la lucha política, siendo indispensable para ello la unión de los trabajadores en partidos obreros. Mientras, en la otra rama, los partidarios de las ideas de Bakunin, son reacios a cualquier participación política, considerando el único método de lucha la revolución del proletariado para así acabar con el Estado.

Finalmente en 1872, la grieta en la ideología de la organización crece hasta llegar al congreso de La Haya, donde unos optan por la actividad puramente política, y otros, por una acción revolucionaria directa. *El periódico The Poor Man's Guardian resumía muy acertadamente su información sobre la conferencia de Londres en las siguientes palabras:* «Pero muy distinto de los objetivos mezquinos de todas las anteriores combinaciones, es el que anima ahora al congreso de delegados. Sus informes demuestran que la clase obrera aspira a un cambio social completo cambio que supone

la subversión total del orden vigente en el mundo. Aspiran a hallarse en la cima y no en el fondo de la sociedad: o mejor, que no exista arriba ni abajo». (RUDOLF ROCKER, 1947: 53). Tras la ruptura, la gran mayoría, partidarios de la acción política y de los ideales marxistas, comienzan a crear partidos políticos obreros. Mientras, los anarquistas liderados por Bakunin, organizan en Saint-Imier una nueva Asociación Internacional de Trabajadores de carácter anarquista, pero con un peso social infinitamente inferior a la Internacional.

Estas dos últimas Internacionales no duran mucho tiempo, por un lado, la Internacional de los parlamentarios se traslada a Nueva York, donde acaba pereciendo en 1876. Por otro lado, solo un año más tarde, la Internacional acrática se extinguirá, habiendo logrado agrupar las federaciones italianas, belgas, jurasianas y españolas. Tras grandes hitos obreros bajo la Internacional, la desaparición de esta no deja a los obreros desamparados, pues se aúnan en formaciones sociales y políticas, de carácter marxista, completando así el proceso de politización de los trabajadores. Es en este momento, esta ruptura el final de un largo camino, recorrido conjuntamente por socialistas y anarquistas, que jamás se volverán a unir bajo una gran organización obrera. Toman distintos caminos ambas ideologías, con ideas y métodos muy opuestos, pero con un mismo destino en mente, la lucha por la defensa de la clase obrera.

### **1.2. Atributos y características de los primeros sindicatos anarquistas.**

Las características de los sindicatos anarquistas del siglo XXI son muy heterogéneos entre sí, en casos, con valores totalmente opuestos. Para poder estudiar posteriormente quiénes se han mantenido realmente en la línea anarquista original, se debe de conocer cómo eran los sindicatos anarquistas en su origen, cuando su esencia y filosofía era más pura y significativa. Para ello se va a reflexionar su misión como organización, su estructura y principios en los que se cree, su férreo rechazo al sistema parlamentario y por último las armas de las que disponía para defender todo lo anterior.

Los sindicatos anarquistas que se abalanzan a tomar el poder político por medio del socialismo, no tardan en renunciar a las ideas socialistas e introducirse inconscientemente en el orden capitalista mediante el juego político. *Los Gobiernos ni los Parlamentos apenas se deciden a tomar medidas de reforma social o económica por propia iniciativa, y cuando por acaso así ha sucedido, la experiencia demuestra que las supuestas mejoras han sido letra muerta en medio de la balumba superflua de leyes* (RUDOLF ROCKER, 1947:77), a esta dificultad de aprobar regulación laboral favorable para los proletarios, hay que añadirle la dificultad de defenderla una vez aprobada. Esto, acompañado de la fuerte presión política de los empresarios, hace imposible la permanencia de cualquier ley proletaria, por lo que las organizaciones obreras empiezan a ser conscientes de la necesidad de participar en el juego parlamentario.

Los sindicatos anarquistas son conscientes de que la lucha por las condiciones laborales de los obreros es inútil por sí sola, pues las grandes empresas se ven protegidas por la pasividad del Estado. Para ello, centran sus luchas en el Gobierno, sabedores de que esta presión puede suponer el primer paso para el cambio de sistema. Los sindicatos anarquistas pasan a centrar sus energías en acabar con la explotación

## CAPÍTULO 1

capitalista, y entre el esfuerzo de todos sustituirlo por un sistema socialista. Según RUDOLF ROCKER, acabando con el sistema de explotación capitalista, se alcanza la total libertad en los acuerdos públicos, lejos de presión externa alguna.

Para hacer frente al Estado, los sindicatos anarquistas se oponen desde el principio a llevar a cabo actividades relacionadas con el poder político, característico de los partidos obreristas políticos, muy distante de la idea original del socialismo. Y es que estos partidos obreristas han visto cómo sus herramientas de lucha no han tenido fuerza a la hora de defender sus ideas y derechos, llegando a usar la lucha obrera adoptada por los anarcosindicalistas como opción de defensa y efectiva solución. *Así lo demuestran las huelgas generales políticas de Bélgica, Suecia y Austria para obtener el sufragio universal. En Rusia, fue la gran huelga general del pueblo laborioso en 1905, lo que movió en la mano del zar la pluma para firmar la Constitución. Lo que la heroica lucha de la intelectualidad rusa no había logrado en varias décadas hizo llegar a término la acción económica conjunta de la clase obrera.* (RUDOLF ROCKER, 1947: 102).

Esta oposición a la actividad parlamentaria se debe a que consideran que jamás va a favorecerles, pues es una herramienta burguesa que solo quebranta los derechos de los trabajadores. Los sindicatos anarquistas por lo tanto renuncian en todo momento a la actividad parlamentaria, ya que reduciría todos los sacrificios y esfuerzos hasta la fecha a nada. *Están convencidos de que la actividad parlamentaria es la forma de lucha política más débil y de menos horizontes. Para las clases burguesas el sistema parlamentario es, sin duda alguna, instrumento adecuado para el arreglo de sus conflictos, cuando éstos se presentan, y para hacer provechosa la colaboración, puesto que todos ellos tienen el mismo interés en mantener el orden económico vigente y la organización política que lo sustenta.*(RUDOLF ROCKER, 1947:100). Para ellos el Estado, con el que siempre han tenido reticencias, nace como consecuencia del monopolio económico capitalista, y es al que van dirigidas todas sus energías.

Este rechazo de la actividad parlamentaria no supone en ningún momento una renuncia a las luchas y actos políticos, como los enfrentamientos contra el fascismo y el reclamo antimilitarista. Y la efectividad de esta idea se sostiene en la educación de la sociedad en masa y en la movilización de su fuerza económica y social. Según RUDOLF ROCKER, este método no es invención de los sindicatos anarquistas, pues ya había sido puesto en práctica anteriormente por la burguesía para hacer frente a la aristocracia, con actos como el impago de impuestos.

La estructura del anarcosindicalismo está orientada a evitar que unos tengan más fuerza e importancia en la toma de decisiones, imposibilitando la aparición de líderes innecesarios. Esto se consigue gracias a unos principios que se establecen en los inicios: La autogestión, el federalismo y la ayuda mutua. Cuando hablamos de autogestión, hablamos de dueños, dueños de sus asuntos, tanto obreros, como ciudadanos u organizaciones, dueños que mandan sobre lo que es suyo, sin intervención externa de la autoridad. El federalismo de estos sindicatos, es sencillo, nadie va a tomar decisiones internas que sean asuntos de otros. Esto supone la inexistencia de un poder central, utilizando un sistema soberano dentro de la organización, con un poder horizontal en esta. La ayuda mutua supone una visión de toda la sociedad sin barreras ideológicas, laborales o sociales. Permite a los sindicatos no auto establecerse límites en su misión. Para finalizar, pero no menos importantes, el anarcosindicalismo es anticapitalista, pues lucha contra el sistema capitalista explotador, es antimilitarista, pues considera la fuerza

armada un medio opresivo para la sociedad, es anti-teísta, pues consideran al hombre como dueño y señor de sí mismo ajeno a un Dios, es antinacionalista, pues no se deja frenar por fronteras entre Estados, en resumen, se guía por la libertad, el comunismo, el pacifismo, el laicismo y el internacionalismo.

Para llevar a cabo las ya mencionadas luchas frente a sus opresores económicos y sociales, los anarcosindicalistas disponen de una serie de métodos o armas directas con las que defenderse y contraatacar. Los sindicatos anarquistas tienen un amplio abanico de herramientas para hacer frente, desde la huelga general, el *boicot* y el sabotaje industrial, hasta llegar a la resistencia armada de la sociedad, con el fin de la defensa de la libertad.

Para empezar, hay que destacar que la huelga es, por excelencia, el mecanismo más usado y querido de los sindicatos anarquistas.<sup>3</sup> Esta negativa colectiva a desempeñar el trabajo no solo es una medida de presión hacia la patronal, ni un método de alcanzar los intereses y derechos defendidos, sino que recuerda a los trabajadores, que nadie les regala nada, que su resistencia, lucha, constancia y unión son lo que verdaderamente hace que se alcancen las metas sindicales. *Tiene un valor axiomático la afirmación de que mientras el trabajador tenga que vender sus manos o su cerebro a un patrono, nunca obtendrá más que lo estrictamente indispensable para ir viviendo* (RUDOLF ROCKER, 1947: 103). Esta fuerza reivindicativa, ha llevado a la huelga a extrapolarse al ámbito político, como por ejemplo en el año 1909 se llevan a cabo huelgas para la liberación de presos políticos y huelgas desde Cataluña exigiendo el cese de la guerra con Marruecos.

Continuando con las armas de las que hacen uso los anarcosindicalistas, encontramos el *boicot*, herramienta de presión, tanto de los productores, como de los consumidores. Este *boicot*, supone el rechazo de la sociedad hacia todo producto de las empresas que no son aceptadas por los sindicatos, ya que estos a su juicio consideran que no cumplen las condiciones propuestas de producción. En este proceso encontramos un actor fundamental para la efectividad del *boicot*, la sociedad, que es realmente quien pone en práctica este proceso. Esta importancia de la sociedad, no significa que nazca en ella el proceso, pues es, una vez más, el sindicalista quien lleva a cabo una etapa de publicidad, para llegar a la sociedad, influirla y hacer que esta se implique en el proceso. Para que la sociedad se lance a actuar, el sindicalista necesita convencer al público con una propaganda correcta y directa. Para ello hace uso del *label sindical*, sello que utilizan los sindicalistas para hacer saber al público que productos deben ser objetivo del *boicot*.

Como hemos visto hasta ahora, los sindicatos anarquistas disponen de una amplia variedad de armas para la defensa de sus intereses, pero no todas son legales como las dos anteriores, puesto que cuentan con armas más violentas y temidas por la patronal. Es el caso del *sabotage*, que se inspira en el modo de organización de guerrilla para, de manera ilegal, oponerse y obstaculizar el método y ritmo de trabajo. RUDOLF ROCKER llega a considerarlo como la *última ratio* en caso de que no queden más armas de presión sindical, y es que justifica el *sabotage* de los trabajadores *cuando el*

---

<sup>3</sup> El ARTÍCULO 28.2 de la Constitución Española reconoce el derecho de huelga estableciendo que. –*Se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses. La ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.*

*patrono se aprovecha de la mala situación del producto para imponerle un precio a su trabajo, lo más bajo posible, no debe extrañarse de que procure defenderse lo mejor que pueda y que para lograrlo emplee los recursos que las circunstancias le deparan* (RUDOLF ROCKER, 1947:111). No se debe sacar la conclusión de que el *sabotage* es en su totalidad una medida que solo entiende la violencia, pues este se caracteriza por la diversidad de modelos de los que dispone para los trabajadores, pero es cierto que predomina sobre el resto un *sabotaje* enérgico y agresivo, como la ocupación del centro de trabajo, paralizando al producción al no trabajar, pero también evitando con su presencia en el puesto de trabajo que otros trabajadores, denominados *esquiroles*, ocupen su puesto para reanudar la producción.

Otra de las alternativas huelguistas de los sindicalistas, caracterizada por su ámbito no laboral, es la huelga social, que deja a un lado las reivindicaciones laborales, para poner como objeto de la huelga la protección de la comunidad frente al sistema comercial. Respecto a los sujetos de esta huelga social, RUDOLF ROCKER aclara, que estos siguen siendo los obreros, pero lejos de reivindicaciones laborales, son movidos por su espíritu de consumidores. Los anarcosindicalistas valoran la opción de promover la defensa de los consumidores frente a los engaños de los patronos. *Se ve obligado el trabajador a emplear materias ínfimas y aun dañosas, en la elaboración de productos; a levantar miserables viviendas, a aprovechar alimentos averiados y a perpetrar infinidad de actos ideados para engañar al consumidor.* (RUDOLF ROCKER, 1947:113).

Gracias a estos métodos reivindicativos, se va generando un engranaje solido dentro del anarcosindicalismo, se aprecia cómo surge una unión social e ideológica de los trabajadores, basada en la unidad y solidaridad entre todos los obreros. Estos empiezan a ser conscientes de que forman parte de algo que es superior a ellos, pero que su aportación individual es fundamental para su funcionamiento. Dando un nuevo paso en las reivindicaciones anarcosindicalistas con la huelga solidaria, que *es la colaboración de las categorías de industrias colaterales, pero también de las no relacionadas entre sí, con objeto de prestar ayuda en la lucha por el triunfo a un determinado ramo, haciendo extensivo el paro a otras industrias cuando se juzga conveniente.* (RUDOLF ROCKER, 1947:105). De esta manera crean una hermandad y solidaridad sin fronteras, demostrando que son capaces de ayudar a cualquier obrero, independientemente de su profesión, con tal de que este no se vea oprimido por abusos patronales. *Para los anarcosindicalistas, el sindicato no es simplemente un fenómeno de transición, tan efímero como la sociedad capitalista, sino que entraña el germen de la economía socialista del mañana, y es la escuela primaria del socialismo en general.* (RUDOLF ROCKER, 1947:79).

### **1.3. Implantación del modelo anarcosindicalismo en el Mundo**

Antes de analizar el contexto sindical español y la organización anarcosindicalista CNT, es importante ver como el anarcosindicalismo se expande por otras naciones, como llega, como se implanta, la aceptación o el rechazo social o los problemas que se encuentran entre otros.

### 1.3.1. Principios del anarcosindicalismo en Estados Unidos.

Con la prohibición de movimientos socialistas en Alemania, muchos anarquistas alemanes deciden emigrar a América, habiendo a finales de 1890 en torno a 5 millones de alemanes solo en Estados Unidos. Con ellos llegan las ideas de acabar con la corrupción política y gubernamental, levantar a las masas y el uso de la violencia si fuese necesario. Para ello, crean en 1876 el Partido Obrero de los Estados Unidos, que encabeza las primeras movilizaciones obreras en Chicago y San Luis. Estas movilizaciones no tendrán los resultados esperados, por lo que se le da un cambio de orientación a la organización, pasando a denominarse el Partido Obrero Socialista, con una misión con carácter político, pero sin olvidar en ningún momento su conexión con los sindicatos.

La distancia de Estados Unidos con Europa no evita que los contratiempos de la Primera Internacional lleguen a los movimientos estadounidenses, dividiéndolos ideológicamente y en los métodos de lucha. Surge entonces la facción de Lasalle, partidaria de la actividad parlamentaria, la organización del partido y la educación, llevando las riendas del partido. Esta situación se ve mermada por las múltiples reclamaciones de socialistas de transformar el partido a una organización militar de trabajadores. Esta tensión en la organización se ve multiplicada con la aparición de uno de los adeptos de Bakunin, Johann Most, agitador y director del periódico *Freiheit*, que releva a los parlamentaristas a segundo plano dentro de la organización. *Most no era un anarquista puro; sin embargo, en la práctica, defendía los métodos anarquistas de acción terrorista contra las instituciones eclesiásticas y estatales llevados a cabo por propia iniciativa por los individuos, con el fin de no poner en peligro al movimiento en el caso de que se capturara el autor de una acción concreta de este tipo* (YELLEN, S. 1975:71). *Se le ha llamado “el terrorista de la palabra” o “la voz del terror” porque su actividad fundamental consistió en difundir la idea anarquista de la propaganda del terror* (SUEIRO, S. 2008:81).

En 1883 se produce la primera reunión de la Asociación Internacional del Pueblo Trabajador, donde se dan cita 26 ciudades. De nuevo, se da una división de opiniones, por un lado las ciudades del Este, organizados por Most, son partidarios de la lucha anarquista individual, por otro lado, Chicago y el resto de ciudades del Oeste defienden la unión de anarquismo con sindicalismo, pasando esta mezcla a conocerse como “*Línea de Chicago*”.

Todos los problemas que sufre la organización y los anarquistas, se ven acrecentados en 1886, cuando tras una huelga el 1 de Mayo, el anarquista alemán, August Spies, incita a las masas a responder la fuerza policial con dinamita. Esta tensión detona con la muerte de varios policías en la manifestación del 4 de mayo en Chicago, condenando a la horca a varios anarquistas participantes. Estos acusados pasaron a ser conocidos como *Los mártires de Chicago*, pues en una parte de la población despertó un sentimiento de odio hacia la autoridad, llegando a considerarla similar a la de estados opresores europeos.

Estos sucesos darán paso a la aparición de Emma Goldman, inmigrante rusa, experta en movilizar manifestaciones, siempre caracterizada por la palabra, e intentado dejar a un lado la violencia física. *Su portentosa capacidad oratoria y su gran fuerza de persuasión fueron sus mejores armas. Pero su discurso era el de justificar el uso de la violencia en un mundo injusto de explotación industrial de las masas obreras y de*

*brutal represión del Estado* (SUEIRO, S. 2008:90). Todo esto se hizo añicos en 1901 con el asesinato de William McKinley, presidente de Estados Unidos, a manos de un anarquista, pues las autoridades consideran que Goldman ha urdido el complot de asesinato, a partir de entonces la mentalidad social identifica el anarquismo al terrorismo. Para solucionar la incertidumbre social y el miedo a los anarquistas, el gobierno aprueba en 1906 la *Anarchist Exclusion Act*, una ley de inmigrantes, en la que se prohibía entrar en el país a causa de las creencias políticas (SUEIRO, S. 2008:99). Es entonces cuando los defensores de la violencia van desapareciendo, y viéndose sustituidos por movimientos pacíficos.

### 1.3.2. Anarcosindicalismo en Italia.

Los orígenes de los movimientos sindicales y anarquistas en Italia tienen lugar en 1872, en el que la doctrina bakunista triunfa en la federación italiana de la Asociación Internacional de Trabajadores. Esta federación italiana de la Internacional tiene por misiones acabar con la autoridad, lograr la independencia del proletariado, todo ello renunciando a los métodos sindicales. Estos movimientos vienen influidos, no solo por las ideas de Bakunin, sino también por el legado revolucionario que dejan en la conciencia social Mazzini, Garibaldi y Pisacane, y resguardado en la época por Cafiero, Malatesta y Costa, siendo estos los autores, junto a Bakunin, de la preparación de una insurrección en Italia. *El primer manifiesto de este comité, redactado por Costa, declaraba la guerra a las instituciones, y anunciaba que el tiempo de la propaganda pacífica de las ideas revolucionarias había concluido, y que debía sustituirse por “la propaganda clamorosa, solemne, de las insurrecciones y las barricadas”* (AVILÉS, J. 2008:3).

La insurrección no tuvo el resultado esperado por los anarquistas, y fue apagada por la autoridad policial, pero gracias al éxito propagandístico, los organizadores detenidos quedaron impunes. Este brío de llevar a cabo la insurrección, hizo que en 1876, en el congreso de Florencia-Tosi, se volviese a plantear, pero esta vez mediante el uso de la actividad sindical y con un carácter rural, pero sin éxito alguno. Tras una serie de ataques y revueltas en este último intento de insurrección y con la llegada al trono del rey Humberto I, la represión y persecución de los anarquistas se vuelve más tenaz, marchándose algunos al exilio y otros cambiando de ideología, como el caso de Costa que en 1879, *se mostró partidario de la participación en la vida política legal, como vía para la emancipación de los trabajadores, lo que le convirtió en uno de los fundadores del socialismo democrático italiano. Cafiero también apoyó la táctica electoral cuando regresó a Italia* (AVILÉS, J. 2008:4).

En 1892 se produce una separación entre los anarquistas y los socialistas, motivada por los múltiples altercados y atentados previos. Los socialistas son defensores de la política institucional, pasando a tener más relevancia, a excepción del ámbito local, donde aún quedaban focos anarquistas de poca importancia. Los altercados no cesan, alcanzando una tensión extrema con el asesinato del presidente de la República, Sadi Carnot, a manos de un joven anarquista italiano llamado Cesario. Para calmar la tensión generada por el asesinato del presidente y la ejecución de su asesino, en 1894, el gobierno italiano endurece la legislación, con el fin de frenar la propaganda destructiva que desencadena delitos con explosivos. Las medidas no parecen frenar la ola de altercados, y se producen otros dos atentados trascendentes, como el asesinato del jefe de Gobierno español, Antonio Cánovas del Castillo, en 1897,

por un anarquista italiano, al igual que el asesinato de Isabel, la emperatriz austrohúngara un año más tarde.

Este último atentado generó reticencias por toda Europa e incluso dentro de las organizaciones anarquistas, debido a la nula participación de la emperatriz en política. Con el enfado de diversos países por este atentado, Italia celebra la Conferencia Internacional de Roma con el fin de frenar el terror de una vez por todas, pero debido a la falta de consenso entre los Estados participantes, solo se establecen recomendaciones opcionales. Según AVILÉS, J. es complicado impulsar la cooperación judicial y policial internacional en esta conferencia, debido a las reticencias en Europa que pronto desencadenarán la Gran Guerra, y también debido a las diferencias entre los estados liberales y los estados autoritarios.

Con la inútil labor de la Conferencia, todos los movimientos sociales continúan igual que antes, hasta 1900, cuando Humberto I es asesinado, con el fin de resquebrajar la estabilidad monárquica y así facilitar la insurrección. Se observa como el periodo más activo del terrorismo anarquista acaba aquí. *La teoría de la propaganda mediante el atentado había perdido pues atractivo, y los magnicidios comenzaban a ser concebidos como un instrumento para desencadenar la revolución.* (AVILÉS, J. 2008:24).

### **1.3.3. Anarcosindicalismo en Alemania.**

La raíz del anarquismo en Alemania tiene lugar en Berna, en 1875, cuando se crea el primer documento anarquista puramente alemán, donde se critica de manera significativa la propiedad privada y la crueldad del gobierno alemán. Para poder iniciar la deseada revolución por los anarquistas, estos llevan a cabo un proceso propagandístico pacífico y dialogante, con el que buscan la complicidad de la sociedad en los movimientos revolucionarios. *Muy pronto se recurriría también a la propaganda por el hecho, como método de acción legítimo para desestabilizar las estructuras del Estado y dar comienzo a la revolución social* (COLLADO, C. 2008:29).

Durante estos primeros años las revueltas van levantándose cada vez más, llegando a atentarse contra el káiser Guillermo I en 1878, por ex miembros del partido socialista. *Si bien, como quedaría claro en las investigaciones policiales, el partido socialista como organización no había tenido nada que ver con los atentados* (COLLADO, C. 2008:33). A raíz de estos atentados contra el máximo dirigente del Estado, el Reichstag<sup>4</sup>, promulga en 1878 la Ley *Sozialistengesetz*, que ilegaliza las organizaciones socialistas y hace que muchos de los padres del anarquismo alemán, como Johann Most tengan que marcharse al exilio. Esta ley desencadena un distanciamiento del socialismo con todo acto violento y enfrentamiento con el Estado, buscando así, limpiar la imagen que tienen en Alemania. Esta decisión de los socialistas genera reticencias con los anarquistas, ya que gracias a sus nuevos métodos de actuación, en 1877 se consolidan como un partido alemán reformista. Según COLLADO, C. este nuevo comportamiento de los socialistas alemanes, deja a los anarquistas en segunda línea, como una alternativa a aquellos descontentos con el nuevo socialismo.

---

<sup>4</sup> Reichstag: Cámara de diputados de Alemania entre 1849 y 1944.

## CAPÍTULO 1

La represión de la ley de 1878, moviliza a multitud de socialistas que se ven cohibidos, hacia las filas anarquistas, para así luchar por un Estado libre de opresión gubernamental. El máximo dirigente del régimen alemán, Bismarck, abulta los movimientos y atentados anarquistas, para así poder endurecer el orden social. *El anarquismo alemán se vio forzado a operar desde el extranjero, donde no se vería perseguido con la misma vehemencia* (COLLADO, C. 2008:38). Todo aquel que se queda en Alemania y continua la actividad anarquista, es vigilado y perseguido de cerca por la policía, llegando estos últimos a introducir confidentes en las organizaciones clandestinas.

En esta situación de control y rigidez del orden social, vuelve del exilio, en 1880, August Reinsdorf, un anarquista defensor de la propaganda por el hecho, que regresa de Suiza con el fin de asesinar al jefe de Policía y atentar contra el Reichstag, pero es detenido antes de que actuara, gracias a un sople de un infiltrado. Durante los siguientes años, Reinsdorf continúa llevando a cabo atentados e instigaciones a favor de la insurrección, hasta que finalmente en febrero de 1885 es ejecutado en Leipzig. Según COLLADO, C. es en estos momentos cuando en Alemania empieza a evaporarse la propaganda por el hecho y los actos terroristas.

### 1.3.4. Anarcosindicalismo en Rusia.

El régimen zarista que reinaba en Rusia dominada la sociedad con puño de hierro desde el reinado de Nicolás I de Rusia (1796- 1855), y supone la creación en 1862 de asociaciones clandestinas, como la *Zemlja i Volja* (Tierra y Libertad) o la *Joven Rusia*, esta última *amenazaba con una sangrienta y despiadada revolución; según ella, Rusia sería transformada en un estado republicano y federal; habría parlamentos nacionales y locales, órganos judiciales designados por elección popular, impuestos justos, fábricas y tiendas “sociales”, una educación “social” de los niños... se tomarían medidas destinadas a atender a los inválidos y a los ancianos...* (MASARYK, T. 1975:123). Estos objetivos son inexpugnables para las asociaciones, y están convencidas de que la revolución va a ser su herramienta para la defensa de sus ideales. En 1866 el Estado autoritario ruso, libera a los campesinos, que dejan de ser siervos del Zar.

En 1879 aparece un nuevo partido, el “*Narodnaja Volja*” (Voluntad del Pueblo) que se autodenomina como una organización puramente terrorista, creado para presionar al Gobierno. Esta denominación de terroristas, no desaparece a pesar de que su nueva ideología es el socialismo. *La Narodnaja Volja dirigió todos los atentados y empresas terroristas, y en especial fue responsable de los atentados contra la vida del zar* (MASARYK, T. 1975:138).

A partir de entonces emigran multitud de ciudadanos a Siberia en busca de empleos, naciendo un entramado laboral mucho más complejo. Debido a esta explosión industrial, en 1905 aparecen los primeros *soviets*, organizaciones de delegados del proletariado, campesinado y soldados rusos, que buscan aconsejar y proteger a estos. Estos *soviets* empiezan a mostrar su disconformidad con el zarismo a través de manifestaciones. *Fue la gran huelga general del pueblo laborioso en 1905, lo que movió en la mano del zar la pluma para firmar la Constitución. Lo que la heroica lucha de la intelectualidad rusa no había logrado en varias décadas hizo llegar a término la acción económica conjunta de la clase obrera* (RUDOLF ROCKER, 1947:102).

Esta disconformidad se manifiesta con el deseo de los anarquistas de acabar con el zarismo y con todo aquel defensor del régimen, e imponer así las reivindicaciones sociales. Una de las reivindicaciones de los revolucionarios rusos era la federación del Estado, y en el caso de Polonia y Lituania, serían ellos quienes tomarían la decisión de pertenecer o no a la Federación rusa. Los *lavrovistas* renuncian a la mentira para llevar a cabo el proceso propagandístico, considerándolo una herramienta propia del zarismo, rechazando también la dictadura de la minoría, sobre la mayoría que se ve explotada y expropiada de sus riquezas. *Los campesinos constituían la inmensa mayoría de la población, y en consecuencia la labor con las masas campesinas era la misión esencial del socialismo ruso* (MASARYK, T. 1975:133). Por lo que la sociedad rusa es a la vez, el objetivo de toda revolución y el instrumento para poder llevar dicha revolución a cabo.

La tensión entre gobierno y pueblo se ve aumentada por la incorporación a la Guerra Europea en 1914. Esta situación de crispación y mal estar del país, explota en la revolución de 1917, donde, movilizado el pueblo ruso por Lenin, sustituyen la derrocada monarquía del Zar por un sistema parlamentario. Esta victoria de bolcheviques y anarquistas, no dura demasiado, pues la desconfianza entre ambos desemboca en una matanza de más de 50 muertos el 12 de abril de 1918. Los anarquistas encuentran resguardo poco tiempo después en los mencheviques y los socialistas rusos, quienes declaran la guerra a los bolcheviques, comenzando la tercera revolución rusa.

El fin de la guerra civil no supone el fin de las huelgas, como las rebeliones de la fortaleza naval de Kronstadt y las guerrillas Ucranianas guiadas por Néstor Majnó, liberando municipios con el uso del comunismo libertario, que finalmente serán derrotados. Estos fracasos del anarquismo, suponen en 1922 la incorporación de estos territorios a la reciente URSS, donde *empieza en este momento una implacable política cultural y social de reeducación comunista* (MARIN, D. 2014: 163).

## CAPÍTULO 1

**Capítulo 2: Marco legal y estudio de los sindicatos en España**

## **2.1. Marco legal español preconstitucional en materia de sindicalismo. (1872-1978)**

Como se ha podido apreciar en el capítulo anterior, los movimientos anarquistas y sindicalistas, con el paso del tiempo y en función del país y su contexto, han tomado distintas vertientes y modalidades. Analizados los casos más relevantes de varios países, pasamos a ver el asunto en cuestión que interesa particularmente en esta investigación, que es el desarrollado de estos movimientos en España. Para ello debemos conocer el contexto legal y social que ha rodeado durante el último siglo el anarquismo y el sindicalismo. Para poder ratificar, o no, la hipótesis inicial debemos ver la evolución de la legislación que la ha acompañado hasta la actualidad, si la normativa ofrece autonomía en materia sindical o, si por el contrario, limita la capacidad de actuación de estos movimientos y organizaciones.

Como el periodo que nos interesa abarca desde el nacimiento de la Confederación Nacional de Trabajadores hasta la actualidad, vamos a ver el panorama con el que se encuentra CNT desde 1910, año de su creación, pasando por la Segunda República, la Guerra Civil y el franquismo, para llegar a la etapa de transición y el reconocimiento de la España social, democrática y de derecho.

### **2.1.1. Normativa en materia sindical previa a la Dictadura Franquista.**

Si nos remontamos a finales del siglo XIX, observamos como en 1872, las Cortes españolas declaran ilegales todas las Asociaciones Internacionales de Trabajadores, ya que las consideran un ataque a la seguridad del Estado, del Gobierno y de la sociedad. Todo esto se va modificando e innovando con la Restauración, dando lugar en 1876 a una nueva Constitución que permite, de manera legal, la asociación de los ciudadanos con una serie de limitaciones.

Más tarde en 1881, con Sagasta en el poder, la clandestinidad y el secretismo se ve reducido, según GONZALO ROJAS, esto no se debe a ninguna normativa, ya que no hay ley alguna que declare su legalidad, sino que se debe al carácter liberal de Sagasta y a su tolerancia hacia estas organizaciones.

En 1884 se da uno de los acontecimientos más polémicos de este fin de siglo, en el que el Tribunal Supremo dicta la sentencia de 28 de enero de 1884 contra miembros de la Federación de Trabajadores<sup>5</sup>. La década sigue con reticencias de los conservadores hacia las asociaciones anarquistas, denunciándolas al Gobierno como órganos perturbadores de la sociedad y la moral pública. Pocos años después, en 1892, el Tribunal Supremo notifica a las Audiencias el peligro que conllevan, a su juicio, las “sectas anarquistas”, calificándolas de monstruosas y destructoras para la sociedad española.

---

<sup>5</sup> *Los Principios y fines de la titulada Federación de Trabajadores –la anarquía, el colectivismo, la incentivación de la lucha del trabajo contra el capital y de los trabajadores contra la burguesía- eran contrarios al principio más fundamental del orden social –la autoridad y la propiedad industrial- por lo que, tanto por su objeto como por sus circunstancias, la mencionada asociación era contraria a la moral pública.* FJ. 3º de la STS de 28 de enero de 1884.

Durante estos años, el Gobierno tiene la misión de apartar al margen de la ley a los anarquistas, por lo que propone varias leyes, conocidas como *Leyes especiales*, con el fin de coaccionar y prohibir las asociaciones anarquistas, endureciendo los castigos y sanciones a los miembros de estas. La ley de 1894, con una clara finalidad antianarquista y la Ley de 1896 sobre “Represión de delitos contra las personas y las cosas que se cometan o intenten cometer por medio de explosivos o materias inflamables”, que es prorrogada hasta 1900. Estas leyes, que en ningún momento se refieren expresamente a los anarquistas, tienen un trasfondo antianarquista claro, pues de manera indirecta arremeten contra las herramientas usadas por los anarcosindicalistas.

A principios del siglo XX, los movimientos anarquistas siguen funcionando, con algún que otro inconveniente, como las persecución y el acoso, que los obliga a actuar desde la clandestinidad y el secretismo. Los actos terroristas de finales del siglo XIX, son seguidos por nuevos atentados, como la bomba del anarquista Mateo Morral en 1906 en la boda real. Estos ataques, que tienen lugar mayoritariamente en Cataluña, hacen que el Gobierno toma una serie de medidas para reducir y castigar dichos actos<sup>6</sup>. La normativa de principios de siglo, es variada y muy distante de la que posteriormente vamos a ver, relativa a los momentos más tensos de la guerra civil.

Los movimientos que acabamos de mencionar van acompañados de las recientes revistas y publicaciones satíricas, como *Tramontana* en 1881, *Acracia* en 1886 y *¡Cu-Cut!* en 1902. Sus críticas y embestidas hacia lo que a su parecer son injusticias, les llevan a estar en el punto de mira de la represión militar, desencadenando, en noviembre de 1905, un asalto militar a la redacción de *¡Cu-Cut!*. Ante esta situación, en 1906, se aprueba la Ley de Jurisdicción que considera que, cualquier ataque oral o por escrito, no solo al honor del ejército, sino también a la patria, a la bandera y a la unidad de la nación, será enjuiciado por la jurisdicción militar<sup>7</sup>. Esta Ley, que limita la libertad de expresión, origina recelos en la población, sobre todo en Cataluña donde se considera como una agresión hacia la región catalana. Toda esta polémica lleva al fin el Gobierno de Eugenio Montero Ríos, pero a pesar de esto la Ley perdurará hasta 1931, donde Manuel Azaña la derogará en la reciente República.

Uno de los momentos más importantes se da en 1909, cuando la huelga se legaliza, después de todo un siglo de prohibición. La Ley de Huelgas de abril de 1909,

---

<sup>6</sup> Los problemas en Melilla con la construcción de un ferrocarril, llevan a Cataluña a movilizarse, con huelgas y motines, que tendrán por resultado 17 iglesias y 23 conventos quemados. Ante estos acontecimientos, el Gobierno establece la Ley marcial y toda Cataluña queda sitiada por las tropas españolas.

<sup>7</sup> Tal y como establece el artículo 2 de la Ley de la jurisdicción de 1906: *Los que de palabra, por escrito, por medio de la imprenta, grabado, estampas, alegorías, caricaturas, signos, gritos o alusiones, ultrajaren a la Nación, a su bandera, himno nacional u otro emblema de su representación, serán castigados con la pena de prisión correccional.*

Según el artículo 3 de la misma Ley de la jurisdicción de 1906: *Los que de palabra o por escrito, por medio de la imprenta, grabado u otro medio mecánico de publicación, en estampas, alegorías, caricaturas, emblemas o alusiones injurien u ofendan clara o encubiertamente al Ejército o a la Armada o a instituciones, armas, clases o cuerpos determinados del mismo, serán castigados con la pena de prisión correccional. Y con la de arresto mayor en sus grados medio y máximo a prisión correccional en su grado mínimo, los que de palabra, por escrito, por la imprenta, el grabado u otro medio de publicación instigaren directamente a la insubordinación en institutos armados o a apartarse del cumplimiento de sus deberes militares a personas que sirvan o están llamadas a servir en las fuerzas nacionales de tierra o de mar.*

## CAPÍTULO 2

permite a los obreros llevar a cabo una huelga para defender sus intereses sociales y económicos, respetando el contrato de trabajo, no llevando a cabo actos violentos durante el tiempo de huelga, ni instigar u obligar a otros trabajadores a unirse a la huelga. En este sentido reconoce una serie de derechos que posteriormente veremos desarrollados, que son los derechos de los no huelguistas.

Como se ha visto, Barcelona es el núcleo de la ideología anarcosindicalista en España, no solo por la amplia variedad de propaganda y revistas anarquistas, sino por la gran cantidad de afiliación, de éxitos logrados y represión de la autoridad policial. Atentados, huelgas y terrorismo, hacen que Antonio Maura, Presidente del Consejo de Ministros, presente a las Cortes una propuesta de Ley de Represión del Terrorismo, que legalice clausurar periódicos, clubs y locales que tengan alguna ideología anarquista o relación con asociaciones o movimientos anarquistas.

La polémica Ley de Fugas se hace oficial a principios de 1921, otorgando esta, la potestad a las autoridades para disparar a todo preso en su fuga, con el objetivo de frenar las huelgas y los actos terroristas. En la práctica esta ley supone algo muy distinto, pues se puede considerar como una ejecución extrajudicial, ya que en la mayoría de casos, la autoridad simula la fuga para poder tirotear al preso. Esta ley oculta el asesinato y encubre a la autoridad de toda responsabilidad, afectando a este ámbito anarquista que estamos estudiando, pues supone un duro golpe para los movimientos sindicales de la época. En Barcelona, la policía arremete contra los Sindicatos Libres, asesinando a más de un centenar de anarcosindicalistas. Esta Ley, tan dañina para los movimientos obreros, tiene una réplica que no tarda en llegar. El mismo año el presidente del Gobierno, Eduardo Dato, es asesinado por los anarquistas. Estas medidas, y otras como el Decreto Ley 7 de mayo 1931, hacen que los altercados y conflictos sindicales y anarquistas continúen en la nueva década<sup>8</sup>.

La tensión nacional, arrastrada años atrás, hace entrever la posibilidad de un conflicto bélico de grandes magnitudes, y no tardará mucho en explotar la tensión ideológica, dando como resultado que España se vea inmersa en una guerra civil en 1936 que durará tres años, hasta que en 1939, Francisco Franco se convierta en el Jefe de Estado y Presidente de Gobierno de España, imponiendo así un régimen dictatorial hasta el día de su fallecimiento, el 20 de noviembre de 1975. Durante este conflicto nacional, se dan una serie de sucesos y se crean una serie de organizaciones que a continuación vamos a desarrollar brevemente, debido a que, a efectos de la investigación, no entraña mucha importancia.

En este periodo de tensión nacional, surgen una serie de Decretos en los que se limitan los derechos de los ciudadanos, con motivo del conflicto militar que se está desarrollando en el país. Estas restricciones del Gobierno se dan en las agrupaciones y actividades políticas y sindicales<sup>9</sup>. A pesar de las trabas que aparecen, son varias las

---

<sup>8</sup> El Decreto Ley de 7 de mayo de 1931 fue promulgado por Largo Caballero, Ministro de Trabajo y Secretario General de UGT, y obstaculizaba a la CNT en favor de la UGT, dejando a la Confederación Nacional de Trabajadores como una organización ilegal. Esta ley genera la ruptura entre anarquismo y Republica, pues los primeros se ven atacados y traicionados por el Estado Republicano.

<sup>9</sup> *Se declaran fuera de la Ley todos los partidos y agrupaciones políticas o sociales (...) que han integrado el llamado Frente Popular. Se decreta la incautación de cuantos bienes muebles, inmuebles, efectos y documentos pertenecieren a los referidos partidos o agrupaciones,*

organizaciones que logran sobrevivir, siendo las más destacables, la Confederación Española de Sindicatos Obreros (de ahora en adelante CESO) y la Obra Nacional Corporativa (ONC).

La Confederación Española de Sindicatos Obreros nace en diciembre de 1935 con un carácter puritanamente católico y conservador. Su fundación supone la unificación de la Federación Española de Trabajadores, la Coalición Nacional de Trabajadores y los Sindicatos Católicos. Tiene ya desde sus inicios una política conservadora con unos objetivos marcados, por un lado, crear una organización sindical férrea, para alcanzar sus intereses y acabar con la lucha social y las consecuencias de esta, y por otro lado, pretende subyugar las agrupaciones de trabajadores al control del Estado.

Si seguimos hablando de sus ideales encontramos un conservadurismo católico que choca directamente con su concepción de sindicato obrero, puesto que rechaza la lucha de clases, reconoce el derecho a la propiedad, considera el trabajo como un deber ético, defiende el sistema capitalista y la familia como forma de vida. Teniendo en cuenta esta ideología, podemos afirmar que, políticamente, esta institución trabaja para la parte más conservadora de la sociedad como herramienta de defensa de la doctrina social eclesiástica, con una ideología apartada del “radicalismo verbal”. *Tal como se plasmaron a lo largo de la evolución del sindicalismo católico español, los valores ideológicos fundamentales giraban en torno a una mezcla derivada de esas posiciones defensivas (fundamentalmente el antimarxismo), al propio credo religioso y a posturas políticas concretas emanadas de su dirección clerical y eclesiástica* (APARICIO, M. A, 1980:9).

Cuando estalla la Guerra Civil, la CESO toma la decisión, a través de la propaganda y las publicaciones, de apoyar vehementemente al bloque de derechas, uniéndose, en 1936, al Movimiento Nacional. *La doctrina sindical católica, a consecuencia de su entroncamiento decidido dentro del bando nacionalista, asume de forma definitiva buena parte de los temas ideológicos propios del fascismo* (APARICIO, M. A. 1980:15). El cambio al pensamiento fascista, se debe en parte, a que el proyecto de ambos es similar al de la Confederación, con un planteamiento nacional, en el que la defensa del poder político del Estado sea inquebrantable, combinado con los sindicatos y la Iglesia. Esta fusión de la CESO y del bloque de derechas, supone para MIGUEL A. APARICIO, un antecedente claro del fascismo español, y que pronto será la base para la puesta en práctica de esta forma de Gobierno.

Esta unión, no va a suponer un rápido alzamiento para la CESO, pues a pesar de su afán de ser la opción principal de organismo sindical para el Nuevo Estado, no va a ser fácil. La aparición de la Falange, como protagonista y portavoz del movimiento, genera la incertidumbre de la CESO como instrumento instigador del Movimiento Nacional. Este dilema perdura a lo largo de todo el conflicto nacional, que una vez finalizado, deja a la CESO apartada, y su desaparición gradual, como organización, irá al compás de la evolución del nuevo orden dictatorial.

---

*pasando todos ellos a la propiedad del Estado.* Artículos 1 y 2 del Decreto de 13 de septiembre de 1936.

### 2.1.2. Dictadura de Franco: Sindicato vertical.

En las primeras décadas del siglo XX empiezan a surgir regímenes dictatoriales en distintos países europeos, como son el caso de Italia, Alemania y España, siendo este último Estado, el centro de nuestra investigación. Esta dictadura se caracteriza, entre otras cosas, por silenciar a todo aquel que puede ser considerado como enemigo del Régimen. En este sentido se manifiesta SÁNCHEZ RECIO, afirmando que el establecimiento de instituciones tiene el fin de proteger y hacer perdurar la dictadura, como es el caso de la institución que se analiza en el presente capítulo, el *Sindicato Único Vertical*.

Este sindicato es de obligatoria afiliación para todos los trabajadores y empresarios, englobando la totalidad del mercado laboral en una sola institución del Régimen. Con este sindicato único, se pretende tener un control y dominio total del mercado laboral y empresarial de España. *La Organización Sindical mantenía unos lazos muy estrechos con el partido único: recibía de éste sus jefes, se hallaba representada junto aquél en muchas de las organizaciones e instituciones del Estado y ambos tenían encomendada la función de difundir y defender la ideología y la obra del Estado nacionalsindicalista* (SÁNCHEZ RECIO, G. 2002:19). Los apartados que más relevancia tienen para esta investigación y que se van a estudiar son, las características de este Sindicato Único, las etapas en que se divide su trayectoria y las distintas normativas que afloran en este periodo en materia de sindicalismo y organizaciones colectivas.

#### Características más importantes del Sindicato Vertical Único

Lo cierto es que el *Sindicato Vertical*, rompe con el concepto de sindicato que hasta el momento había sido usado para designar a estas organizaciones. Esta institución del régimen franquista desconoce la libertad de asociación que había caracterizado a los sindicatos del pasado, permitiendo a los trabajadores y ciudadanos elegir con total libertad el sindicato al que afiliarse en función de su afinidad ideológica. Otras de las características que distorsionan el *Sindicato Vertical* como sindicato, son la representación, la defensa y la reivindicación de los trabajadores afiliados. Y por último las herramientas de las que dispone el sindicalismo para llevar a cabo la presión sobre la parte contraria distan mucho del *Sindicato Vertical*.

El Sindicato Vertical no es una institución más del régimen, su unión y cooperación con el Partido Único, permite a la dictadura tener un control milimétrico de la sociedad española, política, administración, economía y trabajo. Para desempeñar su actividad de la manera deseada y sin percances, el Sindicato se organiza de manera piramidal, como dice SÁNCHEZ RECIO, en primer lugar una pirámide territorial, donde encontramos en la cúspide el Estado, y según bajamos encontramos provincias y localidades, y en segundo lugar una pirámide sindical interna en la anterior, donde encontramos máximos cargos como el Secretario General y según descendemos encontramos Delegados provinciales entre otros. Es lógico que los altos cargos del sindicato estén ocupados por militantes del Partido Único, logrando así que ambas instituciones vayan siempre de la mano. Es importante que el sindicato sea dirigido por militantes del Régimen, no pueden permitir que una de las piezas claves del control social peligre.

### **Etapas del sindicato desde su nacimiento hasta su extinción**

La primera de las etapas nace junto a la guerra civil española y durará hasta mediados de 1939, esta etapa se caracteriza por seguir el ritmo marcado por el conflicto de lograr instaurar un cierto orden institucional. *En la pugna mantenida por los diversos grupos integrantes del Alzamiento van cristalizando una serie de opciones, con predominio final de la falangista* (APARICIO, M. A. 1980:4).

La segunda etapa comienza con la investidura, el 9 de septiembre de 1939, de Gerardo Salvador Merino como Delegado Nacional de Sindicatos. Según MIGUEL ÁNGEL APARICIO, en esta época surge una situación “curiosa”, donde el Partido Único está en un proceso de lograr una autonomía con el nuevo sistema estatal y se ve amenazada por las decisiones de Salvador Merino, como su deseo manifiesto de unirse al Eje con motivo de la participación directa en la Segunda Guerra Mundial. Con la derrota del Eje, Salvador Merino es destituido drásticamente de su cargo y da paso a la tercera etapa en 1941, donde el Sindicato se somete por completo al sistema franquista hasta el fin de este.

### **Fuero del trabajo de 1938.**

Esta ley es aprobada el 9 de marzo de 1938, y supone, para muchos, la primera piedra del Nuevo Estado Español. Se trata de la primera ley en la que se reconoce el Sindicato Vertical como institución, por lo que MIGUEL ANGEL APARICIO lo considera como un texto propagandístico, pues plasma únicamente la voz de la Falange. Es en esta Ley, la primera vez que se habla de la Comunidad Nacional Sindicalista, más dilucidada en leyes posteriores, que engloba a todos los productores españoles en distintas milicias subordinadas al Movimiento.

Esta ley se postura en contra del “capitalismo liberal y el materialismo marxista”, suponiendo para MIGUEL ANGEL APARICIO una de las bases ideológicas del reciente Régimen<sup>10</sup>. Empieza el Régimen a mostrar su posición sobre la huelga como acto delictivo, que posteriormente establecerá como delito en 1944 dentro del Código Penal.

El Fuero de los Trabajadores lleva una reflexión aguda y exhaustiva, de modo que, agrupa en el concepto de “trabajador” tanto al proletariado, al agricultor, al técnico, al empresario... Según APARICIO, M. A. el propósito de esta apreciación del proceso productivo formado por individuos independientes tiene por objeto minimizar el peligro de que la sociedad crea que se trata de un sistema clasista. Este Fuero siente predilección por los trabajadores del mar, los agricultores y el gremio de los artesanos, pero estos elogios hacia este último colectivo no son una novedad, ya que la tradición y la Falange, siempre habían reconocido el valor que tienen los artesanos en la sociedad<sup>11</sup>.

---

<sup>10</sup> *Se trata de deslindar cuidadosamente el sistema económico (sindicalista) del sistema político (nacional). Hecha esta división conceptual se conseguía una mayor capacidad de maniobra a la hora de las justificaciones globales* (APARICIO, M. A. 1980:55).

<sup>11</sup> *El artesanado -herencia viva de un glorioso pasado gremial- será fomentado y eficazmente protegido por ser proyección completa de la persona humana en su trabajo y suponer una forma de producción igualmente apartada de la concentración capitalista y del gregarismo marxista. Declaración IV, 1 del Fuero del Trabajo (1938).*

### **Unidad Sindical 1940**

Esta ley de Unidad Sindical que nace a principios de 1940, tiene como propósito la ampliación de las competencias y atribuciones de la Organización Sindical. En esta ley se puede observar, desde el ARTÍCULO 1, el carácter único, jerárquico, y totalitario que la Organización Sindical pretende tener<sup>12</sup>. Para lograr la ampliación de poder de la Organización Sindical, esta ley aplica una serie de obligaciones en su articulado, como la obligación de ingresar en la organización a ciertos sectores que hasta el momento no tenían intervención oficial en sus actividades económicas.

Esta ley sufre una serie de modificaciones en sus inicios, como la prohibición de crear, sin la aprobación del Consejo de Ministros, nuevas Comisiones Regulatoras y las ya organizadas se ven sometidas a los Sindicatos Nacionales. Dicha normativa, acompañada de sus correspondientes modificaciones, no tarda en ponerse en marcha, creando, en febrero de 1940, los primeros Sindicatos Nacionales. A lo largo del año se crean los Sindicatos Nacionales de Ganadería, del Espectáculo, del Olivo, de la Piel, Textil, de las Bebidas Alcohólicas, del Seguro, de Hostelería y del Metal entre otros. Según MIGUEL ANGEL APARICIO estos nuevos organismos son meros ensayos, con el objetivo de llevar a cabo las primeras disposiciones de control económico debido al carácter de estos sectores de escasa supervisión, y establecer una estructura orgánica y funcional en su carácter territorial, con Comisiones Nacionales, Delegaciones de Zona, Delegaciones provinciales y locales. *La gran autonomía que poseían las delegaciones provinciales que, en ocasiones, creaban por su cuenta sindicatos provinciales (económicos) sin que existiera el correspondiente sindicato nacional o hacían proliferar sin medida fija los sindicatos locales* (APARICIO, M. A. 1980:89).

A mediados de año, se pueden ver los avances de esta ley en la construcción del sistema sindical que pretende el poder, existiendo en activo 500 sindicales locales más los organismos ya comentados.

### **Ley de Bases de la Organización Sindical de 1940**

En este mismo año, la legislación del Régimen en esta materia continúa extendiéndose con la nueva normativa, que viene a continuar y actualizar lo recogido en los anterior Fuero de Trabajo y Ley de Unidad Sindical. La nueva normativa es aprobada en diciembre de 1940 como la *Ley de Constitución de los Sindicatos*, y conocida como la Ley de Bases de la Organización Sindical. Esta ley al igual que la anterior, persigue la misma meta, organizar a todos los españoles en milicia de trabajo mediante una normativa uniforme y en concordancia con el Régimen<sup>13</sup>. En este sentido, el Fuero de Trabajo ya hizo comentarios sobre la *Comunidad Nacional Sindicalista*.

---

<sup>12</sup> *La Organización Sindical de FET y del JONS es la única reconocida con personalidad suficiente por el Estado que no admitirá la existencia de ninguna otra con fines análogos o similares para hacer llegar hasta él las aspiraciones y necesidades que en el orden económico y social sean sentidos por los elementos productores de la Nación, y es, a la vez, el vehículo, por el que llegan hasta éstos las directrices económicas de aquél.* Artículo 1 de Ley de Unidad Sindical de 1940.

<sup>13</sup> Tal y como figura en la Exposición de motivos de la Ley de Bases de la Organización Sindical de 6 de Diciembre de 1940:

1. <sup>a</sup> *Todos los productores españoles como miembros de una gran comunidad nacional y sindical.*

En esta normativa, se recogen nuevas modificaciones respecto a la elección de los diversos titulares y demarca los órganos de encuadramiento social, siendo apreciable la misión de vigilar la clase obrera<sup>14</sup>. Esta, también delimita la ordenación económica únicamente a los Sindicatos Nacionales<sup>15</sup>.

Sobre el método de estructura del ámbito sindical local y en el orden económico, los Sindicatos Nacionales tienen la competencia de mediar los métodos de dirección política y las tareas sindicales propios a su voluntad. En este sentido, MIGUEL ANGEL APARICIO, discrepa ya que considera que se limitan a acompañar la política económica del Régimen, pues llevan a cabo sugerencias y propuestas al Gobierno, y en materia laboral, introducen excesivas asignaciones disciplinarias. *La clase obrera quedaba de esta forma sometida a un doble control: el ejercido directamente por las CNS y el derivado de los Sindicatos Nacionales, en principio, de acuerdo con los intereses empresariales* (APARICIO, M. A, 1980:105). Por lo tanto se puede decir que, esta Ley tiene como base la regulación de las relaciones de trabajo y producción.

### **Nuevas medida de control al sindicalismo: los delegados sindicales del Régimen.**

En la década de los cuarenta el Régimen Franquista elabora una nueva normativa, por la cual se crea una nueva institución, la Organización Sindical, que llevará a cabo un proceso de elecciones sindicales<sup>16</sup>. Según la reciente Organización Sindical, las funciones de estos nuevos cargos son la gestión social de las relaciones laborales y la administración de las obras sociales. Pero en la práctica, estas elecciones tienen el fin de controlar y encuadrar a los trabajadores ocupando los cargos con candidatos afines al Régimen y así disponer de una nueva herramienta para reprimir los movimientos obreros sindicales.

Pero esto no sucede tal y como el Régimen esperaba, pues los sindicalistas encuentran en estos cargos sindicales una salida de la clandestinidad y del exilio, y sobre todo, la llave para la reconstrucción del movimiento obrero español. El uso de los sindicalistas en estas medidas legales, permite el surgimiento de nuevos grupos y movimientos sindicales, a pesar de la represión del Régimen, pues este *no podría evitar el desarrollo de las organizaciones obreras y la generalización de las huelgas y movilizaciones en las calles. Más bien, la violencia institucional provocaría una radicalización política de las nuevas organizaciones del movimiento obrero* (ABDON, M. 1987:411).

---

2. <sup>a</sup> *Cuanto con un servicio de producción contribuyen a la potencia de la Patria, quedan así –como en consigna de nuestro Movimiento –ordenados en milicia.*

3. <sup>a</sup> *Esta gran comunidad bajo el mando de Falange Española Tradicionalista de las J.O.N.S.*

<sup>14</sup> *Los Sindicatos y Hermandades Sindicales Locales –y a través de ellos las Centrales Nacionales sindicalistas –encuadran personalmente a los productores en secciones correspondientes a las diversas categorías sociales de la producción.* Artículo 4 de Ley de Bases de la Organización Sindical de 6 de Diciembre de 1940.

<sup>15</sup> *De acuerdo con lo definido por el Fuero del Trabajo, el Sindicato Nacional es una Corporación de derecho público, que se constituye por la integración en un organismo unitario de todos los elementos que consagran sus actividades al cumplimiento del proceso económico, dentro de un determinado servicio o rama de la producción, ordenado jerárquicamente bajo la dirección suprema del Estado.* Artículo noveno de Ley de Bases de la Organización Sindical de 6 de Diciembre de 1940.

<sup>16</sup> Decreto de 17 de julio de 1943 sobre “normas de provisión de jerarquías”.

## **La Ley de Convenios Colectivos del 24 de abril de 1958**

Los Convenios Colectivos no son reconocidos en la legislación española hasta la Ley de Negociación Colectiva de 1958. En esta nueva normativa, se da libertad a trabajadores y empresario para que, entre ambos, lleguen a un acuerdo sobre las condiciones de trabajo. Esta ley, choca de lleno con, por un lado, el monopolio normativo laboral del Régimen, y por otro lado, con la Organización Sindical Española. Pero lo dispuesto en la ley no funciona igual en la práctica, pues no existe una amplia libertad, sino un procedimiento altamente intervenido.

Esta posibilidad de negociar y llegar a acuerdos laborales, como se ha visto no supone una ampliación de sus libertades y autonomía, sino que esconde un procedimiento tergiversado por una negociación y acuerdo supervisado por la Organización Sindical y la autorización del Ministerio de Trabajo. Según, DIEZ ABAD, M. R. en los casos en que trabajadores y empresarios no llegan a un acuerdo durante la negociación, la autoridad laboral cancela el proceso de creación del convenio en favor de Normas de Obligado Cumplimiento que deben ser respetadas obligatoriamente.

## **2.2. Periodo constitucional: Del reconocimiento de la libertad sindical a la Ley Orgánica de Libertad Sindical.**

### **2.2.1. Diseño normativo de la Libertad sindical: CE, ET, otra normativa relevante: RDLRT, C.P, LISOS y OIT.**

#### **Constitución Española de 1978**

La Constitución Española de 1978 (denominada CE), como *Carta Magna* del Estado español, establece las bases mínimas en materia sindical. Tras décadas de represión sindical, la reciente Constitución, tiene el cometido de mostrar a la sociedad un cambio del régimen dictatorial hacia un Estado democrático de derecho. Para ello la CE establece en su preámbulo la protección de todos los españoles y de sus derechos humanos, tradiciones e instituciones estableciendo que: *La Nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía, proclama su voluntad de:*

- *Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo.*
- *Consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular.*

La regulación sindical en nuestra Constitución es nombrada muy temprano, en el **TÍTULO PRELIMINAR**, teniendo gran importancia por su ubicación. Vemos como el **ARTÍCULO 7** reconoce la legalidad y la función social de los sindicatos y las asociaciones empresariales, ya que defienden los intereses de sus miembros. Estas organizaciones deberán respetar la legislación y su organización interna deberá ser democrática. Incluir normativa de sindicatos y asociaciones obreras en este apartado, descubre la importancia de este tema a la hora de reflejarlo en la Constitución, en una ubicación dedicada a los Derechos Fundamentales.

En los siguientes Títulos de la Constitución encontramos artículos que hacen referencia al sindicalismo, y ponen fin a todas las adversidades a las que las organizaciones sindicales se habían enfrentado en el Régimen franquista. Permite las reuniones privadas (el ARTÍCULO 21 CE consagra el derecho de reunión), acabando con su persecución, la clandestinidad y el secretismo. Permite el derecho a la negociación colectiva laboral a los sindicatos (ARTÍCULO 37.1 CE), otorgándoles libertad de actuación. Da libertad a los trabajadores a elegir el sindicato al que afiliarse (ARTÍCULO 28.1 CE), totalmente opuesto a la obligatoriedad de afiliación al Sindicato Vertical. En este sentido, la Constitución también acaba con la obligatoriedad, pues los trabajadores son libres en materia sindical, y solo se afiliarán si voluntariamente lo desean. Estos derechos son reconocidos a toda la sociedad, y solo se podrán limitar si se declara el estado de excepción o se sitio<sup>17</sup>.

### **El Estatuto de los Trabajadores**

El ET es la normativa básica de las relaciones individuales y colectivas de trabajo en el Estado español. Recoge las obligaciones y derechos de los que disponen, trabajadores y empresarios, así como las condiciones mínimas de trabajo, que podrán ser mejoradas por convenio colectivo. En el ámbito que nos concierne en esta investigación, el Estatuto regula diversos ámbitos sindicales que a continuación vamos a comentar. Al igual que la Constitución Española, el Estatuto recoge desde muy pronto, sinónimo de importancia, el derecho de los trabajadores a la huelga, a la libre sindicación y de reunión entre otras<sup>18</sup>.

Existen dos modelos de representación de los trabajadores en una empresa o centro de trabajo, por un lado, la representación unitaria, que a continuación se analizará, y por otro lado, la representación sindical que son delegados sindicales y secciones sindicales, que más adelante se detallará. El Estatuto reconoce como ya se ha comentado antes, la nulidad del despido con motivo de la huelga, desatancando la posibilidad de que esta conlleve, en todo caso, a una suspensión del contrato del trabajador. También regula la posibilidad de que se lleve a cabo un despido disciplinario a un delegado sindical<sup>19</sup>.

---

<sup>17</sup> La suspensión y limitación de los derechos y libertades viene establecida en el artículo 55 de la CE.

<sup>18</sup> *Los trabajadores tienen como derechos básicos, con el contenido y alcance que para cada uno de los mismos disponga su específica normativa, los de: Trabajo y libre elección de profesión u oficio, libre sindicación, Negociación colectiva, Adopción de medidas de conflictos colectivos, Huelga, Reunión, Información, consulta y participación en la empresa.* Estatuto de los Trabajadores. artículo 4.1

*En la relación de trabajo, los trabajadores tienen derecho: a no ser discriminados directa o indirectamente para el empleo, o una vez empleados, por razones de sexo, estado civil, edad dentro de los límites marcados por esta ley, origen racial o étnico, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, afiliación o no a un sindicato, así como por razón de lengua, dentro del Estado español.* Estatuto de los Trabajadores. Artículo 4.2.c

<sup>19</sup> *Forma y efectos del despido disciplinario. Cuando el trabajador fuera representante legal de los trabajadores o delegado sindical procederá la apertura de expediente contradictorio, en el que serán oídos, además del interesado, los restantes miembros de la representación a que perteneciere, si los hubiese. Si el trabajador estuviera afiliado a un sindicato y al empresario le constare, deberá dar audiencia previa a los delegados sindicales de la sección sindical correspondiente a dicho sindicato.* Estatuto de los Trabajadores. Artículo 55.1

## CAPÍTULO 2

### a. La representación unitaria: delegados de personal y comité de empresa.

En el TÍTULO II de esta ley se recogen “los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en la empresa”, es decir, reconoce la participación de los trabajadores en los órganos de representación, los delegados de personal y el Comité de empresa, teniendo ambos la obligación de guardar el sigilo profesional. Según el Estatuto de los Trabajadores la tarea de representación corresponde a los Delegados de personal en aquellas empresas o centros de trabajo con una plantilla laboral de entre diez y cincuenta trabajadores. El artículo también da libertad a las empresas de menos de diez, con un tope mínimo de seis trabajadores para elegir voluntariamente si desean tener un delegado de personal. Estos puestos representativos son designados mediante sufragio libre, personal, secreto y directo, en función de la plantilla, es decir, si son menos de treinta trabajadores, solo podrán elegir a un delegado, si de treinta y uno a cuarenta y nueve, podrán elegir hasta tres delegados de personal.

Por otro lado, los Comités de Empresa, serán los órganos representativos de los intereses de la plantilla de una empresa o centro, siempre que esta sea igual o superior a cincuenta trabajadores. El número de representantes en los Comités de empresa también varía en función del número de trabajadores, estableciendo el ARTÍCULO 66.1 las siguientes escalas: empresas de 50 a 100 trabajadores, serán cinco miembros integrantes del comité de empresa, de 101 a 250 trabajadores, nueve miembros, de 251 a 500 trabajadores, trece miembros, de 501 a 750 trabajadores diecisiete miembros, de 751 a 1000 trabajadores veintiún miembros y de 1000 trabajadores en adelante dos miembros por cada mil trabajadores con el máximo de 75 miembros. El Estatuto también da garantías para facilitar la creación de comités de empresa conjuntos<sup>20</sup>. En convenio colectivo se puede pactar la creación de un comité intercentros, que debe guardar la proporcionalidad de los sindicatos en función de los resultados electorales.

El Estatuto de los Trabajadores no olvida que las plantillas de trabajadores están expuestas constantemente a variaciones e incidentes, y por ello establece distintas posibilidades para ajustar la representatividad. En primer lugar, si las plantillas se incrementan, cabe la posibilidad de llevar a cabo elecciones parciales para ajustar la representatividad. En segundo lugar, si la plantilla se ve disminuida, el número de representantes no varía, a no ser que por convenio colectivo se establezca alguna disposición distinta. Y en tercer lugar, en caso de que se transmita la empresa, esta no afecta de ningún modo a los representantes de los trabajadores.

En la designación de delegados de personal y miembros del comité de empresa, pueden promover las elecciones las organizaciones sindicales más representativas, aquellas con un diez por ciento de representantes en la empresa o los trabajadores siempre que estén de acuerdo en su mayoría. En este sentido, los sindicatos, que cumplan el primer o segundo requisito, pueden acceder a los registros de las Administraciones públicas relativos a inscripciones de empresas y altas de trabajadores. Ambos órganos de representación, delegados y comité, tienen un mandato que durará

---

<sup>20</sup> *En la empresa que tenga en la misma provincia, o en municipios limítrofes, dos o más centros de trabajo cuyos censos no alcancen los cincuenta trabajadores, pero que en su conjunto lo sumen, se constituirá un comité de empresa conjunto. Cuando unos centros tengan cincuenta trabajadores y otros de la misma provincia no, en los primeros se constituirán comités de empresa propios y con todos los segundos se constituirá otro.* Estatuto de los Trabajadores, artículo 63.2

cuatro años, pudiendo ser revocados por petición de los trabajadores electores que los hayan elegido.

b. Las garantías de los representantes unitarios en la empresa.

Tanto delegados de personal y miembros del comité de empresa, disponen de una serie de garantías, ampliables por convenio colectivo, como representantes de los trabajadores de la empresa. El comité de empresa o los delegados deberán ser escuchados en caso de que se abra un expediente contradictorio de sanción por falta grave o muy grave, tendrán preferencia a la hora de permanecer en la empresa respecto del resto de trabajadores en caso de suspensión o extinción de contratos por causa económica y podrán publicar todo aquello que consideren oportuno en materia de representación, informando a la empresa y sin perjudicar la actividad de esta.

Los delegados de personal y miembros del comité de empresa tendrán una amplia protección ante el despido, sanción o promoción profesional por el simple hecho de ocupar un puesto de representante de los trabajadores. Si se da cualquier caso de estos basado en la acción del trabajador en el ejercicio de representación, se considerará un acto discriminatorio. Por último, los representantes de los trabajadores disponen de un crédito de horas mensuales retribuidas para poder desempeñar las actividades de representación en base a una escala, establecida por el Estatuto de los Trabajadores, permitiendo este acumular las horas de distintos representantes a través de convenio colectivo<sup>21</sup>.

c. El funcionamiento de la representación unitaria según el ET.

Del Estatuto se puede deducir que tanto delegados de personal como comité de empresa forman su voluntad conjunta por acuerdo mayoritario, para así ostentar un mandato representativo a cargo de los trabajadores. Respecto de los comités de empresa, para poder desempeñar sus funciones, es imprescindible que nombren a un presidente, un secretario, se elabore un reglamento interno de funcionamiento, se lleven a cabo reuniones bimensuales o en cualquier momento si es solicitado por un tercio de los trabajadores y que se guarde sigilo de la información que manejan.

Respecto a este sigilo profesional que deberán guardar los representantes unitarios, hace referencia a multitud de materias recogidas en el ARTÍCULO 64.1 del ET, tales como la situación económica de la empresa, los balances y cuentas de resultados, modelos de contratos de trabajadores, faltas y sanciones entre otras. Analizando el deber de sigilo, se puede afirmar que choca con el derecho de los representantes a informar a los trabajadores a los que representan. Este deber de sigilo, no se refiere a una obligación de secreto o silencio absoluto, sino que busca establecer una utilización sensata y discreta de la información por parte de los representantes. Para poder garantizar lo anterior, el deber de sigilo existirá a pesar de que el representante abandone las funciones representativas o incluso la empresa. El Estatuto de los Trabajadores, en su ARTÍCULO 54.2 establece la posibilidad de sancionar al representante si incumple el deber de sigilo mediante el despido disciplinario.

---

<sup>21</sup> Hasta cien trabajadores, quince horas; De ciento uno a doscientos cincuenta trabajadores, veinte horas; De doscientos cincuenta y uno a quinientos trabajadores, treinta horas; De quinientos uno a setecientos cincuenta trabajadores, treinta y cinco horas; De setecientos cincuenta y uno en adelante, cuarenta horas. ARTÍCULO 68 del ET.

### d. Procedimiento electoral.

El procedimiento electoral está recogido en el Estatuto de los Trabajadores, pero también está regulado en el Real Decreto 1844/1944 de 9 de Septiembre sobre elecciones a órganos de representación de los trabajadores de la empresa. Este procedimiento tiene una doble finalidad, por un lado elegir a los representantes de los trabajadores y, por otro lado, medir la representatividad de los sindicatos de manera oficial.

La cuestión que interesa en esta investigación es la regulación del ET sobre quienes van a poder promover elecciones a representantes, puesto que establece con dicha potestad a las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito estatal, autonómico, los que cuenten con un mínimo de un diez por ciento de representantes en la empresa o los propios trabajadores por acuerdo mayoritario. Con este reparto de competencias, se premia a aquellos sindicatos más populares, y de algún modo se perjudica indirectamente en la participación laboral a aquellos que no llevan a cabo una actividad tan arraigada.

### e. Representatividad Sindical

El Estatuto de los Trabajadores también otorga competencias y derechos a las organizaciones sindicales en materia de negociación colectiva, mediante acuerdo interprofesional o por convenio colectivo. Las organizaciones sindicales y las asociaciones patronales más representativas, a nivel nacional o de Comunidad Autónoma, tienen potestad para marcar las directrices de la negociación colectiva, resolver los problemas entre convenios colectivos que concurren sus ámbitos y elaborar acuerdos interprofesionales, que tendrán el carácter de convenio colectivo ante la ley<sup>22</sup>. El contenido de estos convenios colectivos, debe en primer lugar respetar la legislación vigente y la igualdad, pudiendo regular materias económicas, laborales, sindicales, condiciones de trabajo como higiene, los órganos de representación, procedimientos sancionadores entre muchos otros.

### **Real Decreto-Ley 17/1977 de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo. BOE de 9 de marzo de 1977**

A pesar de que esta Ley es una norma preconstitucional, se ha incluido en el apartado de normativa constitucional por su propósito, al igual que la CE, de dar un paso legislativo en la transición a una España democrática. La inclusión por lo tanto de esta Ley en este apartado se debe a su naturaleza transicional y que a falta de un desarrollo normativo postconstitucional, sigue vigente en la actualidad. También se debe mencionar la Sentencia del Tribunal Constitucional de abril de 1981, que sentencia el recurso de inconstitucionalidad del RD-L. Esto se debe a que el RD-L es una norma preconstitucional, y una vez que está en vigor la CE, se declara la inconstitucionalidad de diversos preceptos de esta.

En esta normativa se desarrollan derechos que posteriormente serán recogidos en la CE de 1978 en materia sindical y laboral. Regula en primer lugar el derecho a huelga, su respeto a la legislación vigente, la imposibilidad de anular el derecho a huelga en contrato alguno, la gestión de los representantes de la puesta en marcha de la huelga, la

---

<sup>22</sup> Según el Estatuto de los Trabajadores, los convenios colectivos de distintos ámbitos, no podrán afectarse los unos los otros, siempre que estén en vigencia.

legislación en las huelgas en servicios públicos, la incapacidad de extinguir la relación laboral o sancionar al trabajador, con motivo de la huelga y el respeto a los trabajadores que no se sumen a la huelga<sup>23</sup>.

Esta normativa también hace hincapié en regular las técnicas de “juego sucio” en los periodos de huelga, que de otra manera perjudicarían las negociaciones y las reivindicaciones, como sustituir a los trabajadores en huelga con otros externos a la empresa, las publicaciones obreras durante la huelga no podrán incitar a la violencia y la imposibilidad de ocupar el centro de trabajo por los trabajadores huelguistas, entre otros<sup>24</sup>.

También en este RD-L se reconoce la potestad del Gobierno para reanudar la actividad laboral y poner fin a la huelga, siempre que esta perjudique o influya de manera negativa a la nación y a su economía. Por otro lado establece las situaciones que llevan a la huelga a ser declarada ilegal, como la inexistencia de una finalidad laboral, la alteración del orden y la ley o cuando tenga por finalidad cuestionar un convenio vigente.

Para finalizar, pero no menos importante, el presente RD-L también regula el cierre patronal y las condiciones que se deben de dar para llevarlo a cabo, las sanciones que conlleva el incumplimiento del RD-L y la regulación de los Conflictos Colectivos de Trabajo. La ley cierra con unas disposiciones adicionales recordando lo establecido en la CE sobre la imposibilidad de que lo establecido en este Real Decreto-Ley sea llevado a cabo en los servicios militares, y el recurso de casación en caso de despido a un representante sindical por cargo electivo.

**Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre: Código Penal (BOE de 24 de noviembre de 1995)**

Es importante hacer mención a esta normativa nacional, pues se encarga de regular las vulneraciones de la ley y sus sanciones correspondientes, encontrando en esta ley, normativa vinculada con el asunto en cuestión. El Código Penal recoge así, una serie de delitos contra aquellos que vulneren los derechos de los trabajadores. En este sentido la Ley castiga a aquellos que discriminen en el trabajo, ya sea en una organización privada o institución pública, a trabajadores por diversas cuestiones, entre las que se integra la discriminación a aquellos que ostentan el cargo de representante sindical de los trabajadores. Para esta transgresión de derechos laborales y sindicales,

---

<sup>23</sup> *Son nulos los pactos establecidos en contratos individuales de trabajo que contengan la renuncia o cualquier otra restricción al derecho de huelga.* RD-L 17/1977 de 4 de marzo: Relaciones de Trabajo, Artículo 2.

*El ejercicio del derecho de huelga no extingue la relación de trabajo, ni puede dar lugar a sanción alguna, salvo que el trabajador, durante la misma, incurriera en falta laboral. Durante la huelga se entenderá suspendido el contrato de trabajo y el trabajador no tendrá derecho al salario... Se respetará la libertad de trabajo de aquellos trabajadores que no quisieran sumarse a la huelga.* RD-L 17/1977 de 4 de marzo: Relaciones de Trabajo, Artículo 6.1 y 6.4

<sup>24</sup> *En tanto dure la huelga, el empresario no podrá sustituir a los huelguistas por trabajadores que no estuviesen vinculados a la empresa el tiempo de ser comunicada la misma... Los trabajadores en huelga podrán efectuar publicidad de la misma, en forma pacífica, y llevar a efecto recogida de fondos sin coacción alguna. El ejercicio del derecho de huelga habrá de realizarse, precisamente, mediante la cesación de la prestación de servicios por los trabajadores afectados y sin ocupación por los mismos del centro de trabajo o de cualquiera de sus dependencias.* RD-L 17/1977 de 4 de marzo: Relaciones de Trabajo, Artículo 6.5 y 7.1

según el ARTÍCULO 315 del Código Penal sobre delitos contra la libertad sindical, los responsables serán castigados con penas de prisión de hasta dos años o multas de doce a veinticuatro meses. La ley también sanciona a todo aquel que, mediante engaño o abuso, impida o perjudique la libertad sindical o el derecho a huelga de los trabajadores, con penas de prisión de hasta tres años y multas de doce meses.

### **Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto: Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE de 8 de agosto de 2000)**

En esta normativa se recogen infracciones y sanciones que se dan en el trabajo y todo lo que concierne a este, por lo que regula infracciones laborales, sindicales y en materia de empleo. En su Artículo 7 hace referencia a los delegados sindicales y a las secciones sindicales. Esta considera como infracción grave la vulneración del derecho de información y consulta de los representantes de los trabajadores y delegados sindicales, transgredir el crédito de horas del que disponen por ley para ejercitar actividades representativas y sindicales, no permitir a las secciones recaudar cuotas ni publicar información de su actividad.

Según esta norma, son infracciones muy graves, oponerse o impedir las reuniones de representantes laborales o sindicales, vulnerar el articulado del convenio colectivo en materia sindical, cualquier estrategia o actitud del empresario que perjudique o afecte negativamente al derecho de huelga de los trabajadores o la discriminación de los trabajadores por diversos motivos, como por ejemplo la adhesión o no a un determinado sindicato.

### **Convenio de la OIT numero 87: libertad sindical y protección del derecho de sindicación.**

Este convenio es adoptado por la Confederación General en 9 de julio de 1948 y ratificado por España el 13 de abril de 1977. Con este Convenio la Organización Internacional del Trabajo recuerda, que para ellos, la libertad sindical es un elemento esencial y de gran importancia como parte de los derechos humanos fundamentales. Por ello, la libertad sindical es reconocida como una herramienta esencial para la defensa de los derechos de los trabajadores.

Este Convenio otorga multitud de derechos a los trabajadores en materia sindical, dejándolo claro en su ARTÍCULO 2 con la libertad y el derecho irrenunciable a crear organizaciones o a unirse a ellas por decisión propia e individual. Pero este Convenio no trata todas las posibilidades y la diversidad de la libertad sindical, sino que trata de proteger a los trabajadores de los atentados y violaciones contra la libertad sindical de origen público. Por lo que el enfoque que se le da en el Convenio es de la libertad frente a los poderes públicos, las injerencias del Estado y los excesos del poder<sup>25</sup>.

Este Convenio reconoce el derecho de libertad sindical a los trabajadores sin ninguna distinción, según esto no cabe incluir la discriminación en esta materia por razón de nacionalidad. Así, este derecho se reconoce a los trabajadores nacionales y

---

<sup>25</sup> *Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo para el cual esté en vigor el presente Convenio se obliga a adoptar todas las medidas necesarias y apropiadas para garantizar a los trabajadores y a los empleadores el libre ejercicio del derecho de sindicación.* ARTÍCULO 11 del Convenio 87 de la OIT.

extranjeros aplicando el principio de la territorialidad. Sin embargo, para los extranjeros hay una condición que condiciona ese derecho a sindicarse, señalando que los extranjeros podrán sindicarse libremente cuando obtengan autorización de estancia o residencia en España. Cuando estén autorizados a trabajar podrán ejercer el derecho de huelga.

Hay que destacar que este Convenio 87 no protege la libertad sindical frente al propio sindicato, ya que no tiene en cuenta las cláusulas de seguridad sindical, pudiendo darse un derecho negativo a la no sindicación. A pesar de esto, el Convenio si protege aquellas medidas sindicales discriminatorias.

### **Convenio de la OIT número 98: aplicación de los principios de los derechos de sindicación y de negociación colectiva**

Este Convenio es adoptado por la Confederación General el 1 de julio de 1949 y ratificado por España el 13 de abril de 1977. Como se ha visto en el Convenio 87 de la OIT, se regula la libertad sindical y las libertades públicas, pero en este Convenio 98, se normaliza las violaciones a la libertad sindical por la parte empresarial, abordando pues la libertad sindical desde la protección contra la discriminación y contra los ataques patronales a los sindicatos<sup>26</sup>. Se puede decir, que este Convenio 98 cubre las lagunas del Convenio 87.

#### **2.2.2. El desarrollo del mandato constitucional: la Ley Orgánica de Libertad Sindical**

Esta Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, regula legalmente la libertad sindical y los derechos que conlleva la sindicación. Esto supone la puesta en práctica del ya mencionado artículo 28.2 de la CE, garantizando el desarrollo progresivo, característico del periodo de transición democrática, del derecho de libre sindicación. Esta nueva Ley Orgánica supone el nacimiento de una nueva etapa en lo que a libertad sindical respecta. En primer lugar encontramos una etapa de prohibición tras la ruptura con el Antiguo Régimen, se prohíben el corporativismo y las asociaciones de tipo clandestino ya que estaban prohibidas legalmente. Esta prohibición responde a dos motivos, el mito de la voluntad general y la defensa de la burguesía de la propiedad privada. Posteriormente se llega a un periodo de tolerancia de las asociaciones profesionales. En primer lugar se autorizan de hecho las asociaciones de empresarios, y en segundo lugar, los poderes públicos comienzan a permitir la creación de asociaciones obreras, siempre que no influyan en el precio de la mano de obra. Con esta nueva normativa se entra en la nueva etapa de libertad sindical y la libertad de asociaciones profesionales, la etapa de reconocimiento jurídico.

La Ley Orgánica de Libertad Sindical (también denominada LOLS) establece en sus primeros artículos los derechos de la libertad sindical, más concretamente, la

---

<sup>26</sup> *Los trabajadores deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de discriminación tendente a menoscabar la libertad sindical en relación con su empleo. Dicha protección deberá ejercerse especialmente contra todo acto que tenga por objeto:*

- *Sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie a un sindicato o a la de dejar de ser miembro de un sindicato;*
- *Despedir a un trabajador o perjudicarlo en cualquier otra forma o causa de su afiliación sindical o de su participación en actividades sindicales fuera de las horas de trabajo o, con el consentimiento del empleador, durante las horas de trabajo.*

ARTÍCULO 1 del Convenio 98 de la OIT.

libertad sindical individual positiva, estableciendo en el TÍTULO I: De la Libertad Sindical, la situación sindical de los distintos colectivos. En el ARTÍCULO 1 de la LOLS, se deja claro que todos los trabajadores tienen derecho a defender sus intereses a través del derecho sindical, matizando que, a ojos de la aplicación de esta ley, serán trabajadores aquellos que estén sujetos a una relación laboral o al servicio de la administración pública. Ante este derecho de los trabajadores, se recoge la posibilidad del empresario de crear asociaciones empresariales, por lo que no quedan incluidos dentro del ámbito de aplicación de la LOLS.

Los trabajadores autónomos tienen derecho a afiliarse a organizaciones sindicales, pero no pueden fundar sindicatos que tengan por objeto la tutela de sus intereses. Comparten la misma situación sindical que los trabajadores por cuenta propia los trabajadores desempleados, incapacitados y jubilados. Los funcionarios al servicio de la administración de justicia tienen plenos derechos para afiliarse a un sindicato, a excepción de jueces, magistrados y fiscales en activo. Otros sectores, como los miembros de las fuerzas armadas y de los institutos armados al igual que en la CE, quedan excluidos de la libertad sindical<sup>27</sup>. Cabe destacar, que a pesar de no venir recogido en la LOLS, los trabajadores menores de edad no ven discriminados su derecho de sindicación por razón de edad.

Respecto al Régimen jurídico sindical de los sindicatos, se recoge en el ARTÍCULO 4 la normativa que regula la constitución de sindicatos, protegida del empresario y del propio sindicato. En primer lugar, la LOLS, plantea una serie de garantías frente al sindicato, puesto que las cláusulas estatutarias de afiliación plantean una serie de problemas. En esta normativa se plantea el contenido mínimo de las normas estatutarias, incluidos los requisitos para la adquisición y pérdida de la condición de afiliado, siendo ilícitas aquellas cláusulas de afiliación discriminatorias<sup>28</sup>. En segundo lugar, existen unas garantías frente al empresario, en el momento de la contratación y durante la relación de trabajo. Se trata de una garantía de indemnidad frente a cualquier diferencia de trato por razones sindicales, a trabajadores afiliados y a trabajadores que sin estar afiliados siguen actividades promovidas por sindicatos<sup>29</sup>. Hay que destacar que el derecho a la actividad sindical del trabajador se extiende a los afiliados y a los no afiliados, debido a que los sindicatos tienen el cometido de implicar en sus actividades al mayor número de trabajadores, independientemente de su afiliación.

Por otro lado la LOLS también regula la libertad sindical individual negativa, que se puede especificar como el derecho de los trabajadores a no afiliarse a un sindicato y la libertad de abandonarlo. Este derecho, también recogido en la CE, proclama la imposibilidad de ser obligado a afiliarse a un sindicato y establece que la retirada de un trabajador de un sindicato debe ser el resultado de un acto voluntario y no consecuencia de presiones empresariales.

---

<sup>27</sup> *El ejercicio del derecho de sindicación de los miembros de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad que no tengan carácter militar, se regirá por su normativa específica, dado el carácter armado y la organización jerárquica de estos institutos.* ARTÍCULO 1.5 de la LOLS.

<sup>28</sup> Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. ARTÍCULO 14 de la CE.

<sup>29</sup> Estas garantías están recogidas tanto en la CE, como en el Convenio 98 de la OIT ya mencionado.

### **La representatividad sindical y los sindicatos más representativos en España.**

Con el fin de la Dictadura Franquista, se pone fin en España al sistema de unidad sindical desde el punto de vista orgánico, es decir, no existe un sindicato único, sino una pluralidad de sindicatos. Sin embargo, existe una unidad desde el punto de vista de la acción que se produce en determinados momentos derivados de los acuerdos voluntarios entre sindicatos y en el modo en que se impone al sindicato más representativo que establece la presente Ley. Y es aquí donde la LOLS establece la audiencia electoral como el criterio legal para medir la mayor representatividad. La audiencia electoral se calcula a través de las elecciones de delegados de personal y los comités de empresa, midiendo de este modo la representatividad de los sindicatos. De tal forma que, computan los puestos a representantes obtenidos en cada candidatura sindical en las elecciones a delegados y comité.

La LOLS regula la representatividad sindical en sus ARTÍCULOS 6 y 7, en los que establece distintos tipos de representación: más representativos a nivel estatal, a nivel autonómico, por irradiación y los sindicatos representativos. El objetivo de la normativa al establecer a ciertos sindicatos el carácter de más representatividad es, en primer lugar, establecer un interlocutor adecuado para la administración y la autoridad pública, y en segundo lugar, potenciar las competencias y la efectividad de los sindicatos. Para poder llevar a cabo esta efectividad, se recogen en la LOLS una serie de capacidades especiales. *Ostentar representación institucional ante las Administraciones públicas u otras entidades y organismos de carácter estatal o de Comunidad Autónoma que la tenga prevista; La negociación colectiva, en los términos previstos en el Estatuto de los Trabajadores; Participar como interlocutores en la determinación de las condiciones de trabajo en las Administraciones públicas a través de los oportunos procedimientos de consulta o negociación; Participar en los sistemas no jurisdiccionales de solución de conflictos de trabajo; Promover elecciones para delegados de personal y comités de empresa y órganos correspondientes de las Administraciones públicas; Obtener cesiones temporales del uso de inmuebles patrimoniales públicos en los términos que se establezcan legalmente; Cualquier otra función representativa que se establezca.* ARTÍCULO 6 de la LOLS.

### **La representatividad sindical en las empresas.**

El ARTÍCULO 8 de la LOLS reconoce a los trabajadores afiliados derechos específicos para desarrollar en la empresa o centro de trabajo. Así, establece un trato peculiar para los afiliados respecto de los no afiliados, que no disponen de las facultades sindicales de los primeros. Para poder llevar a cabo estos derechos, es necesaria la colaboración del empresario, y para ello es necesario que el empresario tenga conocimiento de la afiliación de los trabajadores. El problema que se plantea en esta situación es la posibilidad de un mal uso de esta información por parte del empresario, siendo posible que el empresario la utilice para discriminar a los afiliados por razón sindical. Estos datos de afiliación sindical deben ser facilitados por los propios trabajadores, obteniendo ciertos derechos específicos sindicales en la empresa.

Estos derechos o privilegios frente a los no afiliados son: poder constituir Secciones Sindicales, que más adelante se explicarán, el derecho de reunión, donde los trabajadores afiliados pueden celebrar reuniones en el centro de trabajo fuera de las horas de trabajo, siempre que no perjudiquen la actividad de la empresa y siendo

## CAPÍTULO 2

necesaria la comunicación previa, pero no el consentimiento del empresario. También tienen derecho a recaudar cuotas sindicales y derecho de proselitismo sindical, distribuyendo información sindical en la empresa y tienen derecho a recibir información del sindicato en la empresa o centro de trabajo, fuera del horario laboral y sin perturbar la actividad laboral.

Los trabajadores afiliados pueden constituir una Sección Sindical en la empresa o centros de trabajo, siempre que estas tengan una plantilla superior a los 250 trabajadores, independientemente del contrato que tengan con la empresa. Estas Secciones Sindicales están representadas por los delegados sindicales, elegidos por y entre los afiliados sindicales en la empresa. La importancia de estas Secciones Sindicales es tal, que tendrán presencia en los comités de empresa o en órganos representativos en la Administración pública. El número de delegados sindicales viene establecido en el ARTÍCULO 10 de la LOLS<sup>30</sup>, permitiendo ampliar el número a través de acuerdo o negociación colectiva, en función de la plantilla de la empresa o del centro de trabajo.

Los delegados sindicales que no pertenecen al comité de empresa, cuentan con todas las garantías legales de los comités de empresa antes recogidos, incluidos derechos protegidos como el acceso a la misma información que tengan acceso los comités de empresa. Este derecho conlleva la obligación del sigilo profesional a los delegados sindicales. También tendrán derecho a asistir, con voz pero sin voto, a reuniones celebradas por los comités de empresa y los órganos encargados de la seguridad y la higiene dentro de la empresa. Los delegados sindicales deberán ser escuchados por la empresa previamente a tomar decisiones laborales, especialmente si se trata de despidos o sanciones a cualquier trabajador afectado, afiliados o no al sindicato.

---

<sup>30</sup> A falta de acuerdos específicos al respecto, el número de delegados sindicales por cada sección sindical de los sindicatos que hayan obtenido el 10 por 100 de los votos en la elección al Comité de Empresa o al órgano de representación en las Administraciones públicas se determinará según la siguiente escala: De 250 a 750 trabajadores: Uno; De 751 a 2.000 trabajadores: Dos; De 2.001 a 5.000 trabajadores: Tres; De 5.001 en adelante: Cuatro. Las Secciones Sindicales de aquellos sindicatos que no hayan obtenido el 10 por 100 de los votos estarán representadas por un solo delegado sindical. ARTÍCULO 10.2 de la LOLS.

**Capítulo 3: Movimientos anarquistas y sindicatos anarquistas en  
España: especial referencia a CNT: confederación nacional de  
trabajadores**

### 3.1. El nacimiento de la Confederación Nacional de Trabajadores.

Los últimos años del siglo XIX van acompañados de acontecimientos obreros cargados de agitación social que buscan un cambio en el plano de los derechos de los españoles. Estos movimientos cobran verdadera fuerza en 1881 con la reconstrucción de la Internacional en España llamada *Federación de Trabajadores de la Región Española*, dando frutos, como el sufragio universal en España en 1890. Como hemos visto hasta ahora, son años de revueltas, atentados y luchas, con un núcleo claro, Barcelona, y es aquí, en la capital condal, donde a principios del siglo XX se organizan una serie de reuniones, que tendrán como resultado la creación, en agosto de 1907, de la federación local de Solidaridad Obrera. Esta nueva fuerza, nace con un carácter moderado, que busca reivindicar las condiciones laborales, la seguridad y los salarios de los obreros. El gran éxito de Solidaridad Obrera hizo que no tardase en extenderse por España<sup>31</sup>.

Como ya se ha nombrado anteriormente la guerra de Marruecos supone un momento notable, pues desde 1907, la oposición a este conflicto por parte de organizaciones republicanas, socialistas, anarquistas y sindicalistas va en aumento. Pero la intención de Maura a desplegar soldados para hacer frente a los rifeños no desvanece, desencadenando campañas y mítines, de la oposición, en toda España y el extranjero, siendo encarcelado Pablo Iglesias por la intervención en uno de estos. Finalmente, Maura toma la decisión de enviar un buque barcelonés cargado de tropas hacia Melilla, pero las respuestas violentas y manifestaciones en Barcelona no tardan en aparecer, llegándose a paralizar las vías ferroviarias y telegráficas por las huelgas.

Estos acontecimientos entre otros, hacen que Solidaridad Obrera Regional de Cataluña vaya adquiriendo prestigio entre los trabajadores y sea el foco de todas las miradas que buscan estructurar una organización nacional. Era de esperar que no tardase en organizarse una reunión de las distintas federaciones, dándose reuniones en octubre y noviembre de 1910, organizadas por el presidente de Solidaridad Obrera de Cataluña, José Negre<sup>32</sup>, donde se reúnen la Federación Extremeña, las federaciones de la Coruña, Zaragoza, Gijón y Granada entre otras. En estas reuniones y ponencias se debate, entre otros temas, la oportunidad o no de que Solidaridad Obrera se establezca en organización nacional. En este tema se dan discrepancias entre los asistentes, unos son partidarios de unirse a UGT, mientras que otros quieren formar una Confederación General de Trabajadores. *José Negre mantuvo una actitud mesurada y advirtió que muchos núcleos integrados en la Unión General de Trabajadores mostraban su adhesión a las tácticas de acción directa preconizadas por Solidaridad Obrera y reclamaban la creación de una entidad propia que, de materializarse, no tenía por qué ponerse frente a aquélla, sino antes bien, reforzarla en todas sus luchas* (GÓMEZ CASAS, J. 2006:107). Tras este largo debate y las aclaraciones del Secretario General, las votaciones de los asistentes apoyan la creación de la *Confederación Nacional de*

---

<sup>31</sup> Poco tiempo después de su fundación se extienden por toda Cataluña federaciones semejantes. El 24 de Noviembre de 1907 se crea la Federación Obrera Extremeña, ideológicamente idéntica a estas.

<sup>32</sup> José Negre fue un anarquista español y Secretario General del sindicato catalán Solidaridad Obrera, y posteriormente sería el primer Secretario General de la Confederación Nacional de Trabajadores.

## MOVIMIENTOS ANARQUISTAS Y SINDICATOS ANARQUISTAS EN ESPAÑA: ESPECIAL REFERENCIA A CNT: CONFEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES

*Trabajadores* (de ahora en adelante CNT), por ochentaicuatro votos a favor frente a catorce en contra y tres abstenciones.

La CNT, desde el momento de su creación deja claros sus propósitos, entre los que destacan, avivar la propaganda y los textos sindicales, su lucha y resistencia contra el sistema de clases, la expropiación de las clases poseedoras, la dirección de la producción por los trabajadores y el uso del *boicot* y la huelga como tácticas de acción directa. En esta última, según GÓMEZ CASAS, el Congreso es precavido, consideran que la huelga tiene un carácter revolucionario incuestionable, por lo que no se puede usar como herramienta de presión para exigir más salario o una disminución de la jornada, sino para reorganizar la producción y la distribución en su totalidad. También considera que la huelga es un arma de lucha sindical a nivel nacional, pues en pequeños núcleos de población y localidades no supone presión alguna y es fácil de sofocar. Esto es sabido por la joven CNT, que no duda en poner marcha, durante la primera mitad de 1911, multitud de huelgas por todo el país<sup>33</sup>.

El nacimiento de CNT no cambia el contexto, caracterizado por la tensión y los conflictos, teniendo esta que actuar desde sus primeros días de existencia. CNT coincide con la incesante Guerra de Marruecos, la creciente tensión entre sindicalistas y anarquistas con el Estado de Maura y las distintas huelgas como la minera de Bilbao y la textil de Sabadell. Estas huelgas sirven de ejemplo para muchas localidades españolas, caso de Valencia, Gijón, Sevilla, Málaga, Santander, Mieres y Langreo entre otras, que toman valor para llevar a cabo sus propios movimientos huelguistas y unirse a la Confederación. El poder y la autoridad se ven rodeados de levantamientos y huelgas, y llevan a cabo duras represiones contra todo acto sindical o anarquista que perturba el orden social establecido, llegando a detener a centenares de huelguistas, incluido José Negre, como método de prevención. El objetivo de las autoridades se hace realidad, y en ese mismo año, la CNT es disuelta, y su actividad y organización se ve reducida a la clandestinidad, hasta 1914. Durante estos años la tensión crece hasta el punto de que, en 1912, el anarquista Manuel Pardiñas asesina a Canalejas, Presidente del Gobierno. Actos como este, desvinculados y totalmente independientes de la CNT y sus militantes, solo perjudican a la Confederación, empujándola a la clandestinidad.

Tras dos duros meses en el secretismo, la legalización de la CNT en julio de 1914 permite que se vuelva a constituir públicamente, pero de nuevo vuelve en un mal momento. La Gran Guerra explota en Europa y pone a la CNT de nuevo en acción. La Confederación condena el conflicto, y la negativa de obreros catalanes afiliados a construir carros de guerra para los rusos, hace que muchos periódicos sitúen a la Confederación del bando Alemán. Para desmentir estas acusaciones, se organiza en Ferrol un congreso anarcosindicalista y pacifista en contra de la guerra, donde se plantea una posible huelga de las naciones involucradas. Durante este periodo entre 1914 y 1918 la Revolución Rusa también supone un cambio del plano obrero a nivel mundial. La Confederación establece bien sus ideales y principios antibélicos al posicionarse neutral durante el conflicto. A lo largo de los siguientes años la Confederación sigue logrando grandes victorias, como la huelga de 1917, entre otras<sup>34</sup>. Esto y otros grandes

---

<sup>33</sup> Desde Enero a Mayo de 1911 se llevan a cabo huelgas en Madrid, Bilbao, Sevilla, Soria, Jerez de la Frontera, Tarrasa y Zaragoza.

<sup>34</sup> En 1917 se lleva a cabo una huelga general en España conocida como la huelga general revolucionaria. En 1919 se lleva a cabo la gran huelga general conocida como *La Canadiense*, y en Barcelona los patronales inician el lockout.

hitos hace que, en 1919 sea considerada una organización obrera de referencia en la lucha contra el capitalismo engrosando la lista de afiliados<sup>35</sup>.

### 3.1.1. Huelga general revolucionaria de 1917 y La Canadiense

España no participa activamente en la Gran Guerra, pero si se ve influida indirectamente por esta. El conflicto bélico permite a muchos países europeos no participantes, como España, crecer comercial e industrialmente. *La demanda externa impulso una euforia productiva visible, por un lado, en las cuentas de resultados y los grandes beneficios empresariales y, por otro lado, en una escalada progresiva de la inflación* (GIL ANDRES, C. 2010:98). Dándose en 1915 una inflación de precios en los productos y servicios, debido al crecimiento económico, pero los salarios no sufren el mismo proceso, produciendo en los meses siguientes escasez del pan por el alto precio. El malestar de la población va en aumento, llegando a extremos de asaltar almacenes de alimentos de primera necesidad.

Ante este descontento social, CNT y UGT, llevan a cabo un movimiento social reivindicativo, exigiendo una reducción de precios de los alimentos y una solución a la crisis laboral. *Si el gobierno no tomaba las medidas adecuadas quedaría al descubierto –que el mal que nuestro país sufre sólo tiene remedio apoderándose del poder para llevarlo a otras manos menos sujetas por las conveniencias privadas-* (GIL ANDRES, C. 2010:98). La apatía del gobierno a una rápida reacción, desencadena la movilización social más exitosa y multitudinaria hasta el momento. Este triunfo de las organizaciones sindicales, da fuerzas a CNT y UGT que, en marzo de 1917, planifican una huelga general indefinida. Pero la visión de esta huelga es muy distinta para diversos colectivos, mientras los socialistas y UGT tienen en mente llevar a cabo una huelga pacífica con carácter reformista, los cenetistas empiezan a empuñar las armas para llevar la lucha a la calle y enfrentarse a las autoridades.

El día elegido, el 13 de agosto de 1917, Madrid, País Vasco, Cataluña, Valencia y grandes zonas mineras entre otras, se paralizan, pero no por mucho tiempo. La autoridad acaba rápidamente con el comité de la huelga, disolviendo a los huelguistas y falleciendo en la lucha en torno a un centenar de estos. Tras este trágico día para el movimiento obrero, la Confederación se siente traicionada por UGT y socialistas, viendo como la preocupación de estos por negociar con los republicanos, hace que despreocupen la huelga y el movimiento en general.

El fracaso de esta huelga general de 1917 no supone el desmoronamiento o fin del movimiento obrero español, sino que ocurre todo lo contrario. CNT y UGT demuestran una gran capacidad de organizar a los trabajadores, generando cierto miedo para la autoridad y el gobierno. *La fuerza creciente de las sociedades obreras y de los cuadros dirigentes sindicales se podía medir en el rápido ascenso del número de sociedades constituidas y en el total de afiliados que declaraban* (GIL ANDRES, C. 2010:102). Los trabajadores españoles empiezan a tener consciencia de grupo y se dan cuenta de que la afiliación sindical les reporta grandes ventajas en su lucha por mejorar las condiciones laborales. Tal es la situación de bonanza, que los movimientos obreros y sindicales llegan a las zonas más rurales de España, dejando de ser un fenómeno

---

<sup>35</sup> Según CNT-AIT el número de afiliados a la Confederación Nacional de Trabajadores en 1911 es de 29.510 trabajadores, mientras que en 1919 es de 705.512 trabajadores

únicamente de las ciudades y centros industriales. Esta fortaleza sindical se ve reflejada en 1919, donde CNT representa casi a la totalidad de la clase trabajadora catalana.

No tardan mucho en tener que demostrar el movimiento obrero y CNT su gran momento de éxito, pues en Barcelona comienza en ese mismo año la huelga de La Canadiense. Esta empresa, que provee a la ciudad de agua y luz, lleva a cabo una serie de despidos de varios oficinistas. Lo que nace como protestas focalizadas, se extiende a todas las secciones de la empresa con una gran huelga, dejando el centro urbano sin luz y la economía de la ciudad paralizada. La huelga, que dura un mes, se resuelve con un pacto, en el cual se aceptan la gran mayoría de peticiones de los huelguistas, por parte del gobierno. *El conflicto, que significo un antes y un después de la historia de la CNT, fue el centro de las miradas de toda España, el escenario donde se vieron, frente a frente, el poder sindical de la clase obrera organizada, el miedo de los propietarios a la subversión del orden y la escasa capacidad del Estado para evitar la confrontación y la violencia social con una política que no fuera el mero recurso a la represión militarizada* (GIL ANDRES, C. 2010:104). A pesar del gran éxito de la huelga, esta no finaliza como el movimiento obrero deseaba, y es que, la petición de dejar a los presos huelguistas en libertad tras el fin de la huelga no se cumple. Ante esta provocación de la autoridad, CNT reacciona llamando a los obreros a la huelga general, promovida por los componentes de acción más radical y violenta, relevando a segundo plano a los militantes más disciplinarios y moderados.

En este ambiente de efervescencia sindical, movilizaciones sociales y cierres patronales en Barcelona (*lockout*), se lleva a cabo, en diciembre de 1919, el Segundo Congreso Nacional de CNT. GIL ANDRES, C. afirma que en la Memoria del Comité Nacional se confirma la representación de 714.028 afiliados y adheridos, procedentes de Cataluña en su mayoría, pero con presencia también de Andalucía, Aragón y Levante. Tras deliberar los delegados de CNT, se toma la decisión de incorporarse a la Tercera Internacional<sup>36</sup>.

### 3.1.2. Batallas en Barcelona

Tras las dos movilizaciones llevadas a cabo con éxito por CNT, la opresión de la autoridad endurece drásticamente, deteniendo a dirigentes y cerrando centros cenetistas. Con la ausencia de gran parte de los militantes moderados en el control de los sindicatos, van a tomar las riendas los anarquistas radicales. La guerra entre sindicatos dirigidos por anarquistas y patronos estalla en las calles con violencia. Estos últimos, deciden hacer frente con cuerpos de seguridad privados, como el Sindicato Libre de carácter contrarrevolucionario. La violencia y el miedo se expanden por multitud de ciudades como Madrid, Sevilla o Zaragoza, pero es en las zonas industriales de Cataluña donde más se siente el conflicto, dejando unas cifras en Barcelona de 267 víctimas. *Las balas terminaron con la vida de muchos militantes anarcosindicalistas y dirigentes como Evelio Boal, secretario general de CNT, asesinado a las puertas de la cárcel Modelo en junio de 1921, o el más famoso de todos, Salvador Seguí, fallecido en marzo de 1923, dos días después de que el presidente del gobierno, Eduardo Dato, sufriera la misma suerte en las calles de Madrid* (GIL ANDRES, C. 2010:109). La tensión y los enfrentamientos no cesan hasta el golpe de Estado de Primo de Rivera, que pone fin a seis años de conflicto, dejando la imagen pública de CNT deplorable.

---

<sup>36</sup> La Tercera Internacional, impulsada por Lenin y el Partido Comunista de Rusia, conocida popularmente como la Internacional Comunista o la Komintern (Коминтерн).

### 3.1.3. Dictadura de Primo de Rivera

En septiembre de 1923 la represión hacia los anarcosindicalistas coge un tono de extremada severidad. Esta represión no es igual para todos los sindicatos, ya que mientras CNT se veía obligada a cerrar sus delegaciones y se persigue constantemente a sus militantes hasta la detención, UGT vive momentos de gran afiliación y representación obrera gracias al pacto con la dictadura de Primo de Rivera.

CNT se encuentra desorientada tras tener que operar en la clandestinidad y decidir abandonar la Tercera Internacional, ya que consideran que la Revolución Rusa no es un buen modelo a seguir. En este ambiente, CNT que se ha amparado en el exilio, decide, en noviembre de 1924, lanzarse a la acción insurreccional. *La estrategia subversiva se basaba en la creencia de que, después de un golpe de mano de los activistas armados más decididos, se produciría una huelga general con el apoyo de otros sectores sociales y de los soldados de los cuarteles, al fin y al cabo hijos del pueblo proletario, dispuesto a lanzarse a la calle a derribar el orden establecido si una mano resuelta encendía la mecha de la revolución* (GIL ANDRES, C. 2010:113). En julio de 1927, los anarquistas más radicales de la Confederación encuentran un gran aliado en la recién creada Federación Ibérica de Anarquistas (FAI), organización liberal basada en los principios anarquistas e impulsora de la revolución obrera. Según BRADEMAS, J. los miembros de FAI se irritan ante la tentativa de multitud de anarquistas exiliados en Francia de colaborar con partidos de destruyan el régimen, considerándolo un insulto a la ideología acrática que defienden.

CNT continua levantándose, con la ayuda de FAI, de la dura represión de la dictadura, una dictadura que va perdiendo apoyo social y militar, arrinconando a Primo de Rivera a la dimisión en enero de 1930. En abril del mismo año, CNT legaliza sus estatutos y pone fin a una larga etapa en la clandestinidad, no desperdiciando el tiempo y volviendo a la acción. *Mítines, actos de propaganda, constitución de sindicatos, apertura de sedes y una sucesión de huelgas que volvían a mostrar la capacidad de la estrategia de la acción directa para lograr el reconocimiento de los empresarios, subidas salariales y otras mejoras laborales* (GIL ANDRES, C. 2010:114). Pero CNT no se limita a la acción laboral y sindical, sino también acción política, como se demuestra con la participación en la huelga general, en contra de la monarquía, de diciembre del mismo año. A pesar de que en la convocatoria de elecciones CNT se desentiende del proceso, gran parte de militantes cenetistas participan votando a favor de la República.

## 3.2. La CNT en la Segunda República y en la Guerra Civil

### 3.2.1. La Segunda República Española (1931-1939)

El cambio que supone la República trae tranquilidad para la Confederación, poniendo fin a una etapa marcada por el pistolero en una Dictadura opresora para el anarquismo. Esta República permite que CNT vuelva al marco social, olvidando la clandestinidad y volviendo a los mítines, la propaganda y las manifestaciones. Pero a pesar del giro político que supone la llegada de la Segunda República Española el 14 de abril de 1931, CNT sigue siendo, a ojos de muchos, una organización violenta y terrorista. Esta crítica del momento, no es compartida por CASANOVA, J. discrepando

## MOVIMIENTOS ANARQUISTAS Y SINDICATOS ANARQUISTAS EN ESPAÑA: ESPECIAL REFERENCIA A CNT: CONFEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES

sobre la concepción violenta que se le atribuye a CNT, teniendo esta una ideología de reivindicación laboral, apolítica y antiestatal, con un sindicalismo de acción directa con el fin de llevar a cabo la soñada revolución social.

La participación de UGT en el aparato del Estado Republicano pretende acercar el gobierno a la ciudadanía, con medidas más sociales en el campo de las relaciones laborales. Pero esta exclusión de la Confederación no es bien recibida por los cenetistas, que ven limitada su actuación. La CNT reivindica su ideología a través de un mensaje anarquista en contra del proyecto democrático y republicano, que pondrá en práctica mediante la acción directa con luchas en las calles con el Estado. La luz que parece traer la República pronto se apaga. La crisis internacional complica el arranque del nuevo gobierno y las movilizaciones cenetistas crean un ambiente de lucha y enfrentamientos. *La lucha por el control del trabajo disponible, por el reparto del espacio sindical, y la confrontación en torno a los jurados mixtos, el entramado corporativo propuesto por Francisco Largo Caballero desde el Ministerio de Trabajo, constituyeron los hilos conductores básicos de la agitación anarquista* (CASANOVA, J. 2010:119). Esta agitación anarquista, promovida en su mayoría por CNT, se encuentra con una gran represión por parte de la Guardia Civil, que no dista mucho de la brutalidad de la anterior monarquía.

Multitud de insurrecciones comienzan a brotar, pero no todas promovidas por la Confederación y FAI, sino que anarquistas, campesinos y obreros llevan a cabo tentativas de rebeldía armada. Uno de las insurrecciones más importantes es la de los mineros de Fígols en enero de 1932. Tras comenzar la huelga, por la mala seguridad de las minas y las largas jornadas de trabajo, los mineros, enfadados con que la llegada de la República no suponga un cambio positivo, toman las armas y propagan el conflicto por las localidades limítrofes. Y es que la República es esperada con alegría por los obreros y trabajadores como un cambio laboral, no solo en cuestiones como las anteriores, sino también en la lucha por el derecho de reunión y asociación. Ante esta situación el presidente del Gobierno, Manuel Azaña, se manifestó ante las Cortes ese mismo mes: *A mí no me espanta que haya huelgas... porque es un derecho reconocido por la ley, pero nadie puede ponerse en actitud de rebeldía contra la República y frente a los desmanes la fuerza militar tenía la obligación de intervenir*. No tardan ni veinticuatro horas en llegar los primeros apoyos militares de Zaragoza para apagar la movilización minera.

Las luchas, huelgas, insurrecciones y represiones se repiten a lo largo del año, demostrando a la ciudadanía que la República no supone solución a los disturbios. CNT dedica gran parte de 1932 a la revolución y a luchar por la liberación de los presos que se acumulan en las cárceles. A finales de año, en diciembre, tras el triunfo del centro y la derecha como nuevo gobierno de la República, Elviro Ordiales, Gobernador de Zaragoza, decreta el cierre de los locales y centrales cenetistas. Esto desencadena instantáneamente enfrentamientos por toda Zaragoza. Los intentos de cenetistas por luchar por la revolución y el comunismo libertario se esfuman a los cinco días de revueltas y tiroteos. La insurrección deja tras de sí 75 muertos y 101 heridos, gran parte de ellos, militantes de CNT, que queda desarticulada, sin recursos ni órganos de expresión y alcance social.

No es hasta el Pleno Nacional de Regionales de enero de 1936, donde los sindicatos reacios al gobierno Republicano vuelven bajo la dirección de la CNT. La reconstruida Confederación, dirigida por Joan Peiró, cuenta con casi 70.000 afiliados y

85 sindicatos en la organización. Es solo un mes después, en febrero, donde la victoria del Frente Popular hace posible que CNT vuelva al ámbito público y reorganizar de nuevo toda la organización. Este optimismo de la resurrección de la CNT en los militantes y los obreros, no durará mucho tiempo, pues comienza a maquinarse el Golpe de Estado de 1936.

### 3.2.2. La Guerra Civil Española (1936-1939)

La CNT a principios de los acontecimientos revolucionarios de 1937, reúne a un millón de trabajadores. Como se ha visto, la grave depresión de los años treinta pone fin al Régimen de Primo de Rivera con un golpe de Estado, naciendo así, la Segunda República en España. Con este cambio gubernamental, la CNT abandona la clandestinidad, vuelve a la legalidad y todos sus miembros encarcelados son puestos en libertad, pero la República continua con las represiones y abusos contra el sindicalismo, en su mayoría contra CNT. Esta República solo durará cinco años, estando repleta de conflictos sociales y revueltas obreras y rurales. Esta pésima situación se refleja con los tres intentos de revolución y dos golpes de estados. Esta República muere con la victoria de la izquierda en las elecciones de febrero de 1936, victoria celebrada por el anarcosindicalismo, objetivo de la persecución política de la República<sup>37</sup>.

El Frente Popular que se alza con el poder, no tarda en ser respondido por una sublevación militar de carácter fascista, que estalla en julio del mismo año en el Marruecos español. En este contexto, el gobierno tarda en reaccionar y lo hace con miedo, como se aprecia en la decisión de Santiago Casares, jefe del gobierno, que asustado ordena no armar a las organizaciones obreras<sup>38</sup>. Pero la CNT no es sorprendida, sino que sus militantes, acostumbrados a la lucha, están listos para el enfrentamiento armado y comienzan a actuar<sup>39</sup>. Se establece así un frente, de una parte el pueblo revolucionario y el gobierno republicano, de otra, casi todo el ejército, los nobles, la iglesia, los propietarios y los fascistas.

En Cataluña, muchos soldados y guardias civiles desertan y se unen a los obreros, la CNT con sus militantes se adueñan de las calles y de los cuarteles abandonados. CNT junto a FAI son los héroes revolucionarios y libertarios de Cataluña, y reconocidos como tal por el presidente de la Generalitat, Lluís Companys, que confiesa no haber tratado a los libertarios y anarquistas bien en el pasado, pero reconoce que la victoria en Cataluña sobre el fascismo era fruto de su lucha. Hechos como estos, hacen que la importancia de la Confederación en Barcelona sea tal, que Lluís Companys ofrece su colaboración junto con UGT y los partidos democráticos. *La CNT y la FAI se decidieron por la colaboración y la democracia, renunciando a un totalitarismo revolucionario que había de conducir al estrangulamiento de la revolución por la dictadura confederal y anarquista* (GARCIA OLIVER en PEIRATS, J., 1978:160). Es en septiembre de 1936, cuando la CNT deja de colaborar con sectores políticos y sindicales para llevar a cabo una participación gubernamental. CNT pasa a colaborar activamente en la Generalitat de Cataluña. *Fueron nombrados a tales efectos Juan P.*

---

<sup>37</sup> Liberación de las cárceles de 30.000 presos políticos.

<sup>38</sup> Según CASANOVA, J. el temor e indecisión de Santiago Casares le hacen dimitir el 18 de julio. Un día más tarde, José Giral toma las riendas del gobierno republicano, quien si da el paso de armar a militantes obreros y defensores de la república.

<sup>39</sup> La noche del 18 de julio en Barcelona, patrullas obreras montan vigilancia en torno a los cuarteles militares. En torno a las cinco de la mañana se da la alarma, previendo la salida de las tropas, haciendo que los obreros ocupen las calles levantando más de mil barricadas.

MOVIMIENTOS ANARQUISTAS Y SINDICATOS ANARQUISTAS EN ESPAÑA:  
ESPECIAL REFERENCIA A CNT: CONFEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES

*Fábregas, Juan J. Domenech y Antonio García Birlan, a quienes se asignó los departamentos de Economía, Abastos, y Sanidad y Asistencia Social, respectivamente (GOMÉZ CASAS, L. 2006:257). Esto supone un hito para la CNT, que da fuerzas a anarquistas y sindicalistas para ganar la guerra y la revolución.*

Después de mucho tiempo de luchas una organización obrera libertaria alcanza el poder, es CNT, en representación del anarquismo universal, quien logra la revolución y una economía colectivizada. Hay que destacar que su duración es del verano y otoño de 1936, pero supone la destrucción de las cadenas que oprimían el anarquismo desde su nacimiento. La felicidad libertaria es tangible, tal y como demuestran declaraciones como la de Buenaventura Durruti en la prensa: *Los trabajadores se posesionaron de toda la riqueza social, de las fábricas, de las minas, de los medios de transporte terrestre y marítimo, de las tierras de los latifundistas, de los servicios públicos y de los comercios más importantes.* Esta revolución o transformación política y social de la Confederación, es ilusoria, pues va acompañada de violencia, dirigida a aquellos que la revolución considera los causantes del mal social como políticos conservadores, militares, la burguesía, clero, propietarios de fábricas, católicos y sin duda aquellos que participaron en la sublevación contra la República. Esta es una de las posiciones que deja la revolución en Cataluña, la más radical y extremista tras la puesta en marcha del libertarismo, pero no es la única, ya que la revolución trae consigo el afán de demostrar de lo que son capaces de crear los trabajadores, como la autogestión industrial y del campo.

El pueblo de Barcelona no se conforma con haber ganado a los militares, sino que buscan la revolución social, empezando por adueñarse de las fábricas. Los empresarios, gerentes o directores de grandes fábricas catalanas que no han sido suprimidos por la revolución, huyen por miedo a la guerra, abandonando las fábricas y creando una situación de desorganización industrial. Los trabajadores de estas deciden encargarse ellos mismos de la gestión de ahora en adelante de las fábricas sin propietario. A pesar del éxito que supone la autogestión de las fábricas, esto no se encuentra regulado legalmente suponiendo un problema para los cambios revolucionarios. En octubre de 1936 la Generalitat publica el *Decret de Col·lectivitzacions i Control Obrer del Consell d'Economia*, que permite, por fin de manera legal, colectivizar empresas afines al fascismo. Según GOMÉZ CASAS, el proceso de las fábricas españolas es mucho más positivo que otros casos, como el de Rusia en 1917 e Italia en 1920, puesto que las fábricas españolas gestionadas por los trabajadores contaron con el apoyo de CNT y de gran cantidad de técnicos.

Durante el conflicto, los anarcosindicalistas, sobre todo CNT, buscan aumentar la fuerza revolucionaria en la política y en el pueblo, mediante organizaciones o entidades que motiven a los ciudadanos a impulsar la revolución. Según GOMÉZ CASAS, durante los primeros meses de la guerra, los esfuerzos de la unión entre CNT y la Federación Anarquista Ibérica hacen posible la creación del Comité Central de Milicias Antifascistas de Cataluña, Patrullas de Control, formadas por milicias y Comités de Obreros y Soldados. Durante estos años, destacados militantes abusan de su autoridad y llevan a cabo desmanes. Ante estos hechos CNT-FAI reacciona rápido, y erradica todos los actos abusivos y desmanes dentro de las organizaciones<sup>40</sup>.

---

<sup>40</sup> José Gardañes y Fernández, del sindicato de la Construcción y del sindicato de la Alimentación, respectivamente, son ejecutados dentro de la organización. También el caso de

Este es el caso de Barcelona, pero no todas las ciudades han corrido la misma suerte, donde siguen los enfrentamientos militares. El proletariado barcelonés y la CNT envían ayuda y milicias obreras a sus militantes en otras ciudades, guiados por Buenaventura Durruti, parten camiones, trenes y ambulancias para apoyar la lucha, todos ellos con dos siglas en los laterales, CNT y FAI, cabezas del movimiento libertario español. Con el avance en verano de 1936 de las columnas hacia Zaragoza, ciudad en conflicto, empieza a surgir la revolución en el campo, teniendo éxito las ideas de que “la tierra es de quien la trabaja”, “la milicia protege a los trabajadores y prohíbe la explotación del hombre por el hombre”. Estas colectivizaciones campesinas explotan los terrenos con dueños fugados o asesinados, incluso se expolían terrenos militares o del clero. Con estos principios, la tierra es trabajada de manera colectiva, logrando que en poco tiempo los campos de Aragón, Cataluña y Levante sean trabajados en un de manera colectiva y espontánea, organizándose en torno a tres millones de campesinos en mil setecientos colectividades de explotación agraria, gestionadas por ellos mismos, de manera igualitaria, sin patronos ni burócratas<sup>41</sup>.

La CNT acepta los compromisos en nombra de la unidad antifascista, llegando a participar en el Gobierno reconstituido de Cataluña, como se ha visto, y posteriormente en el Gobierno Estatal. Con la llegada al poder de Francisco Largo Caballero, CNT obtiene la posibilidad de participar en el Gobierno Central el 4 de noviembre, en los ministerios de Justicia, Sanidad, Industria y Comercio. La participación política de CNT en el gobierno a través de cuatro dirigentes, Federica Montseny, Juan García Oliver, Joan Peiró y Juan López, es considerado un acontecimiento peculiar e irrepetible. Se cuestiona por primera vez el espíritu anarquistas de la Confederación, que choca con la desconfianza absoluta de los anarquistas con los poderes de la acción gubernamental.

Según GOMÉZ CASAS, a pesar de estos éxitos y triunfos de la CNT como organización, su destino político y revolucionario comienza a debilitarse debido a la guerra, una guerra que hace que el Estado difumine el espíritu revolucionario de la Confederación. El progreso de la guerra hace que una CNT gubernamental pase por duros momentos. El gobierno recupera paulatinamente el control de la situación, siendo importante el papel contrarrevolucionario de los comunistas, los cuales asumen rápidamente una posición influyente en el gobierno, para poder recibir ayudas soviéticas<sup>42</sup>. En Barcelona la CNT retransmite a través de la radio llamadas a trabajadores de todo el mundo, junto a ayudas extranjeras, como anarquistas italianos llamando a la desertión a tropas fascistas italianas.

---

Desiderio Trillas, ex militante confederal del transporte que durante la Dictadura y gracias a su cargo abuso de la contratación de trabajadores. Tras la dictadura se cobijó en UGT, pero no consiguió escapar de la ejecución.

<sup>41</sup> Los campesinos que viajan a distintas colectividades para ayudar en su funcionamiento, llevan con ellos la regla fundamental de esta organización, y es que en una colectividad bien organizada ningún campesino debe dejar de ser campesino, es decir, los delegados deben trabajar en los campos como los demás campesinos. Tal era el carácter iniciativo de las colectividades, que en algunas se llegó a prohibir el dinero, acuñando divisas locales como moneda de cambio o bonos. En la gran mayoría reinaba el principio anarquista “a cada uno según sus necesidades y de cada cual según su trabajo”.

<sup>42</sup> Rusia ayuda a la Republica conforme a sus intereses, no teniendo el más mínimo interés de que triunfe la revolución en un país tan alejado de su ejército, y teniendo el anarquismo aquí un origen proletario, totalmente opuesto al pseudocomunismo de la Unión Soviética. Solo les interesa por motivos diplomáticos y estratégicos, dosificando los envíos de suministros y armas, que La Unión Soviética se cobra con quinientas toneladas de oro del Tesoro del Banco de España.

Lejos de Cataluña, la resistencia de Madrid es castigada con bombardeos sobre la población, efectuados por la aviación alemana e italiana. El terrorismo aéreo es un instrumento para desmoralizar a los combatientes y los barrios obreros. Las guerras de guerrillas en las calles están al orden del día, rechazando a los fascistas a pesar de la enorme diferencia de recursos entre ambos frentes<sup>43</sup>. Poco dura en caer la columna de milicianos encabezada por Durruti, que se retira con trescientos supervivientes<sup>44</sup>. Con el fracaso de la columna de Durruti, símbolo de la revolución, el movimiento anarquista va perdiendo fuerza y el apoyo de la Unión Soviética, que cambia de estrategia no entregando las armas y suministros al frente Republicano.

La derrota de la República se ve venir, una derrota marcada por las crisis internas y la desunión de los colectivos que formaban el bando republicano. Ya en 1938, el conflicto continúa y las milicias van siendo disueltas para integrarlos en un nuevo ejército conocido como el Ejército Popular. Pero esto no frena al fascismo, que avanza sus tropas lenta e implacablemente hasta vencer en todo el territorio nacional. *La perdieron los republicanos, finalmente, por el desequilibrio de las fuerzas materiales de los dos bandos, por la política de no intervención de las potencias democráticas, por la intervención de la Alemania nazi y de la Italia fascista, porque Franco tenía las tropas mejor preparadas del ejército español* (CASANOVA, J. 2010:136). La Guerra Civil finaliza y arrastra con ella un millón de muertos y medio millar de fugitivos.

### 3.3. La clandestinidad y el exilio durante el Franquismo

La Guerra Civil finaliza con la victoria del bando fascista. El movimiento revolucionario muere en ese mismo momento y los vencidos ven como tras el conflicto se instaura en España un Régimen Dictatorial, encabezado por Franco. El Franquismo no solo desbarata el anarquismo, también acaba con toda la resistencia española y los partidos, ya sean conservadores o de la derecha republicana, dejando en pie a las organizaciones políticas que aceptaron pactar con el Régimen. Con el fin de la guerra civil en 1939, los anarcosindicalistas, socialistas, republicanos y comunistas toman el camino del exilio, pero aquellos que no tienen esa suerte, son encerrados en campos de concentración o de internamiento, donde empiezan a reconstruir las organizaciones<sup>45</sup>, pero la reorganización de la CNT en el exilio, ya había comenzado en la guerra.

La CNT durante los primeros años del Régimen Franquista, se encuentra en las cárceles, en los presidios, en las guerrillas, en el exilio y en la clandestinidad, donde intenta continuar la revolución social de la guerra civil hasta el 1949 donde se acaba la resistencia. La gran mayoría de los exiliados parten a Sudamérica y Francia, donde no

---

<sup>43</sup> Los fascistas cuentan con ochenta mil soldados con equipamiento de calidad militar, el cuerpo de exploración italiano y acorazados alemanes.

<sup>44</sup> Durruti muere de manera misteriosa en la ciudad universitaria de Madrid tras la derrota. En Barcelona, se reúnen hasta un millón de personas para despedirse de este en un homenaje proletario.

<sup>45</sup> "Pase por diversos campos de concentración y en todos los campos de concentración por los que yo pase y fueron muchos en esos años, lo primero que hacíamos al entrar era, establecer contacto con nuestras respectivas organizaciones. Puedo asegurar que todos los campos donde yo visite, la CNT estaba organizada, tenía una perspectiva de lucha y pretendía favorecer a todos los compañeros formando grupos solidarios". GREGORIO GALLEGU. Secretario General de CNT en 1944.

tardan en formar nuevas delegaciones de las organizaciones anarcosindicalistas, ayudando a los presos políticos en España y continuando el movimiento libertario. En 1942 se organiza en Francia el primer pleno del movimiento libertario tras la guerra civil española, participando en él, los sectores libertarios de Méjico, Francia y España. En este último, la CNT sigue reorganizándose de todo el destrozo de la Guerra Civil, llegándose en 1943 a crear los comités regionales, englobados en un comité nacional español. Esto hace que la CNT se considere como la organización clandestina más fuerte de España y en Francia continúen los plenos<sup>46</sup>.

La CNT, en 1944 en Muret y Toulouse, lleva a cabo dos plenos nacionales, donde firma un acuerdo en el que la Confederación, según ALTED VIGIL, A. está dispuesta a colaborar con todos aquellos que se opongan al fascismo y también se presta a participar en las responsabilidades gubernamentales. Es en estos plenos en el exilio, donde comienzan a aparecer conflictos internos en la Confederación. Todos los anarquistas se reúnen en el Congreso de París en mayo de 1945, donde los enfrentamientos internos son perceptibles. En esta diversidad de ideales encontramos, por un lado, defensores del colaboracionismo político, considerando a la CNT como parte del gobierno español. Por otro lado, otros lo rechazan, siendo partidarios del ideal anarquista liberal puro, que rehúye de la colaboración con organizaciones políticas y busca lograr los objetivos mediante la acción directa. La dificultad de la CNT para que sus militantes lleguen a un acuerdo desemboca en la división de esta en las dos corrientes, muy similares a las corrientes tradicionales del anarquismo.

En estos años, la ONU, desaprueba y condena la Dictadura franquista, motivando a los militantes de la CNT en España y el exilio a actuar vehemente. Los anarquistas colaboracionistas participan en Méjico con las Cortes de la República. Mientras tanto, los militantes no colaboracionistas elaboran un plan de acción directa, atentando contra Franco. Laureano Cerrada, idea un plan de ataque con la tentativa de liquidar a Franco, durante una regata en San Sebastián presidida por el caudillo. Sobrevuela en avión la zona, muy cerca de su objetivo, pero, a pesar de la planificación, la aviación española evita el atentado a tiempo<sup>47</sup>.

Las represiones del Régimen aumentan en los años siguientes, desarticulando un nuevo comité nacional de la Confederación en 1949. Los libertarios de la guerrilla urbana no corren mejor suerte, y van cayendo poco a poco. La dura opresión del Régimen genera tensiones y conflictos internos por la impotencia de la CNT. Un año después, las guerrillas quedan extinguidas, el Régimen ha erradicado, prácticamente, a todas ellas. Pero la CNT no se rinde y en 1951 participa en la huelga de trampillas de Barcelona, caracterizada por la negativa de la población a tomar tranvías y trenes por los precios abusivos. Tras la represión por esta huelga, las luchas internas de los militantes y la caída del decimoséptimo comité nacional en 1953, hacen que la CNT se desplome y entre en un continuo declive, desapareciendo como organización.

---

<sup>46</sup> En octubre de 1944 se celebra uno de los plenos más importantes en la reciente Francia liberada de la invasión alemana, donde la CNT no considera finalizada la guerra civil hasta que se acabe con la dictadura franquista, manteniendo todos los acuerdos anteriores al Régimen por los que la CNT colaboraba en el Gobierno.

<sup>47</sup> Laureano Cerrada, empresario anarquista, también participo en la resistencia francesa contra la invasión alemana. Se llevaron a cabo otros 40 intentos de asesinar a Franco, pero este es considerado el mejor preparado, el más ambicioso y audaz.

Tras casi una década de desaparición de la CNT, los anarquistas buscan resolver sus disputas internas en el Congreso de Limoges, en 1961, para reagrupar sus fuerzas, de militantes exiliados y los que se encuentran en España. Todas las divisiones son absorbidas por la Confederación, y consiguen algo de fuerza, suficiente para crear la Alianza Sindical Obrera (conocida como la ASO). Según DAMIANO, C. Secretario General de CNT en 1952, La ASO es creada por la CNT y miembros de UGT, con la idea de proteger y hacer que sus ideales sobrevivan. Los trabajadores, tienen miedo de unirse a la antigua CNT, la existencia de grandes represarías y persecuciones, amedrenta a los obreros, haciendo por lo tanto necesario cambiar la denominación de la nueva organización a ASO. La ASO se origina en Cataluña, donde participan el Sindicato de Obreros Católicos Catalanes (SOCC), Unión General de Trabajadores (UGT) y la CNT.

Cuando Franco enferma en 1974, contagia al Régimen y este ve próxima su desaparición. Las juventudes libertarias del interior de España impulsan el renacer de la Confederación. La nueva generación anarcosindicalista pone en marcha todo un proceso donde los jóvenes manifiestan la necesidad de reorganizar la CNT y reorientarla. Esta combinación entre el espíritu juvenil y la experiencia de los antiguos militantes, marca la base para su reconstrucción. Con el fallecimiento de Franco, exiliados, interiores, presos, radicales, moderados y jóvenes se unen para resurgir la Confederación. En mayo de 1977 se legaliza la Confederación, pero el contexto y sus fuerzas son muy distintos a las que conocía antes de la dictadura. En junio de 1977 se dan las primeras elecciones españolas democráticamente, pero los anarquistas se abstendrán de participar.

### 3.3.1. La Prensa como canal revolucionario

Para los libertarios en el exilio, la prensa facilita llevar el pensamiento y el sentimiento acrático a todos aquellos que siguen con la lucha. La actividad editorial del exilio se concentra en Sudamérica y Francia, pero la primera publicación libertaria aparece en Argelia, donde se redacta *Exilio*, compuesto por seis ejemplares con múltiples ilustraciones. Este comienzo no supone un éxito *a priori* de la prensa libertaria, pues es un proceso lento, y tardan en darle la importancia que supone la imprenta como herramienta fundamental para continuar la lucha libertaria en el extranjero.

Los intentos de despegar de la prensa libertaria son múltiples en los primeros años de la Dictadura, pero siguen sin tener un alcance notorio. Solo algunas publicaciones como *Timón* en Buenos Aires, o *Tierra y Libertad* en México, tienen un efímero impacto. Es tras el fin de la Segunda Guerra Mundial, cuando se produce una erupción de un sinfín de publicaciones. *La eclosión de la prensa y, en general, de la actividad editorial llevada a cabo por los anarquistas, se produjo a partir de 1944-1945 al socaire de las ilusiones que se despertaron al producirse la Liberación de Francia* (ALTED VIGIL, A. 2010:179). Con esta sobreproducción de prensa libertaria, se decide que la editorial de Toulouse, *CNT*, será de ahora en adelante el Órgano oficial del Comité Nacional del Movimiento Libertario en Francia. A excepción de la ya citada *CNT* de Toulouse, y de otras como *Ruta* y de *Solidaridad Obrera* de París, la mayoría de publicaciones tienen una corta vida. Según ALTED VIGIL, A. esto se debe en gran parte a la presión del gobierno franquista sobre las autoridades francesas, para llevar a cabo una represión sobre las editoriales libertarias.

A pesar de que ninguna de las publicaciones llegó a alcanzar el carácter de diarios, la labor de algunas como *CNT* y *Solidaridad Obrera*, les permite sacar

publicaciones semanales de gran calidad. Estas publicaciones alcanzan un éxito impensable en sus orígenes, pero *CNT* destaca sobre las demás, siendo el referente de seminario anarquista, con publicaciones como “*CNT. Portavoz de la CNT de España en el exilio. Órgano de la CNT-FAI*”, el 21 de marzo de 1946. El éxito de estas publicaciones, que llegó a alcanzar los veinte mil ejemplares se debe al contenido de estos, albergando actividades culturales, formativas, sociales, noticias sobre la situación española y actividades anarquistas por el resto del mundo, entre multitud de temas.

Como era de suponer, los problemas internos de la Confederación alcanzan a las editoriales francesas. La confrontación interna entre anarquistas partidarios de la acción directa apolítica y los colaboracionistas, desencadena una ruptura dentro de la editorial, quedando únicamente los apolíticos representados por *CNT* y formando los colaboracionistas las publicaciones de *España Libre*. Pero este no es el único acontecimiento que afecta negativamente en la prensa exiliada. En noviembre de 1961, el gobierno francés, incitado por las presiones del franquismo, promulga que, publicaciones como *CNT*, *Solidaridad Obrera*, *España Libre* y *El Socialista* son prohibidas. *A partir de ahora los periódicos extranjeros publicados en Francia debían tener un título y director franceses y parte de su contenido en esta lengua* (ALTED VIGIL, A. 2010:180). Las publicaciones principales se unen a periódicos franceses allegados, pero el número de ejemplares desciende drásticamente.

La prensa es una herramienta de lucha libertaria en el exilio de gran éxito, pero no es el único medio para difundir la ideología y el espíritu anarquista. La publicación de folletos anarquistas, como *Universo*, revistas mensuales como *Tiempos Nuevos*. *Revista del Movimiento Libertario Español* y el arte y el teatro son medios en los que los libertarios pudieron desarrollarse y tener cabida en el exilio.

### 3.3.2. El cincopuntismo

La desesperación de los anarquistas del interior, reacios al exilio, les lleva a plantearse una nueva estrategia en 1965. Un grupo de militantes de *CNT* intenta llegar a un acuerdo con el Sindicato Vertical, conocidos como los *cincopuntistas*. El *cincopuntismo*, que se atribuye a unos pocos militantes, es difícil de analizar, y sobre todo, muy difícil de entender para el resto de militantes y obreros. Estos cenetistas que pretenden pactar con el Sindicato Vertical, actúan ocultándolo y al margen de la Confederación, por ello, cuando el pacto se publica, la *CNT* en su globalidad, el interior y el movimiento libertario del exilio, rechazan y condenan el pacto. Las dudas sobrevuelan la Confederación y las reticencias de *CNT* y las confesiones de los *cincopuntistas* delatando a anarcosindicalistas militantes y revelando el decimonoveno Comité Nacional de *CNT*.

El *cincopuntismo* no es el primer intento del Régimen de absorber a la Confederación. En la década de los cuarenta, el Régimen intenta que Juan Peiró, anarquista y Ministro de Industria durante la Guerra Civil, colabore con ellos, pero su negativa lo lleva a ser ejecutado. En la misma década, Marcos Nadal, Secretario General de *CNT* también es tentado por el franquismo, pero el Régimen fracasa de nuevo.

El Régimen acepta el proceso del *cincopuntismo* con la única intención de poder acabar definitivamente con *CNT*, principal oposición al franquismo. *El objetivo primordial era vaciarla de contenido y apropiarse de su historia y de sus siglas para mayor gloria del franco-falangismo así como recibir un precioso balón de oxígeno de*

*cara a los trabajadores (...), y aparecer ante la opinión pública internacional como un régimen no dictatorial dando la apariencia de integración de diferentes opciones políticas y sindicales en las estructuras franquistas (ALCALDE, J.J. 2008:3). Se puede ver como la preocupación del franquismo lleva al Régimen a dejar a un lado sus herramientas dictatoriales, como la presión de la autoridad y la limitativa legislación, para negociar con militantes y poder acabar con la Confederación desde dentro.*

### **3.3.3. El mayo del 68, de Francia a España.**

Este fenómeno, de origen Francés, y que tiene especial transcendencia en Paris, nace por la irritación de los estudiantes franceses hacia el sistema social económico y al colonialismo francés, llevando estos acabo manifestaciones y revueltas. No tardan en unirse otros colectivos a las manifestaciones, dando como resultado una de las huelgas generales más exitosas de los últimos años. Su éxito es inmediato, convocándose en 1969 un referéndum sobre la descentralización de competencias del Estado Francés y logrando la dimisión de Charles de Gaulle, como Presidente de la República Francesa. Este movimiento social llega a España, pero no de mano de CNT, sino de los estudiantes, y a pesar de que la presión del franquismo lo reduce a huelgas y manifestaciones universitarias. El anarquismo que surge en las universidades está totalmente desvinculado de la Confederación, nace espontáneamente, como respuesta juvenil de los estudiantes, no encontrándose representados por ninguna organización.

### **3.4. La CNT en la transición democrática**

Ya en el año 1973 los pequeños grupos sindicales españoles ven en el horizonte la caída del Régimen franquista, por lo se decide reanudar la maquina anarcosindicalista, haciendo que poco a poco CNT sea reconstruida como organización de presión contra el Régimen<sup>48</sup>. Tras el fallecimiento de Franco, el movimiento destinado a revivir a la Confederación se pone en marcha, decidiéndose en diciembre de 1975 en Madrid, la creación de un nuevo Comité Regional de Centros temporalmente, hasta poder crear más adelante un Comité Nacional. Para poder acelerar el resurgir de la Confederación, se empieza a contactar con el resto de grupos afines a la organización anarcosindicalista, que durante los últimos años habían reanudado su actividad sindical. Estos grupos afines no tardan en unirse al movimiento actuando como Sindicatos de Ramo, es decir, cooperando y apoyándose entre sí, ayudando de esta manera, a que en el Pleno Nacional de Regionales de Enero de 1976 se considere restaurada la CNT.

El ímpetu por resurgir la CNT se aprecia en toda España, constituyéndose Comités Regionales por multitud de provincias, erigiendo una estructura sólida para la Confederación Nacional de Trabajadores. *En la ciudad de Barcelona, cuna de la CNT, se reunieron más de seiscientos militantes que eligieron un Comité Regional de Cataluña, y encuentros similares se celebraron en Asturias, Andalucía o Valencia (GONZÁLEZ MARTÍNEZ, A. y J. P. CALERO DELSO, 2003:14). La coordinación de*

---

<sup>48</sup> Según los testimonios de Leandro Quevedo y Vicente Díaz, en octubre de 1975, cuando tan sólo faltaba un mes para la muerte del general Franco, se aprovechó el entierro en Madrid de la madre de Vicente Díaz, una antigua y conocida militante libertaria, para hacer una asamblea de militantes anarcosindicalistas en el propio cementerio, libre de cualquier presencia policial, que puede considerarse el pistoletazo de salida de la reconstrucción de la CNT (ALFREDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ y JUAN PABLO CALERO DELSO,2003:13).

## CAPÍTULO 3

las organizaciones sindicales ya constituidas a lo largo de España tras la muerte de Franco, hacen posible que la organización cenetista tenga una solidez inicial sobrecogedora.

Hay que destacar que todo este proceso de reconstrucción de la CNT es un proceso complejo desde el primer momento en que se plantea. En primer lugar, los grandes militantes y defensores del ideal anarcosindicalista habían perecido durante la Guerra Civil o el Franquismo, y en segundo lugar, la gran mayoría de los militantes supervivientes de la Confederación habían vivido un Régimen colmado de represión y violencia, por lo que el espíritu acrático en ellos se había visto mermado. Y es ante este panorama, donde emergen jóvenes anarcosindicalistas, sobre todo en las Universidades, *entre los que destacaban los Grupos Autónomos formados por estudiantes de la Universidad de Zaragoza, que llegaron a editar su propio boletín, Prohibido prohibir, desde finales de 1974 hasta la primavera de 1975* (GONZÁLEZ MARTÍNEZ, A. y J. P. CALERO DELSO, 2003:15). Esto demuestra que, tanto veteranos militantes cenetistas, como los jóvenes universitarios anarquistas, tienen cabida en el presente y futuro de la reconstruida CNT.

Esta revolución en las filas anarquistas se debe a un cambio en la sociedad, y no en la filosofía libertaria. La procedencia económica y social de los nuevos anarquistas refleja la extinción del concepto *paria de la tierra*, para dejar paso a los privilegiados descontentos. *La extraordinaria heterogeneidad de procedencias y de intenciones que coincidieron en la CNT de mediados de los setenta dio lugar a diversas indefiniciones o contradicciones en la dimensión organizativa que, a la postre, acabaron resultando muy problemáticas* (RIVERA BLANCO, A. 1999:342). La problemática que surge es el método de encajar esta revolución de militantes en CNT, organización ideada para defender y luchar por los derechos y libertades económicas de trabajadores.

En Julio de 1976 se celebra el segundo Pleno Nacional de Regionales tras la muerte de Franco, al que asisten multitud de delegaciones de Andalucía, Asturias, Cataluña, Euskadi y Valencia entre otros. En este pleno se establece el Comité Nacional de la Confederación, aplicando novedades como un carnet para militantes cenetistas y una cotización para financiar las actividades anarcosindicalistas de la Confederación. También se anuncian en este segundo pleno, un Boletín informativo de la Confederación y una revista de actualidad, pero no se llegan a llevar a cabo. Este acto es considerado como el momento en el que CNT está finalmente reconstruida.

Con CNT de nuevo en el panorama nacional y actual, se comienza a llevar a cabo una serie de mítines superando así la represión pública de la dictadura contra el movimiento libertario. En marzo de 1977 se organiza el primer mitin legal tras el fin del Régimen, este se lleva a cabo en San Sebastián de los Reyes con un éxito inesperado. *La masiva asistencia al acto de San Sebastián de los Reyes sorprendió a propios y extraños; nadie ni dentro ni fuera de la CNT esperaba que varias decenas de miles de personas acudiesen al llamamiento realizado por una antaño potente organización a la que muchos daban por muerta* (GONZÁLEZ MARTÍNEZ, A. y J. P. CALERO DELSO, 2003:16). Pocos meses después en Barcelona se lleva a cabo un segundo mitin de CNT exaltando movimiento libertario, donde se reúnen aproximadamente ciento cincuenta mil personas.

A pesar de haber finalizado la dictadura franquista, quedan aún dudas en el contexto anarcosindicalista respecto a la legitimidad de partidos políticos, sindicatos y

MOVIMIENTOS ANARQUISTAS Y SINDICATOS ANARQUISTAS EN ESPAÑA:  
ESPECIAL REFERENCIA A CNT: CONFEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES

elecciones democráticas. Según GONZÁLEZ MARTÍNEZ, A. y J. P. CALERO DELSO, en septiembre de 1977 estas incertidumbres se despejan con la legalización de prácticamente todos los partidos políticos, sindicatos obreros y las primeras elecciones democráticas en España tras la dictadura. La Confederación recibe esta grata noticia con más de cincuenta mil afiliados repartidos en trece Confederaciones Regionales.

Como se ha comentado, a la hora de sacar adelante a CNT los antiguos militantes y los jóvenes anarquistas admiten a otros colectivos considerados libertarios, como Grupos Obreros Autónomos (conocidos como GOA), Autonomía Obrera, Liberación, Movimiento Comunistas Libertario. *A nadie se le excluyó en este proceso de reconstrucción anarcosindicalista, ni a ninguna de las tendencias en que se había dividido el exilio confederal, ni a los cincopuntistas que acudieron de nuevo a las filas cenetistas* (GONZÁLEZ MARTÍNEZ, A. y J. P. CALERO DELSO, 2003:17). Esta apertura a todos aquellos grupos libertarios, facilita el crecimiento de la Confederación, pero por poco tiempo, puesto que se van a ir desvinculando del movimiento varios de los colectivos de gran peso en la nueva Confederación, entre los que destacan Euskadi y Cataluña. En el primero de ellos, Euskadi tiene el claro objetivo de constituir una organización sindical única para Euskadi, que sea reconocida por la AIT, por lo que deciden abandonar CNT en favor de su proyecto. En el segundo caso, se vive una situación similar en Cataluña, pues gran parte de los Grupos autónomos abandonan el movimiento de la Confederación para así apoyar y sacar adelante una nueva organización sindical, Colectivos Autónomos de Trabajadores. Según GONZÁLEZ MARTÍNEZ, A. y CALERO DELSO, J. P., esta pérdida de apoyo libertario pone en duda la orientación de la nueva Confederación, pues aún no están consolidados los ideales que va a defender ni los objetivos por los que va a luchar, tomándose la decisión de llevar a cabo un Congreso en diciembre de 1979 para establecer las bases de la organización y aclarar así todas las incógnitas.

En este V Congreso se resuelven cuestiones que dejan a entender el renacer de la Confederación desde cero. De este modo se llevan a cabo ponencias sobre principios, tácticas, finalidades, una organización interna modernizada y propaganda entre otros. Este Congreso está cargado de discursos sobre la historia de CNT, su patrimonio, la propaganda cenetista, la formación y la represión superada, entre otras. Pero las contrariedades que ya habían ido apareciendo no van a dejar que el Congreso marchase de manera perfecta. Por lo que van surgiendo en los momentos previos, grupos sindicales dentro de CNT, que buscan llevar a cabo una reforma sindical dentro de esta. Colectivos como Grupos de afinidad anarcosindicalista en Barcelona, o el Sindicato de Enseñanza en Madrid, abandonan la Confederación por las disparidades ideológicas. Otros sectores, como sindicatos cristianos, marxistas, posibilistas libertarios y partidarios del *cincopuntismo*, se van uniendo dentro de CNT para crear una estructura paralela interna a la Organización sindical. *Tenían en común la idea de que era imprescindible forzar un cambio en la estrategia sindical de la CNT para adecuarla a la política de pacto y reforma que ya estaba orientando la Transición democrática* (GONZÁLEZ MARTÍNEZ, A. y CALERO DELSO, J. P., 2003:19). El objetivo de estos colectivos, conocidos como *los paralelos*, es consolidar una armonía con todos los sindicatos posibles y de este modo, en el inmediato Congreso, poder tomar las decisiones y orientar la Confederación hacia la tendencia deseada.

Lo que los *paralelistas* no se esperan, es que sus intenciones reformistas choquen con los veteranos militantes y los jóvenes anarquistas, que aprovechando su mayoría, frenan el intento de reformar la Confederación, en defensa de la tendencia

anarcosindicalista de CNT. Según GONZÁLEZ MARTÍNEZ, A. y J. P. CALERO DELSO los *paralelos* acusan a los militantes de la recién reconstruida FAI, de actuar de manera opresora y autoritaria en los sindicatos miembros de la Confederación. La rivalidad entre *paralelistas* y anarcosindicalistas se palpa en multitud de cuestiones, desde el ámbito laboral, hasta la estrategia sindical, resolviéndose finalmente en el Congreso a favor de los ideales tradicionales del anarcosindicalismo, rechazo por lo tanto las ideas *paralelistas*. De este modo el Congreso sienta de nuevo las bases de la acción directa, el rechazo a participar en comités de empresa y elecciones sindicales, la negativa a los liberados sindicales y el repudio a subvenciones estatales. *Al conocerse los resultados de la votación, parte de las delegaciones asistentes abandonaron el Congreso con la intención de impugnar sus acuerdos alegando defectos de forma y presiones del grupo “exilio-FAI”* (GONZÁLEZ MARTÍNEZ, A. y CALERO DELSO, J. P, 2003:20). De este modo las votaciones y acontecimientos del Congreso no surgen efecto, y las delegaciones recién marchadas, deciden crear una Confederación *paralela* con una política totalmente opuesta a la ya recogida en el Congreso.

A pesar de lo que puede parecer, CNT no sale de esta situación de manera triunfal, pues esta reconstrucción en la Transición no es agradable por diversos motivos. En primer lugar, CNT no se encuentra cómoda en la realidad del momento, tras décadas en guerra, exilio, cárceles y clandestinidad, la transición acompañada de calma no supone un alivio total para CNT. Por otro lado, el quinto Congreso Confederal deja ver las tendencias y diferencias dentro de CNT, que suponen la aparición de alianzas y posteriormente, el abandono de multitud de militantes frustrados. Y por último, CNT se siente fuera del sistema sindical español, un sistema totalmente nuevo traído por la transición, con una amplia regulación sindical y laboral, que hace tambalear la ideología anarquista de la Confederación. Mientras la CNT se distrae en debates internos y congresos donde pretende diferenciarse del resto de organizaciones, el mundo sindical sigue evolucionando y creciendo hacia un modelo que no congeniaría con CNT. *La CNT no había participado en procesos de unidad táctica sindical en los años setenta, como la COS -formada por UGT, CCOO y USO-, esto le podía restar legitimidad ante la gran masa de trabajadores no ideologizados, pero, por el contrario, la hacía aparecer ante los más radicales como algo singular* (RIVERA BLANCO, A. 1999:348). Los entusiasmos revolucionarios es lo único que sostiene con vida el proyecto de la Confederación, pero el proceso político de la transición a la democracia es el cáncer que acaba con el entusiasmo revolucionario y con la CNT.

### **3.5. Nacimiento del heredero; CGT y CNT.**

El V Congreso que se ha visto no aclara el asentamiento de CNT en la democracia, y la desbandada de militantes y secciones sindicales completas por enfrentamientos internos no cesa. Varios de estos sindicatos autónomos que abandonan CNT, se reúnen en el VI Congreso, donde nace CNT- Congreso de Valencia (también conocida como CNT-CV), en oposición a la histórica CNT-AIT<sup>49</sup>. *Las dos organizaciones muy mermadas de afiliación y de proyección sindical iniciaron dos caminos opuestos: la CNT-CV tratando de buscar un espacio sindical sobre la base de*

---

<sup>49</sup> CNT-AIT comienza a utilizar también las siglas de la desaparecida Asociación Internacional de Trabajadores como símbolo ideológico y reafirmación de los principios, tácticas y finalidades.

MOVIMIENTOS ANARQUISTAS Y SINDICATOS ANARQUISTAS EN ESPAÑA:  
ESPECIAL REFERENCIA A CNT: CONFEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES

*un acercamiento a la realidad laboral y la CNT-AIT en su línea de reafirmación ideológica* (CORTAVITARTE CARRAL, E. 2005:38). En 1983 se celebra el congreso de Barcelona donde la CNT-AIT sigue sin arrancar su andadura sindical en la democracia y sigue inmersa en la erradicación de enemigos internos y la reciente discordia con CNT-CV. Para solucionar las diferencias entre ambas organizaciones y establecer un apoyo, tolerancia y respeto mutuo, se celebra el VIII Congreso de la CNT-CV en Madrid a finales de 1983. Según CORTAVITARTE CARRAL, E. el entendimiento no fue total, donde en algunas cuestiones se llega a acuerdos y a una colaboración total, otras cuestiones generaron enfrentamientos y hostilidades.

En 1984 se celebra en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Madrid, el Congreso de unificación de dos sectores procedentes de CNT, por un lado, CNT-CV agrupando a los sindicatos que abandonaron la CNT, y por otro lado la CNT-AIT. El devenir del congreso tiene dos caras, una en los alrededores del Palacio, donde se respira un ambiente tenso y violento, llegándose a producir agresiones por parte de CNT-AIT. La otra cara se ve dentro del congreso, donde los acuerdos y el diálogo son fluidos y las asperezas ideológicas solventadas. De este congreso nace una nueva CNT, sin sobrenombre alguno, que aboga por la renovación y reorientación del anarcosindicalismo español sin olvidar los hitos logrados en el pasado, fieles a su ideología, pero valorando el presente y las necesidades que conlleva. Según VILLANUEVA SARAIVA, E. en sus inicios la nueva CNT cuenta con unos escasos miles de afiliados y militantes, que se dedican a expandir su presencia en los procesos sindicales de los centros de trabajo. Otra de las cuestiones más importantes del Congreso fue el rechazo de ambas Confederaciones a la reciente LOLS. *Se rechazó la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS), que en ese momento suponía el marco legal de relaciones laborales, por propiciar un sindicalismo afín al gobierno socialista y reducir los espacios para un obrerismo autónomo* (RIVERA, A. 2005:42).

Esta nueva CNT, desde su constitución en el Congreso, se va a encontrar con dos cuestiones, que *a priori* no son fáciles de resolver. Por un lado, debe recuperar el espíritu de la pasada CNT, establecer unos estatutos que regulen la organización interna. Por otro lado, tiene que empezar a transmitir una imagen pública de organización seria y legitimarse ante los españoles y otras organizaciones sindicales. En este último caso, la nueva CNT a la hora de transmitir una imagen positiva al exterior, se encuentra con momentos importantes en los que hacerlo. El primero de ellos es el Pleno de Confederación de marzo de 1985, donde se decide “la participación activa por el no” en el referéndum de la OTAN. Esta participación en un referéndum político y en relación con fuerzas políticas, que puede parecer una nueva fuente de conflictos internos, resulta ser todo lo contrario. Según RIVERA, A. el éxito en acontecimientos como este referéndum, le permite una mayor movilización social, conectar con la juventud partidaria de la no violencia y tener apoyos en partidos políticos y otras organizaciones sindicales. La nueva CNT también tuvo éxito en acontecimientos sindicales, como la huelga general de junio de 1985. *Comenzó la recuperación del prestigio de la organización y la vuelta de viejos militantes frustrados luego de tanta conflictividad interna* (RIVERA, A. 2005:44). El éxito de la participación en la huelga es espectacular, pero se debe recordar que esta huelga deja ver carencias en la organización de la nueva CNT, como falta de disciplina y falta de uniformidad de sectores, donde se reflejaba la juventud de esta nueva Confederación.

Estos primeros años de la nueva CNT son difíciles, pero solventados con entusiasmo, hasta el Xº Congreso, donde se busca darle forma a la organización,

### CAPÍTULO 3

adoptando acuerdos, objetivos, y solventar lo que se había improvisado en plenos de manera temporal. En realidad, no se soluciona ninguna cuestión en este Xº Congreso y solo trae conflictos y cuestiones abiertas para el siguiente. El lento crecimiento de CNT, plagado de conflictos, alcanzando la tensión hasta tal punto que se decreta una sentencia del Tribunal Supremo de 1989 que considera las siglas CNT de único uso a CNT-AIT, prohibiendo su uso a la nueva CNT. La nueva CNT actúa ágilmente, buscando una solución, que tendrá un éxito inesperado. El secretario principal de esta, Pepe March, propone como nueva denominación de la organización, Confederación General de Trabajadores (también conocida como CGT). La nueva denominación, CGT, permite recordar la historia libertaria. Superando muchos de sus problemas, y arrastrando otros, CGT se logra englobar dentro de la izquierda sindical y social con una identidad propia. *No es ya solo la expresión contemporánea del anarcosindicalismo en España, sino que ha sido capaz de conformarse como una organización justificada por ese origen y esa influencia ideológica, pero también distinta, específica* (LINDOSA, E. 2005:51). CGT completa el difícil proceso de unir la tradición libertaria y la marxista. Se puede asegurar que, sin abandonar su herencia libertaria, ha sido capaz de ser bien recibido en otros sectores y por aquellos que habían perdido confianza y la ilusión con la izquierda social y política.

Los problemas y dificultades que se han visto, no impiden su gran aceptación social, y es que CGT cuenta con ese espíritu de principios de siglo, luchador y defensor de los trabajadores, pero es consciente de que España y el contexto es muy distinto. Por estos motivos CGT, sin miedo a que reaparezcan los fantasmas del pasado, decide participar en elecciones sindicales y comités de empresa.

**Capítulo 4: Análisis comparativo de la CNT original y la actual**

## 4.1. Organización y funcionamiento de la CNT en el Siglo XXI.

### 4.1.1. La Confederación Nacional de Trabajadores en la actualidad.

Es importantísimo para la investigación, establecer en la actualidad a CNT, todo lo que rodea a la organización interna y externamente, desde cómo funciona y la organización interna, a las diferencias con otros sindicatos como UGT, Comisiones Obreras CGT y las actividades sindicales que lleva a cabo. Otra de las cosas a tener en cuenta es la percepción de la organización de sí misma. Y es que CNT se autodenomina, como un sindicato español totalmente independiente de las directrices políticas, donde los trabajadores afiliados son los que toman las decisiones en vez de, como en otros sindicatos, expertos sindicalistas. En palabras de CNT son: *Un Sindicato Anarcosindicalista, donde nos organizamos l@s trabajadores/as de igual a igual, para defendernos de las agresiones laborales y sociales; en el que somos nosotr@s mism@s, sin comités ejecutivos, liberad@s, ni líderes, quienes decidimos sobre nuestros propios problemas y aspiraciones*<sup>50</sup>. Y es que CNT hace hincapié en diferenciarse del resto de sindicatos, reconociendo la democracia interna como su herramienta decisoria, donde las decisiones son tomadas por los afectados por estas, y dejando claro la inexistencia de sueldos por el simple hecho de representar a los trabajadores.

La CNT de la actualidad se rige por unos principios denominados “del sindicalismo revolucionario”. En primer lugar encontramos el principio de autogestión, que como se ha comentado, las decisiones sobre los problemas, las toman los implicados en estos a través de asambleas de afiliados. En segundo lugar, el principio de federalismo, por el cual, los sindicatos que forman la CNT tienen autonomía para actuar con libertad, pero al mismo tiempo se vincula con el resto ante amenazas compartidas. En último lugar, el principio de solidaridad y apoyo mutuo, que defiende el apoyo entre sindicatos ante agresiones externas, totalmente aplicable a los afiliados de todos los sindicatos.

La base ideológica de la CNT en la actualidad no dista mucho de lo visto en el pasado, pero con planteamientos distintos y un contexto muy diferente. La filosofía anarquista sigue siendo a día de hoy la base de la Confederación Nacional de Trabajadores, salvo que en la actualidad, esta busca que la sociedad este organizada sin poderes, sin represiones ni violencia. *De la confluencia del sindicalismo revolucionario que propugna la emancipación de los trabajadores/as por sí mismos y la abolición de la sociedad de clases, y el anarquismo, con sus ideas de organización no jerárquica ni autoritaria, de coherencia de fines y medios, de instaurar el comunismo libertario, etc. surge el anarcosindicalismo*<sup>51</sup>. CNT se rige por ideas que manan del anarquismo, como la autogestión, la participación y la descentralización. En los discursos, mítines y medios de CNT, la revolución social sigue apareciendo como uno de sus objetivos principales. Una revolución social que prescinde de la violencia como medio para alcanzarla.

---

<sup>50</sup> Texto recopilado de la página web de la Confederación Nacional de Trabajadores.

<sup>51</sup> Texto recopilado de la página web de la Confederación Nacional de Trabajadores.  
<http://www.cnt.es/la-base-de-la-filosofia-de-la-cnt-el-anarquismo>

#### **4.1.2. Los estatutos de la Confederación Nacional de Trabajadores.**

Al igual que el resto de Sindicatos, CNT tienen sus propios Estatutos, donde establece su regulación interna como organización, los objetivos a lograr, afiliación, gestión y financiación entre otros. En los primeros artículos, la CNT se autodenomina como un sindicato revolucionario, no olvidando su gran objetivo, la revolución social, su carácter anarcosindicalista, la organización en sindicatos de ramo y la vinculación a la AIT.

Entre los objetivos actuales de la Confederación Nacional de Trabajadores, se encuentran los siguientes: generar en los trabajadores un espíritu de unión, independientemente de su género, raza, nacionalidad o clase profesional. Difundir la cultura y acción libertaria entre los trabajadores, asumiendo los medios de producción y la autogestión. Fomentar y estimular la cooperación entre los trabajadores, logrando un apoyo fuerte y de unidad. La CNT también acepta la ayuda de otras organizaciones obreras afines a los principios, ideología y estrategias de la Confederación. Y por último, como organización obrera, esta defiende los intereses económicos, sociales y laborales de los trabajadores, especialmente los de los afiliados.

Respecto a la financiación de la CNT, esta se lleva a cabo a través de las cuotas de los afiliados, que mantienen económicamente a la organización. Para complementar las aportaciones de los afiliados, los sindicatos pueden realizar sorteos, publicaciones o suscripciones que amplíen la financiación. Según el ARTÍCULO 132, los sindicatos pertenecientes a CNT, no podrán solicitar ni recibir subvención alguna<sup>52</sup>. Y es que CNT siempre ha rechazado las subvenciones estatales que se otorgan a las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales, consideran que estas subvenciones se oponen totalmente a la ideología antiestatal de CNT y aceptarlas sería traicionar sus principios.

#### **4.1.3. Organización actual de la CNT**

La táctica principal de CNT hoy día es la acción directa, herencia de sus orígenes, pero hay que destacar que su uso no es el mismo. Esta acción directa, se desprende de la violencia como se ha comentado, rechazando el modelo de lucha de la antigua CNT más radical. CNT exige que ante los problemas laborales la solución deba ser buscada por los afectados, sin intermediario alguno. Según CNT, los trabajadores siempre van a encontrar problemas con los empresarios, y ante esta circunstancia, el anarcosindicalismo facilita la toma de decisiones, siendo capaces de luchar por los derechos de los trabajadores.

CNT no es un sindicato tal cual, es una confederación de sindicatos en ramo, estructura básica del anarcosindicalismo actual, y por consiguiente de CNT. Esta forma de llegar a acuerdos y tomar decisiones es característica de CNT desde sus orígenes, con el objetivo de limitar la aparición de líderes que acaparen poder. Para lograr esto, el sindicato en ramo está formado por trabajadores del mismo ramo de producción. De este modo, se rechaza el modelo de los sindicatos de oficio, aun cuando los objetivos e

---

<sup>52</sup> Ningún sindicato u órgano de la CNT podrá pedir en nombre de ésta subvenciones al Estado, a las administraciones, empresas o fundaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, sea cual sea su origen o finalidades. La CNT, en general, no podrá recibir subvenciones sea cual sea su procedencia. ARTÍCULO 132 de Estatutos de CNT.

intereses de todos<sup>53</sup>. Los sindicatos en ramo de la CNT funcionan a través de una Asamblea de Sindicatos, máximo órgano de decisión, donde se tratan las cuestiones del sindicato. Esta Asamblea de Sindicatos, hace posible prescindir de comités, juntas, plenos de delegaciones, ni directivos. Los sindicatos dentro de CNT deciden a través de un Congreso, al cual acuden las representaciones directas de los sindicatos y se deciden las actividades principales de la CNT para así lograr que todos los sindicatos locales progresen en una misma dirección, sin contradicciones.

Los miembros de los comités de sindicatos de CNT no reciben remuneración alguna por su desempeño como representantes sindicales o militantes. Para CNT, todos los comités son mecanismos de coordinación sin potestad para pactar acuerdos. Los miembros o cargos son revocables en todo momento, pudiendo la asamblea hacer dimitir por acuerdo a cualquiera de los representantes, siendo imposible el acceso de miembros de partidos políticos a estos cargos. Según la Federación Local de Sevilla de la CNT, *estas limitaciones garantizan que toda persona que accede a un cargo de gestión lo hace desinteresadamente. Es una barrera para evitar la aparición de una burocracia, y limitar al máximo posible líderes, dirigentes y autoridad en el seno del sindicato.*

#### **4.1.4. Las actividades que desarrolla la CNT en las empresas.**

Según CNT, esta se organiza dentro de las empresas a través de secciones sindicales, las cuales reúnen a los miembros de la plantilla cenetistas. También establece el caso en el que si la empresa lleva a cabo cualquier tipo de represión hacia la sección, esta desarrollará su actividad de manera clandestina. Esta participación de CNT en las secciones sindicales, choca con su negativa hacia la Ley Orgánica de Libertad Sindical, que regula, en su TÍTULO IV. DE LA ACCIÓN SINDICAL las secciones sindicales dentro de los centros de trabajo.

A lo que CNT se niega rotundamente en la actualidad es a participar en elecciones a delegados de personal y comités de empresa, y es que la Confederación considera que actualmente estas elecciones no sirven para elegir representantes de los trabajadores en las empresas, sino que en realidad, los sindicatos se presentan a estas con el mero objetivo de lograr puestos de representantes entre sus filas, es decir, estas elecciones son usadas para otorgan representatividad a las centrales sindicales que se presentan.

Estos puestos de delegados y comités de empresa son rechazados por las ya mencionadas secciones sindicales, donde se elige un portavoz entre todos los miembros de la sección. El portavoz no tendrá ningún poder de decisión, pues las decisión se toman de manera democrática entre todos os miembros de manera libre. Para CNT, sus secciones sindicales están muy lejanas de los delegados y comités. El rechazo se debe, en primer lugar, a que estos últimos conllevan una seria de derechos y privilegios para los representantes, generando discriminación en la plantilla de la empresa o centro de trabajo, donde los trabajadores pierden su poder de decidir, firmar y negociar por sí mismos. Y en segundo lugar, en caso de que los representantes pertenezcan a algún sindicato, este recibe una serie de ayudas y subvenciones.

---

<sup>53</sup> los sindicatos de oficio hace distinciones entre los distintos niveles profesionales. Claro ejemplo son los sindicatos de auxiliares de enfermería (SPAX), de ayudantes técnicos sanitarios (SATSE) y el de médicos (CEM).

### **4.1.5. Las diferencias entre CNT y los sindicatos más representativos.**

A pesar de que CNT en su historia ha cooperado con sindicatos como UGT o CGT, las ideologías sindicales distan mucho con entre sí. Y es que, CNT, con una ideología libertaria pura se diferencia en multitud de cosas con el resto de sindicatos mayoritarios, pero siempre con los intereses de los trabajadores como objetivo principal. Tras la legalización de los sindicatos en la transición democrática, el gobierno trata de mitigar la tensión socio-sindical, a través de un pacto con los sindicatos. Estos acuerdos, que son firmados por UGT y Comisiones Obreras, y denunciados por CNT, dejan a esta última en una posición complicada. Desde entonces estos dos sindicatos han ido posicionándose más cerca del poder, siendo instituciones subvencionadas por el Estado español. Ante este modelo sindical, CNT se posiciona con sus principios antiestatales y partidario de un sindicalismo alejado de los partidos políticos, totalmente opuestos a los de UGT y CCOO.

Otra de las mayores contraposiciones de CNT con UGT y CCOO es la financiación de los sindicatos, y es que CNT no se financia con dinero público, sino a través de las cuotas de sus afiliados. La afiliación a CNT es mucho menor que a UGT y Comisiones Obreras, por lo que, la capacidad económica dista mucho entre ambas posiciones. Por otro lado, esta aceptación de subvenciones estatales conlleva la connotación negativa desde el punto de vista de los trabajadores. Sin embargo, también hay que decir que la coordinación y apoyo entre estas dos tendencias sindicales ha existido en diversas ocasiones, a pesar de sus reticencias organizativas e ideológicas. Los tres sindicatos colaboraron en la movilización social llevada a cabo en las calles en la huelga general del 29 de septiembre de 2010.

También se debe mencionar las diferencias de CNT con otras organizaciones sindicales libertarias como CGT o Solidaridad Obrera. Mientras que como sabemos CNT rechaza la participación en elecciones sindicales, a la financiación estatal y a tener entre sus filas a liberados sindicales, por el otro lado, CGT y Solidaridad Obrera si participan en las elecciones sindicales, pero solo CGT es la única de las tres que acepta subvenciones del Estado y tiene entre sus afiliados a liberados sindicales. Encontramos pues, dos posiciones dentro del libertarismo actual, lejanas metodológicamente, con un sindicato a medio camino entre ambas como es Solidaridad Obrera.

## **4.2. Estudio sobre la evolución metódica e ideológica de la CNT.**

A continuación se va a estudiar la interrelación histórica, legal y social de la Confederación, para conocer las alteraciones en la ideología de CNT, y los motivos del cambio. Para ello se va a coordinar los tres capítulos vistos hasta ahora, analizando la ideología anarquista original, los acontecimientos históricos, la normativa española y la gestión de la organización.

### **4.2.1. Disputas internas eternamente**

Los rencores y disputas que nacen en la Internacional en 1871, entre marxistas y partidarios de la ideología de Bakunin, supone una escisión y fraccionamiento del movimiento obrero. Marx y Bakunin eran los representantes más destacados del socialismo, pero la diferencia de principios entre ambas ideologías genera una brecha en

el movimiento obrero. Estas reticencias entre marxistas y anarquistas, existentes desde las primeras uniones de ambos, siguen apareciendo hasta la actualidad. Tanto marxistas como anarquistas tienen objetivos e ideas similares, pero por otro lado tienen estrategias e estructuras muy distintas, que les ha hecho, a lo largo de la historia, imposible la convivencia bajo un mismo estandarte.

Estos enfrentamientos en los comienzos de la Internacional, se reviven en la Confederación Nacional de Trabajadores, que no se salva de tener en su organización enfrentamientos ideológicos. En los comienzos de esta, se ha visto como moderados y radicales dentro de la CNT se van relevando la dirección de esta, como en Barcelona y en 1927 donde los militantes más radicales toman las riendas para llevar a cabo la acción directa.

Otro de los casos de ruptura interna es el *cincopuntismo*. Este acontecimiento tan exclusivo, que no representa a la Confederación en su totalidad durante la dictadura franquista, si simboliza la derrota psicológica de multitud de militantes. Unos militantes que ante las adversidades, rechazan al movimiento libertario, la esperanza de la revolución social a través de la acción directa y la resistencia al régimen. La aceptación por parte de un grupo de militantes de pactar con el Régimen franquista, es el golpe más duro a la ideología cenetista durante la dictadura.

Con el fin de la dictadura y el proceso de transición casi completado CNT sigue sin encontrar su sitio. En esta situación como se ha visto, aparece la ley orgánica de libertad sindical, que regula la legislación sindical, pero que hace tambalear la situación ideológica de la Confederación. La aparición de esta ley y el consiguiente rechazo por parte de la CNT, hace que vuelvan a surgir discrepancias internas. Multitud de militantes, consideran que dicha ley es un paso a delante para la acción sindical, mientras que el resto piensan que limita la revolución social tan deseada. Por primera vez desde la fundación de CNT en 1910, la organización se fragmenta en dos nuevas Confederaciones, CNT y CGT. Esta división de la Confederación, revela que no se debe únicamente a la tensión en la organización, sino al contexto y la situación que conlleva la transición. Como se ha visto, CNT ha tenido grandes disputas internas desde sus orígenes sobre hacia donde orientar la organización y los métodos para ello. Todos los enfrentamientos internos se dan en momentos de tensión, como la dictadura de Primo de Rivera, las revueltas sociales en la segunda república o la dictadura de Franco, donde los enfrentamientos son planteados con el fin de encontrar soluciones alejadas de perjudicar a CNT. Una vez que la dictadura de Franco ha finalizado y con la transición completada, el panorama es más acogedor para CNT, pero una parte de esta considera que las nuevas regulaciones son un ataque a la revolución social. Ante este nuevo enfrentamiento, pero en un entorno más tranquilo, pacífico y sin ataques externos a la Confederación no se duda en dividirla.

### **4.2.2. Brecha en el anarquismo; una ideología algo trastocada**

Como se ha visto, la CNT sobrevive a la dictadura de Primo de Rivera. La llegada de la República no hace que CNT modifique su ideología de reivindicación laboral, apolítica y antiestatal, ni su objetivo de llevar a cabo la esperada revolución social a través de la acción directa, pero si se verá perjudicada por una propuesta de poder. Fiel a su ideología, CNT aguanta las embestidas del gobierno republicano, pero tras cambios en el gobierno, CNT colabora, junto a partidos democráticos con la Generalitat de Cataluña. Esta participación en el Gobierno Catalán y posteriormente en

el Gobierno de Francisco Largo Caballero es un acontecimiento para recordar y para olvidar en la historia del anarquismo universal. En primer lugar, es el único momento en el que un grupo anarquista ha llegado a ostentar el poder gubernamental de una nación, y por otro lado, este acto cuestiona el espíritu anarquista de la CNT, arruinando la confianza del anarquismo en la Confederación y el espíritu apolítico y antiestatal del que hacía apología CNT desde su origen.

La unión de CNT al gobierno Republicano de Largo Caballero ha sido muy criticada por su ruptura con el ideal anarquista opuesto a la acción gubernamental. Para algunos autores, la unión fue necesaria, *porque la revolución y la guerra, que los anarquistas no habían provocado, obligaron a articular una solución que, evidentemente, debía alejarse de las doctrinas y actitudes que históricamente les habían identificado. Positivo, porque esa defensa de la responsabilidad y la disciplina, que convirtió precisamente la participación en el gobierno en uno de sus símbolos, mejoro la situación en la retaguardia, evito bastantes más derramamientos inútiles de sangre de los que hubo* (CASANOVA, J. 2010:136).

La CNT como se acaba de recordar, tuvo una participación activa en el gobierno republicano, acto totalmente opuesto a su doctrina antiestatal y apolítica de la organización. Pero esta no es la única vez que CNT falla a sus ideales. En 1944, como se ha visto, firma un acuerdo por el cual acepta colaborar todo aquel que haga frente al fascismo y también se presta a participar en las responsabilidades gubernamentales. Ante esta situación, la polémica sobre la ideología de la CNT vuelve a aparecer, pues el pacto es considerado contrario a los principios apolíticos, antiestatales y revolucionarios de la Confederación.

Durante el periodo de transición, CNT se encuentra en una situación de desconcierto, por lo que necesita de todo el apoyo posible para levantarse del duro golpe que ha supuesto la dictadura para la Confederación y el anarcosindicalismo. Como se ha explicado, la recuperación no es sencilla y es necesario potenciar la nueva CNT, para ello se decide aceptar multitud de nuevos colectivos, remplazando así las fuerzas de los militantes perdidos en la Guerra Civil, en la dictadura y en exilio. Estos nuevos colectivos no tienen el mismo impacto, mientras, la entrada en masa de estudiantes universitarios a las filas de la Confederación supone un refuerzo para esta, la entrada de otros grupos libertarios dentro de esta, a pesar de que todos tienen una ideología libertaria, genera desconcierto<sup>54</sup>. *Perdida la cultura tradicional libertaria, interrumpida la herencia histórica de la Primera Internacional y huérfana del necesario debate de decantación ideológica, la CNT decidió clarificar con calma y sosiego su situación convocando un Congreso* (GONZÁLEZ MARTÍNEZ, A. y CALERO DELSO, J. P. 2003:18). Se puede decir que CNT traiciona sus principios para poder sobrevivir en la transición, supervivencia que depende de alianzas con otras corrientes libertarias. Consciente del caos interno que supone la multitud de colectivos dentro de la Confederación, esta reacciona a tiempo, convocando su V Congreso Confederal, haciendo que estas nuevas corrientes y tendencias salten por los aires. *Aquellos militantes que se habían arrimado al anarcosindicalismo al calor de la reconstrucción de la antaño prestigiosa CNT, la abandonaron rápidamente: cincopuntistas, cristianos, nacionalistas, marxistas heterodoxos... Fracasados sus intentos de controlar la*

---

<sup>54</sup> Entre los nuevos núcleos que pasan a formar parte de la nueva CNT, se debe destacar la entrada de marxistas heterodoxos, grupos partidarios de la formación de Consejos Obreros y el Partido Obrero de Unificación Marxista.

*estructura orgánica confederal por medio de un organización paralela y, por eso mismo, derrotados en el Congreso, tomaron su propio camino* (GONZÁLEZ MARTÍNEZ, A. y J. P. CALERO DELSO, 2003:21). CNT retorna a su ideología, vuelve a encontrarse a sí misma, tal y como era, pero con un escollo, una pérdida considerable de militantes y una sensación de ruptura sindical.

La filosofía anarquista de CNT también ha sufrido varias modificaciones hasta llegar a la actualidad, en comparación con el concepto original de anarquismo. Y es que la CNT ha perdido esa acción directa a través de *boicots*, sabotajes y el enfrentamiento directo contra patronal y autoridad.

### **4.2.3. Oposición a la LOLS como medida en contra del comunismo libertario**

En 1984, en el Congreso para reunificar a ambas Confederaciones, estas condenan la nueva Ley Orgánica de Libertad Sindical, pero a pesar de esto, y de considerarla opresora para sus objetivos anarcosindicales, CNT cumple y respeta multitud de pautas y artículos recogidos en esta. En la actualidad, CNT continúa atacando a la LOLS, en multitud de publicaciones periódicas<sup>55</sup>. Considera que en España no existe libertad sindical alguna, y que la aportación de la LOLS a la libertad sindical es nula, favoreciendo únicamente al capitalismo. *Otorgándoles* (a los sindicatos más representativos) *unos privilegios que se niegan a los que no alcanzan ese porcentaje o a la CNT, que los rechaza y que, por sus principios anarcosindicalistas, no participa en la farsa de la elecciones sindicales, que consisten en trasplantar al ámbito de los centros de trabajo el sistema parlamentario democrático-burgués de democracia representativa* (PERIODICO CNT, 2010:3). Este duro ataque a la LOLS, no es la única embestida de CNT hacia la legislación laboral española, arremetiendo también contra el Estatuto de los Trabajadores, considerándolo una ley de medidas disciplinarias y restrictivas a favor de los empresarios.

Y es que unas de las mayores contradicciones de CNT, es su participación en Secciones Sindicales. Como se ha visto en el análisis de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, en su ARTÍCULO 10, establece la posibilidad de crear secciones sindicales por parte de los sindicatos dentro de las empresas. Estos son el medio principal de expresión de CNT en los centros de trabajo y empresas. Mientras que en la teoría CNT mantiene una y otra vez la negativa a la libertad sindical planteada en la LOLS y el uso de la acción directa como su herramienta revolucionaria, en la práctica, las secciones sindicales de CNT, son el canal principal del sindicato anarcosindicalista. Esta confrontación entre la negativa a la LOLS y el uso de secciones sindicales genera una paradoja, paradoja entre lo que CNT desea y la realidad de CNT.

Otra de las contradicciones, pero con menor relevancia en la materia sindical, es la del depósito de los estatutos del sindicato a los Órganos de Gobierno de la Comunidad Autónoma. Este ámbito está regulado en la LOLS, tanto en su exposición de motivos, como en su ARTÍCULO 2, y aunque se trata de meros formalismo para con la Administración Pública, es un procedimiento que la CNT cumple.

---

<sup>55</sup> Periódico CNT, N° 369, julio 2010. En: [http://www.cnt.es/sites/default/files/cnt\\_369\\_web\\_0.pdf](http://www.cnt.es/sites/default/files/cnt_369_web_0.pdf). consultado el 27 de mayo de 2015.

La CNT ha denunciado siempre la existencia de los liberados sindicales, por entender que son nocivos para el sindicalismo. Esta se rige sin liberados y sin subvenciones, ya que considera que los sindicatos plagados de liberados y enfangados en la subvención no son sindicatos. Este rechazo de CNT a liberados sindicales y comités de empresa, no siempre fue así. La CNT histórica de 1910 a 1936, de la cual, tanto CNT-AIT como CGT, se proclaman herederas, nunca tuvo reparo en dotarse de militantes a tiempo completo, hoy denominados liberados sindicales. A pesar de esto, si tuvo lo tuvo a la hora de participar en jurados mixtos de la época, organizamos con mucha similitud a los comités de empresa de hoy.

### **4.3. ¿Cabe el anarcosindicalismo en la España del siglo XXI?**

Cuando se pregunta sobre la situación de los partidos anarcosindicalistas como CNT en la actualidad y sobre su futuro, la respuesta es negativa. Pero el problema para el ámbito de las relaciones laborales es que la situación no es mucho mejor para el resto de sindicatos, incluido los más representativos. En la década de los ochenta, los sindicatos españoles han demostrado grandes debilidades, adaptándose con dificultades a las continuas evoluciones del contexto laboral español para así sobrevivir. Superada esta crisis sindical, los sindicatos se encuentran con otra serie de obstáculos que dificultan su actividad, como su desactualizado desarrollo tras la transición actuando como en la época en la que la clase obrera era homogénea, mientras que la diversidad de la clase obrera había evolucionado a algo más complejo. No son los únicos inconvenientes que los sindicatos se encuentran en las últimas décadas, JORDANA, J destaca que a esta situación le acompaña la efímera cultura sindical en los trabajadores españoles y la escasa fuerza del *tejido asociativo* en España.

Para poder intentar siquiera responder a la pregunta: ¿Tienen cabida los sindicatos anarquistas en la España actual? Se debe considerar una serie de conceptos y relaciones, para poder llegar a una conclusión que sirva de respuesta. Así debemos en primer lugar decir que el objetivo del anarquismo es formar una sociedad sin estado, con una autoorganización social basada en un orden justo. Esta corriente, gracias al anarco-comunismo, entra en el entorno sindical con gran éxito. Un siglo más tarde el anarcosindicalismo ha quedado reducido a una profesión de esperanza para los pocos militantes que quedan de esta corriente. Estos han logrado mantener la democracia directa dentro de la organización.

Se puede concluir que las actividades anarquistas dentro de los sindicatos, son altamente efectiva y provechosa en periodos prerrevolucionarios o de tensión social, como se ha visto a lo largo de la historia de CNT, en momentos como la década de los años treinta. Pero la cuestión es que en periodos tranquilos, de pasividad o de vencimiento ideológico, el anarquismo se desvanece en la participación sindical en meras actividades sindicales administrativas, jurídicas y de recuerdo de su historia.

#### **4.3.1. Situación actual respecto a la afiliación a CNT.**

La afiliación a un sindicato es el medidor más visual de su éxito o su decadencia, y es que como organizaciones sociales, los sindicatos viven de los recursos humanos más que de cualquier otra cosa, no solo son ellos los que engrandecen un sindicato, sino que son ellos los que lo financian, los que llevan a cabo actividades y tareas dentro de

## CAPÍTULO 4

este y los que le dan la representatividad. La problemática para poder analizar estos datos es que, por un lado hay un grupo muy minoritario de sindicatos que tienden a emitir sus datos de afiliación en sus distintos Congresos, y por otro lado, el resto de sindicatos tienen una opacidad, intencionada o no, sobre los datos de afiliación. Este último colectivo es al que pertenece la CNT.

Desde la reconstrucción de la CNT, esta dejó de emitir estadísticas y datos oficiales de su afiliación, y es sumamente complicado poder saber el número exacto de afiliados, también por la característica de este sindicato, y es que no todos los miembros de CNT cotizan y participan por igual. Según el medio RTVE, a través de un reportaje televisivo, la CNT cuenta con aproximadamente 50.000 afiliados. Muy lejos de esa CNT de dos millones de afiliados de antes de la Guerra Civil.

Lo que sí podemos saber es que la afiliación en España ha caído en estos últimos años, y eso no salva a ningún sindicato, incluido CNT. Descensos como el de Comisiones Obreras en los últimos años, reflejan la pérdida de afiliación en sindicatos de máxima representatividad<sup>56</sup>. El caso de Comisiones Obreras se puede extrapolar a todo el sindicalismo español, visible en estudios como el *ANUARIO 2012 Sociolaboral*, de la FUNDACIÓN 1º DE MAYO<sup>57</sup> que deja ver una gran pérdida de afiliados a los sindicatos, acompañada siempre del desempleo. En la Tabla 1. La evolución sindical experimenta un crecimiento sostenible desde 1985, creciendo tanto la afiliación como la población asalariada. Este crecimiento dura dos décadas, hasta que en 2005, el porcentaje de afiliación crece más rápidamente que el porcentaje de asalariados, mientras que entrados ya en la época de crisis, tanto la afiliación como la población asalariada descienden a un ritmo similar.

Tabla 1. Evolución de la afiliación sindical en España (1977-2010)

Año	Afiliación		Población asalariada		Tasa de afiliación
	Número	%	Número	%	
1977	1.606.600	---	8.705.200	---	18,4
1980	1.109.900	-30,9	8.065.600	-7,3	13,7
1985	1.037.000	-6,5	7.721.500	-4,3	13,4
1990	1.561.200	+50,5	9.721.500	+26,1	16,0

<sup>56</sup> En 2012 Comisiones Obreras, contaba con en torno a 1.140.000 afiliados. En comparación con la afiliación de 2008, esto supone una pérdida de 58.520 afiliados a Comisiones Obreras en solo cuatro años.

<sup>57</sup> Anuario 2012 sobre "Afiliación y representación sindical", Fundación 1º de mayo. En: <http://www.1mayo.ccoo.es/nova/files/1018/Portada201208.pdf> consulta el 01 de junio de 2015.

<b>1995</b>	1.838.600	+17,7	9.412.400	-3,3	19,5
<b>2000</b>	2.093.500	+13,8	12.640.900	+34,3	16,6
<b>2005</b>	2.700.000	+28,9	15.841.600	+25,3	17,0
<b>2007</b>	3.206.000	+18,7	16.760.000	+5,8	19,1
<b>2010</b>	2.894.200	-9,7	15.346.800	-8,4	18,9

*Fuente: Anuario 2012 sobre "Afiliación y representación sindical", Fundación 1º de mayo. En: <http://www.1mayo.ccoo.es/nova/files/1018/Portada201208.pdf>*

#### **4.3.2. Descredito de las organizaciones sindicales en la actualidad**

La opinión ciudadana sobre los partidos políticos, el Gobierno y los sindicatos es una desaprobación general. La crítica social hacia los sindicatos, que es igual de dura que al resto, tiene más connotaciones de cambio, existiendo aun resquicios de esperanza en ellos por parte de la sociedad. Y es que la sociedad aún tiene un sentimiento sindical, cree que los sindicatos es el mejor medio para llevar a cabo el cambio social, pero debiendo empezar por ellos mismos. Para llegar a esta situación, la ciudadanía ha llegado al punto de considerar a los sindicatos como un ente público alejado de los trabajadores en el que vacilan a la hora de confiar en ellos, encontrando a los sindicatos como problema en la ecuación sindical en vez de como solución.

Una parte importante de la sociedad se siente engañada por los sindicatos, actualmente alejados de la lucha por la justicia social y la igualdad económica. Ven a los sindicatos en el problema, en el riesgo, en la política, y muy lejos de la seguridad, la sociedad y la solución. Estos distanciamientos entre el pueblo obrero y los sindicatos se aprecian en las encuestas llevadas a cabo por el CIS.

La crítica a los sindicatos tiene multitud de raíces: en primer lugar, la ciudadanía no comprende porque reciben subvenciones públicas para financiarse, viéndolo por multitud de gente como nuevas empresas lucrativas en vez de como agentes sociales. En segundo lugar, el trato que se le da, por parte de los sindicatos, a las huelgas generales daña la apreciación popular de estos, habiendo estas perdido la fuerza, la efectividad, el poder y la seriedad, pasando a ser meras actividades culturales de jolgorio. En tercer lugar, el futuro de los sindicatos depende de los jóvenes, es decir la masa estudiantil, la cual no es tenida en gran consideración por los sindicatos. Debido a que no son trabajadores, los sindicatos hacen ver que no les pueden aportar gran cosa, y por ello los jóvenes no se involucran en manifestaciones laborales por la sensación de exclusión y falta de representación. Por último, la confianza social también se ha visto perjudicada por sectores minoritarios, como mujeres, inmigrantes o jóvenes. Los sindicatos tienen un estancamiento más que apreciable a los nuevos trabajadores y trabajadoras y al nuevo contexto social. Como se ha visto en la Tabla 1, la afiliación sindical en España

## CAPÍTULO 4

en 2010 es de 18,9%, pero en la siguiente Tabla 2 se va a desglosar ese porcentaje en distintos parámetros socio-demográficos.

Tabla 2. Afiliación sindical en España, según variables socio-demográficas.

	<b>Tasa</b>	<b>Población completa</b>		<b>Tasa</b>	<b>Población completa</b>
<b>Sexo</b>			<b>Nacionalidad</b>		
Hombres	20,6	59,3	Española	20,3	96,4
Mujeres	16,8	40,7	Extranjera	6,6	3,6
<b>Edad</b>			<b>Nivel de estudios</b>		
De 16 a 24 años	7,1	2,8	Primarios	17,3	12,3
De 25 a 44 años	16,7	51,7	Secundarios-I	16,6	28,1
De 45 y más años	25,1	45,5	Secundarios- II	20,6	28,6
			Universitarios	20,5	30,9
<b>Total</b>	<b>18,9</b>	<b>100</b>	<b>Total</b>	<b>18,9</b>	<b>100</b>

*Fuente: Anuario 2012 sobre "Afiliación y representación sindical", Fundación Iº de mayo. En: <http://www.1mayo.ccoo.es/nova/files/1018/Portada201208.pdf>*

La pérdida de confianza de la sociedad en los sindicatos se refleja claramente en estadísticas y encuestas del CIS (Centro de Investigaciones Sociológicas)<sup>58</sup>. En la Tabla 3 se observa el grado de confianza de la ciudadanía española respecto de las instituciones. Una confianza que en su gran mayoría suspende, a excepción de aquellas que pertenecen al orden y la seguridad, como la Guardia Civil, el ejército y la Policía. Los sindicatos, junto al Gobierno y a los partidos políticos, son las instituciones peor

<sup>58</sup> Estudio nº 3021 del Centro de Investigaciones Sociológicas, Barómetro de abril 2014. En: [http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3020\\_3039/3021/es3021mar.pdf](http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3020_3039/3021/es3021mar.pdf) Consultado el 3 de junio de 2015.

valoradas y con menor prestigio. Y es que en esta etapa de crisis, estas tres últimas instituciones han estado constantemente en el punto de mira de los medios, también suspenso en confianza en la encuesta del CIS pero cerca de los mejor valorados. Cabe destacar como curiosidad el hecho de que tanto Guardia Civil, Policía y Ejército son las instituciones con mayores limitaciones para sindicarse libremente, tal y como se recoge en el ARTÍCULO 28.1 CE, siendo la Policía, el único de los tres cuerpos que cuenta con sindicato propio.

Tabla 3. Grado de Confianza en las instituciones españolas.

	<b>Media</b>	<b>Desviación Típica</b>
<b>La Monarquía</b>	3,72	3,03
<b>El Gobierno</b>	2,45	2,55
<b>El Parlamento</b>	2,63	2,47
<b>El Gobierno de su comunidad autónoma</b>	3,07	2,63
<b>El Parlamentos de su comunidad autónoma</b>	2,99	2,59
<b>El Tribunal Constitucional</b>	3,35	2,59
<b>El Defensor del Pueblo</b>	3,87	2,70
<b>Las Fuerzas Armadas</b>	5,29	2,95
<b>La policía</b>	5,70	2,73
<b>La Guardia Civil</b>	5,78	2,84
<b>Los partidos políticos</b>	1,89	2,12
<b>Las organizaciones empresariales</b>	2,94	2,41

<b>Los sindicatos</b>	2,51	2,39
<b>Los medios de comunicación</b>	4,51	2,46
<b>La iglesia católica</b>	3,39	3,13
<b>El Consejo General del Poder Judicial</b>	3,31	2,61

*Fuente: CIS. Estudio nº3021. Barómetro de abril 2014. Pregunta 9: A continuación, me gustaría que me dijese el grado de confianza que tienen Ud. En una serie de instituciones, utilizando una escala de 0 a 10 en la que 0 significa que no tienen Ud. “ninguna confianza” en ella y 10 que tienen “muchísima confianza”.*

#### **4.4. Presente inestable de los sindicatos anarquistas en España e incierto futuro.**

El futuro de los sindicatos anarquistas como CNT, depende de sus actuaciones presentes y planteamientos a largo plazo. Y es que el presente y futuro de muchos países como España es la de la crisis económica, una crisis que ha generado consecuencias trastocando el ámbito político. Este nuevo panorama abre una serie de oportunidades y posibilidades que el anarcosindicalismo, para su supervivencia debería de aprovechar. Esta oportunidad, en principio gracias a la crisis de legitimidad y de credibilidad de los partidos políticos, debe partir de la autocrítica con un espíritu de superación, para así poner en práctica los acuerdos confederales. Todo esto es necesario, y si en cualquier momento rechazasen las oportunidades brindadas, jamás lograrán el cambio en las estructuras sociales, la toma de los medios de producción o la reorganización social.

Y es que la crisis como se ha comentado no solo ha perjudicado la credibilidad de partidos políticos, sino también el modelo clásico de representatividad de los sindicatos. *El movimiento libertario en su conjunto y el anarcosindicalismo en particular deben trabajar por dar una salida a esta situación crítica a través de la creación del mayor número de espacios autoorganizados política y económicamente; espacios, eso sí, desde los cuales realizar un contrapeso cada vez mayor al marco institucional de la democracia liberal* (CRUZ LOPEZ, J. 2012:31). Ante esta situación, el anarcosindicalismo cree que debe posicionarse activamente en la superación definitiva del capitalismo como única solución posible para los trabajadores, en contra posición total a aquellos que plantean una reforma del sistema como solución a la crisis.

Esto, sin duda no es una tarea fácil ni para el ámbito político ni para el sindicalismo en general, siendo el anarcosindicalismo español que conocemos un sistema sindical encuadrado en un modelo capitalista, por lo que la organización en el terreno político es fundamental. *Procurando coincidir con aquellos actores políticos que remen a favor de la alternativas superadoras, siempre, eso sí, que las luchas se compartan de forma honesta y evitando que la política de organizaciones entorpezca a aquellas iniciativas populares de carácter radical que, desde planteamientos críticos de*

*tipo integral, pretendan levantar proyectos políticos autogestionarios, aunque sean de carácter local* (CRUZ LÓPEZ, J. 2012:31). Si el sindicalismo anarquista toma el camino de esta política, el proceso va a ir acompañado desde su surgimiento del cierre de empresas y centros de trabajo, a raíz de la descapitalización y la problemática a la hora de encontrar financiación. Por lo que el proceso debe anticiparse con estrategias de intervenciones políticas ofensivas de las asambleas obreras, que se basen en la gestión cooperativa, siempre que sea autoorganizativa y se apoyen en grupos de consumo anticapitalistas.

Por lo tanto, ante esta opción arriesgada de futuro, todo este movimiento social debe llevarlo a cabo la CNT, debido a su amplia experiencia, su historia, sus acuerdos y su capacidad de actuación política. La lucha que debe plantear la CNT para que el futuro del anarcosindicalismo español no muera, es lo anteriormente comentado, debe reactualizar la crítica al sistema político-sindical, partiendo de una actualizada autocrítica. Con este comienzo, las opciones de ampliar las fuerzas son muchos mayores, acercándose a la posibilidad de un marco político nuevo. Ante esta alternativa de futuro de la que dispone CNT, esta debe plantear la lucha sin caer en los errores del pasado: las alternativas económicas que programe deben ser autoorganizadas, debe establecer redes solidarias con aquellas luchas transformadoras que sean afines. *CNT, como organización obrera libertaria (...), puede jugar un papel destacado en la paulatina consolidación de un marco de autoorganización política de los de abajo que actúe como contrapoder con respecto al sistema institucional y de representación vigente* (CRUZ LOPEZ, J. 2012:33). Esto solo será posible si la Confederación es capaz de hacer la función de guía para todas aquellas voces y grupos, que en un principio eran minoritarios, que están indignados con el sistema parlamentario, político, social y económico.

Otros autores, como ALKASARO, J. opinan que la escasa respuesta a los ataques de las empresas por parte de los trabajadores se debe a la fragmentación de la clase obrera. En primer lugar entre trabajadores públicos, es decir funcionarios, y trabajadores privados. En segundo lugar esta división se ve perjudicada por la continua división en sectores, subsectores, plantillas y la infinidad de convenios colectivos. Y es que esta situación se debe a la continua estructuración de la organización sindical de acuerdo a la estructura empresarial. Considerando la división de la clase obrera actual como algo a resolver para el buen futuro del sindicalismo español, la única solución sensata es la respuesta de la clase obrera en su totalidad. Con esta unificación del asalariado para responder al poder empresarial, se podría poner en marcha una unificación de la organización sindical, para luchar en favor de todos los trabajadores por unas condiciones salariales y laborales idénticas para todos. Esta opción de un sindicato único de clase no olvida a las anarcosindicalistas como CNT que, *obviamente, el primer paso para ello, debe ser la reorganización de los anarcosindicalistas en sindicatos únicos de clase y el abandono de las estructuras sectoriales (federaciones de sector) —que nunca han mostrado su utilidad en la lucha y que hoy resultan obsoletas por el propio desarrollo de la organización empresarial—* (ALKASARO, J. 2010:7). El sindicalismo español le debe mucho al anarcosindicalismo, sobre todo la democracia directa, herramienta imprescindible para cualquier organización libertaria. Y es que la participación activa de todos los afiliados en toda la toma de decisiones y votaciones, le permite al sindicato evitar la aparición de directivos y cargos. Es difícil predecir el futuro del sindicalismo, pero lo que sí está claro es que con la puesta en práctica de esta teoría, la clase obrera será prácticamente inquebrantable. *En caso de que el sindicalismo no adopte estos principios y modos de actuación, muy probablemente esté*

## CAPÍTULO 4

*abocado al fracaso e incluso a la desaparición y la intervención de los anarquistas en el sindicalismo habrá sido baldía* (ALKASARO, J. 2010:10).

## **Conclusiones**

### Conclusiones

El itinerario que se ha seguido en esta investigación no ha sido especialmente sencillo esencialmente debido al desconocimiento con el que se comenzó el proyecto. No obstante, a lo largo del proceso se han ido superando barreras y descubriendo nuevas realidades que han unas veces modificado y otras agilizado el rumbo de la investigación. Se ha tenido presente desde el primer momento, llevar a cabo un estudio honesto y riguroso, evitando posicionamientos que pudieran resultar más cercanos a la demagogia o la política. Una vez finalizado el presente trabajo, puedo afirmar que las metas propuestas a la hora de investigar han sido alcanzadas, pero también debo confesar que soy consciente de que aún existen multitud de cosas que debo aprender y conocer sobre la razón del estudio.

A lo largo del desarrollo del trabajo se han ido obteniendo multitud de deducciones y resultados de gran interés, pero existen varias que destacan por su relevancia en la materia. Con el fin de exponerlas a continuación en las correspondientes conclusiones, vamos a mantener el mismo orden lineal seguido en la investigación, partiendo de conclusiones generales a las más particulares. Fundamentalmente, es necesario recordar la vinculación de estas conclusiones con el CAPÍTULO 4, en el cual se han comparado los datos y generado los resultados esenciales para el desarrollo de buena parte de estas consideraciones finales.

**PRIMERA.-** El mal momento del sindicalismo en España es un hecho incuestionable, y las actuaciones que los sindicatos están llevando a cabo no dejan prever un futuro mejor para estos. La pérdida de fuerzas y energías de estos es más que apreciable, siendo cada vez menos su capacidad de movilizar a los trabajadores, llegando a cuestionarse el dudoso futuro de los sindicatos. Y es que, no se puede caer en la trampa de achacar su mala situación a la crisis. Si, los sindicatos se han visto perjudicados por la crisis económica, pero estos no deben todos sus males a la crisis, pues ninguno ha sabido comportarse ante una situación que ofrece la oportunidad de reivindicarse como verdaderos agentes sociales de confianza. Una confianza que la sociedad ha perdido, que ha visto como cuando más ha necesitado a los sindicatos, estos no solo no han reaccionado a tiempo ni del modo correcto, sino que daban la impresión de estar más cerca del poder que del pueblo.

**SEGUNDA.-** Actualmente los sindicatos viven su peor crisis desde la transición, gran reflejo de ello es el abandono masivo de afiliados, multitud de críticas y casos de corrupción, pero su futuro no tiene por qué ser el mismo, siempre que sean conscientes de que necesitan un cambio en su presente. Para que el sindicalismo español conozca un futuro favorable, los sindicatos tienen que afrontar sus roles de agentes sociales defensores de los trabajadores y de la ciudadanía en general. Para poder actuar como tal, deben de perder el miedo y arriesgar, no conformándose con cualquier oferta fácil. Otra de las claves del futuro es la juventud, y es que el futuro de los sindicatos son los jóvenes de hoy, por lo que tienen que atraerlos a las organizaciones cuanto antes, pues un sindicato joven, es un sindicato con futuro. El futuro de los sindicatos depende de ellos mismos, siempre que acepten que el rumbo que tomaron era erróneo y se pregunten porque han perdido la confianza social. Si son capaces de todo esto, podrán volver a ser los agentes sociales que luchaban contra los abusos laborales.

## CONCLUSIONES

**TERCERA.-** En este inestable presente e incierto futuro se encuentra el anarcosindicalismo, un sindicalismo que lleva varias décadas fiel a sus principios, pero también perdido en un marco sindical que no comprende ni comparte. El presente de los sindicatos anarquistas no dista mucho de otros sindicatos, todos, sin excepción, sufren un mal momento, pero en la cuestión sobre el futuro del anarcosindicalismo encontramos dos vertientes. Por un lado, el anarcosindicalismo ha demostrado ser una herramienta de gran utilidad en momentos conflictivos y tensos, pero en situaciones estables y de orden no tienen prácticamente fuerza y por lo tanto en la España actual su aportación es imperceptible. Por otro lado, también existe la posibilidad de que el anarcosindicalismo tenga un futuro placentero, pero lejos del que los sindicatos anarquistas quieren. El anarcosindicalismo que se practica, es un anarcosindicalismo muy antiguo, nacido en un contexto que desconoce las condiciones sociales de la actualidad. El anarcosindicalismo puede volver al éxito en el futuro, y esto no significaría abandonar el anarquismo como referente, únicamente necesitaría transformarse sin perder su personalidad.

Si de veras el anarquismo quiere estar presente en el sistema sindical español debe transformarse adecuándose a los nuevos tiempos, dándole menor importancia al activismo social para que tenga mayor protagonismo la lucha contra los problemas laborales. Las distintas propuestas o planteamientos que se han comentado para el futuro de los sindicatos, son sumamente arriesgados y radicales, como el imposible fin del capitalismo, que lo único que generaría sería caos y descontrol económico. Otras opciones como la unión de los asalariados como clase bajo un mismo estandarte, le daría una fuerza reivindicatoria a los trabajadores para plantear negociaciones colectivas más justas y huelgas sectoriales más eficaces. El futuro del anarcosindicalismo también depende de sí mismo, si se cierra en sus ideales y su metodología anticuada, es muy posible que muera con el tiempo, pero si es capaz de adaptarse al contexto actual y venidero podrá sobrevivir.

**CUARTA.-** Dentro de este anarcosindicalismo hay una organización referente, la Confederación Nacional de Trabajadores. La CNT forma parte de la historia de España del siglo XX, es una organización con grandes éxitos y fracasos, pero con una importancia histórica inigualable. No se puede olvidar las luchas que llevo a cabo, no solo por los trabajadores, sino también por todo el pueblo español. Solo se han podido ver los acontecimientos más relevantes y atractivos de su historia, una historia de más de cien años, pero son muchos los grandes hitos que ha logrado, que han influido en el rumbo, no solo sindical y social español, sino también en la política y en aspectos internacionales.

Ahora si se puede confirmar que CNT sigue siendo un sindicato anarquista. Como se ha visto, la CNT de la actualidad ya no cuenta con multitud de características anarquistas, como los enfrentamientos violentos, la acción directa a través de *boicots* y sabotajes entre otra cuestión objetable como se ha visto, pero sigue siendo fiel a su autofinanciación tan característica, su rechazo a la LOLS y con ello a ventajas sindicales como una mayor participación en las empresas y su democracia interna a través de asambleas entre otras, manteniendo su rechazo a un poder central en la toma de decisiones y en la aparición de líderes internos.

**QUINTA.-** Pero ni mucho menos es todo positivo en el análisis, la CNT ha sido capaz de superar la guerra, el exilio, la clandestinidad, pero tras todo esto se ha anclado en el pasado y no es capaz de seguir adelante como el resto de la sociedad, y es que,

## CONCLUSIONES

como se ha comentado, CNT se ha encontrado multitud de obstáculos, incluidos en la República e internos dentro de la propia Confederación, pero la barrera más difícil es la dejar a un lado el recuerdo y actuar en el presente.

La CNT mantiene una ideología anarquista, de la que no quiere desprenderse, pero esta ideología le está aferrando al pasado, vetándole de crecer como asociación y seguir engrandeciendo su historia. Esta tenacidad de CNT le está reduciendo las posibilidades de existir en un futuro, pues considera que transformarse significaría traicionar sus principios. Se equivoca claramente, transformarse es adaptarse a las necesidades sindicales y laborales del contexto actual y poder desempeñar de manera plena su actividad como sindicato. Y es que la CNT supo adaptarse dejando a un lado la acción directa más revolucionaria, abandonando *boicots* y asaltos. Como se ha dicho antes, el anarcosindicalismo tiene su sitio en un contexto virulento y tenso del pasado, por lo que si de veras CNT quiere tener cabida en el futuro de manera activa y eficaz, debe dejar en un plano secundario sus ideales en favor de los trabajadores, es decir, ser más sindicato y menos anarquista, sin renunciar en su totalidad a ninguna de las dos.

**SEXTA.-** Toda esta transformación de sindicatos y del sistema sindical en general debe ir acompañada de una actualización del marco sindical y laboral español. La Ley que rodea el presente estudio, y que se ha analizado, nace en su mayoría durante la transición, momento por que se desarrollan multitud de leyes rápidamente para así hacer ver a la ciudadanía un cambio hacia la democracia. Toda la ley surgida en esta época en materia sindical, continua vigente, y a pesar de que durante mucho tiempo ha sido de gran utilidad, hoy día varias de estas leyes necesitan una revisión y adecuarlas a la situación actual. De esta manera ha acabado surgiendo una discriminación negativa hacia los sindicatos minoritarios o de nueva aparición, que ven limitada su capacidad por la ley, en favor del bisindicalismo, es decir, discriminando positivamente a UGT y Comisiones Obreras como sindicatos más representativos. La solución a esta situación, conllevaría una actualización de la LOLS en lo que respecta a las condiciones para adquirir la condición de sindicato más representativo.

Ante este panorama normativo, en el que los sindicatos reciben subvenciones públicas del Estado y otras administraciones, con razón de su carácter de agente social defensor de los intereses de los trabajadores, sería positivo para el sindicalismo una regulación de la financiación de los sindicatos, en función de la transparencia y publicidad, puesto que gran parte de los sindicatos tiene una gran opacidad a la hora de mostrar sus cifras y datos internos de la organización.

Como se ha visto, el entorno sindical español desde la transición ha ido evolucionando mucho más despacio que la sociedad, el mercado de trabajo y las necesidades de los trabajadores. Leyes sindicales, sindicatos y anarcosindicalismo se han quedado atrás, y necesitan una renovación para poder cumplir las demandas de la ciudadanía, que en los últimos años han aumentado. La situación sindical esta cada vez peor, siendo muy posible que la situación de crisis política vivida en España se extrapole a este contexto, y es que esta situación de crisis sindical puede ser el principio de nuevos sindicatos emergentes que sean los impulsores de un cambio en el modelo sindical español.

## BIBLIOGRAFÍA

### FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

**ABDON, M. (1987)** *Comunistas, Socialistas y Sindicalistas ante las Elecciones del "Sindicato Vertical", 1944-1967*. Espacio, Tiempo y forma. Serie V, Historia contemporánea, 5: 379-411.

**ALCALDE, J.J. (2008)** *Los servicios secretos en España. La represión contra el movimiento libertario español (1936-1995)*. Sindicatos de Oficios Varios de Madrid de la CNT, Madrid.

**APARICIO, M. A. (1980)** *El sindicalismo vertical y la formación del estado franquista*. Eunibar, Barcelona.

**AVILÉS, J. (2008)** Propaganda por el hecho y regicidio en Italia. En: AVILÉS, J. y A. HERRERÍN. *El nacimiento del terrorismo en occidente. Anarquismo, nihilismo y violencia revolucionaria*. Siglo XXI de España editores, Madrid.

**BRADEMÁS, J. (1973)** *Anarcosindicalismo y revolución en España 1930-1937*. Ariel, Barcelona.

**CASANOVA, J (2010)** *Tierra y libertad. Cien años de anarquismo en España*. Crítica, Barcelona.

**COLLADO, C. (2008)** Los atentados de 1878 y los orígenes del anarquismo en Alemania. En: AVILÉS, J. y A. HERRERÍN. *El nacimiento del terrorismo en occidente. Anarquismo, nihilismo y violencia revolucionaria*. Siglo XXI de España editores, Madrid.

**CORTAVITARTE CARRAL, E. (2005)** *De la refundación de la CNT al congreso de unificación*. Libre Pensamiento, 48:32-39.

**CRUZ LOPEZ, J (2012)** *Crisis y fracturas: brechas para la acción política constructiva del anarquismo*. Estudios, 2, 2:27-33.

**DIEZ ABAD, M. R. (2005)** *La negociación colectiva y su incidencia en el nacimiento de una cultura sindical democrática entre los trabajadores de Valladolid*. II Congreso Internacional. La España del presente. De la dictadura a la democracia. Madrid: 1-14.

**FAURE, S. et al. (2001)** *Anarcosindicalismo básico*. Federación local de CNT-AIT, Sevilla.

**GÓMEZ CASAS, J. (2006)** *Historia del anarcosindicalismo español: epílogo hasta nuestros días*. La Malatesta Editorial, Madrid.

**GONZÁLEZ MARTÍNEZ, A. y J. P. CALERO DELSO (2003)** *La CNT en la transición: una raíz profunda*. VI Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos Guadalajara, 1-45.

## BIBLIOGRAFÍA

**HOSTETTER, R. (1979)** Los anarquistas contra el estado italiano. En: LOUIS HOROWITZ, I. *Los anarquistas 2. La práctica*. Alianza Editorial, Madrid.

**JORDANA, J. (1989)** *La concertación y el futuro de los sindicatos: entre la confusión y el desconcierto*. La LEY, Barcelona.

**LINDOSA, E. (2005)** *Una historia sin pasado*. Libre Pensamiento, 48:54-55.

**MASARYK, T.G. (1979)** Tierra y libertad: El anarquismo campesino en Rusia. En: LOUIS HOROWITZ, I. *Los anarquistas 2. La práctica*. Alianza Editorial, Madrid.

**MARIN, D. (2014)** *Anarquismo, una introducción*. Editorial Planeta, Barcelona.

**MARX, K. (1987)** *La miseria de la filosofía. Respuesta a la filosofía de la miseria de P.-J. Proudhon*. Siglo XXI de España editores, Madrid.

**MARX, K. y ENGELS, F. (1971)** “*La Sagrada familia*” o crítica de la crítica crítica. Editorial Claridad, Buenos Aires.

**NEGRO PAVÓN, D. (1975)** *Retórica y dialéctica la polémica entre Marx y Proudhon*. Revista de estudios políticos, 204:95-144.

**PEIRATS, J. (1978)** *La CNT en la Revolución Española*. Ruedo Ibérico, Madrid.

**PÉREZ, J. E. (1981)** *Anarcosindicalismo y partitocracia ante la transición política en España: análisis crítico de una observación participante*. Revista de estudios políticos, 23: 169-184.

**PIQUERAS, J.A. (1992)** *El movimiento obrero*. Grupo Anaya, Madrid.

**RIVERA A. (2005)** *¿qué veinte años no es nada? (Apuntes apresurados para una historia de la CGT, 1984-2004)*. Libre Pensamiento, 48:40-53.

**RIVERA BLANCO, A. (1999)** *Demasiado tarde (el anarcosindicalismo en la transición española)*. Historia contemporánea, 19:329-353.

**RODRÍGUEZ PIÑERO, M. y M. BRAVO FERRER (1999)** *La libertad sindical y el Convenio 87 (1948) OIT*. Relaciones Laborales: Revista Crítica de Teoría y Práctica, 1:122-140.

**ROJAS SANCHEZ, G. (1981)** *Legislación sobre asociaciones anarquistas en España*. Revista chilena de derecho, 6, 8:71-86.

**ROSEMBUJ, T. (1979)** *Conocer Proudhon y su obra*. DOPESA, Barcelona.

**RUDOLF ROCKER (1978)** *Anarcosindicalismo: teoría y práctica*. Ediciones Picazo, Barcelona.

**SANCHEZ RECIO, G. (2002)** *El sindicato vertical como instrumento político y económico del régimen franquista*. Pasado y memoria: Revista de historia contemporánea, 1: 9-29.

## BIBLIOGRAFÍA

**SUEIRO, S. (2008)** De Johann Most a Emma Goldman: el anarquismo en los Estados Unidos de América. En: AVILÉS, J. y A. HERRERÍN. *El nacimiento del terrorismo en occidente. Anarquismo, nihilismo y violencia revolucionaria*. Siglo XXI de España editores, Madrid.

**VILLANUEVA SARAVIA, E. (2009)** *Trayectoria y proyecto de CGT*. Pensamiento Libertario, 60:50-59.

**YELLEN, S (1979)** Los partidarios americanos de la “Propaganda por los hechos”. En: LOUIS HOROWITZ, I. *Los anarquistas 2. La práctica*. Alianza Editorial, Madrid.

- Documentos electrónicos.

**ALKASARO, J. (2011)**, *El sindicalismo del futuro*. En: <http://www.rojoynegro.info/articulo/ideas/jurgo-alkasaro-el-sindicalismo-del-futuro>.

**PERIODICO CNT (2010)** *CNT, nº 369, julio 2010*. En: [http://www.cnt.es/sites/default/files/cnt\\_369\\_web\\_0.pdf](http://www.cnt.es/sites/default/files/cnt_369_web_0.pdf). Consultado el 27 de mayo de 2015.

**CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS (2014)** *Estudio nº3021 Barómetro de abril 2014*. En: [http://datos.cis.es/pdf/Es3021mar\\_A.pdf](http://datos.cis.es/pdf/Es3021mar_A.pdf)

**FUNDACIÓN 1º DE MAYO (2012)** *Anuario 2012 Sociolaboral*. En: <http://www.1mayo.ccoo.es/nova/files/1018/Portada201208.pdf>

### OTRAS FUENTES

- Legislación

España. Fuero del Trabajo, de 9 de marzo de 1938. *Boletín Oficial del Estado*, 10 de marzo de 1938, 505: 6178.

España. Ley de 26 de enero de 1940 sobre unidad sindical. *Boletín Oficial del Estado*, 31 de enero de 1940, 31: 773-774.

España. Ley de Bases de la Organización Sindical de 6 de diciembre de 1940. *Boletín Oficial del Estado*, de 7 de diciembre de 1940, 342:8388-8392.

España. Texto Refundido del Código Penal de 1944, de 19 de julio de 1944. *Boletín Oficial del Estado*, 13 de enero de 1945, 13: 427-472.

España. Ley de 24 de abril de 1958 sobre Convenios Colectivos Sindicales. *Boletín Oficial del Estado*, de 25 de abril de 1958, 99:739-740.

España. Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo. *Boletín Oficial del Estado*, 58: 5464-5470.

España. Instrumento de Ratificación de España del Convenio número 98 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva, adoptado el 1 de julio de 1949. *Boletín Oficial del Estado*, de 10 de mayo de 1977, 111:10154-10155.

## BIBLIOGRAFÍA

España. Instrumento de Ratificación de España del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, adoptado el 9 de julio de 1948. *Boletín Oficial del Estado*, de 11 de mayo de 1977, 112:10343-10345.

España. Constitución Española, de 31 de octubre de 1978. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de diciembre de 1978, 311: 29313-29424.

España. Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. *Boletín Oficial del Estado*, de 8 de agosto de 1985, 189: 25119-25123.

España. Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de marzo de 1995, 75: 9654-9688.

España. Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. *Boletín Oficial del Estado*, 24 de noviembre de 1995, 281:33987-33999.

España. Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. *Boletín Oficial del Estado*, de 8 de agosto de 2000, 189:28285-28300.

- Audiovisuales

**CALVO, A. (2010)** *¿Te acuerdas? Un siglo de lucha de la CNT*. RTVE, España.

**GAMERO, J. (1997)** *Vivir la utopía*. TVE La 2, España.

**GUARNER, J. L. (1984)** *Los anarquistas*. TVE Historia Inmediata, España.